

**ACTA Nº 021-2018-CU**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**(viernes 19 de octubre de 2018)**

En el Callao, a las 09 horas del día viernes 19 de octubre de 2018, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE; el Vicerrector Académico, Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE; el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS; los Decanos de las Facultades de: Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS; Ciencias Contables, Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, e Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. WALTER ALVITES RUESTA; los representantes estudiantiles: STALYN EMILIO CHIROQUE BECERRA y JOSUE JULIO API VILELA; y el Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTEVILLAFUERTE, y en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS.
2. RATIFICACIÓN A CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS AUXILIARES 2018 Y APROBACIÓN DE BASES.
3. RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES RECTORALES.
4. REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2018.
5. ASIGNACIÓN DE 21 NUEVAS PLAZAS DOCENTES A LA SEDE CAÑETE, ANEXO DEL DS Nº 229-2018-EF.
6. CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, SEDE CAÑETE.
7. CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL DE DOCENTES, FCS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B.
8. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 048-2017-CU, REGLAMENTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR.
9. VIAJE DEL VICERRECTO ACADÉMICO SANTA CRUZ, BOLIVIA.
10. APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II, CAÑETE.
11. RECONOCIMIENTO OFICIAL AL DECANO DE LA FIEE, DR. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, QUIEN HA LOGRADO EN FORMA EXITOSA PUBLICAR EN LA REVISTA INDEXADA "SCOPUS", UN ARTÍCULO CIENTÍFICO.
12. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 001-2018-CU SOBRE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LA DOCENTE ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA.
13. INFORME FINAL DE LAS ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE LA UNAC, QUE SE REALIZARON LOS DÍAS 24 DE JULIO Y 07 DE AGOSTO DEL 2018, SEGUNDA VUELTA (CEU).
14. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 163-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE JUAN ROMAN SÁNCHEZ PANTA.
15. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 195-2018-R PRESENTADO POR EL DOCENTE CÁsar ÁNGEL DURAND GONZALES.

**ORDEN DEL DÍA**

**A. AGENDA**

**I. GRADOS Y TÍTULOS.**

El Secretario General da lectura a los Grados Académicos, Títulos Profesionales y Grados de Maestros, remitidos por las diferentes Facultades, y la Escuela de Posgrado, para su aprobación en la presente sesión.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, no habiendo observaciones, son aprobados.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo Nº 269-18-CU)**

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Grado Académico de Maestro, que a continuación se indican:

<b>a. Grado Académico de Bachiller</b>	<b>Fecha de Aprob.</b>
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS</b>	
<b>BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS</b>	
1 OLIVARES SOSA LUIS ALEXANDER	03/10/2018
2 PAZOS PAZOS CARLOS ALBERTO	03/10/2018
3 NUÑEZ SANES ATENAS JENIFER	03/10/2018

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
**BACHILLER EN CONTABILIDAD**

1 ESPINOZA ZEGARRA JAIME MANUEL	05/10/2018
2 LÓPEZ OBEZO KATHERINE ARACELLI	05/10/2018
3 FERNANDEZ SUXE DEYSI MAGALY	05/10/2018
4 CASTRO SANCHEZ JOSEP ESTEVEN	05/10/2018
5 ALIAGA CLEMENTE PAMELA NATALI	05/10/2018
6 PISCOYA LESCANO LUIS ALFREDO	05/10/2018
7 POMA HUAMANI NATALY	05/10/2018
8 CONDESO ROBLES FRANK CARLOS	05/10/2018
9 COTRINA CACERES GUILLERMO ALBERTO	05/10/2018

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**BACHILLER EN ECONOMÍA**

1 SALVATIERRA MANSILLA JUAN ELI	05/10/2018
2 OLIVARES CHAU JAIME HUMBERTO	05/10/2018



3	SANTOS VIERA WILDER JHONATAN	05/10/2018
4	ORCÓN CHAMBI NATALY KARLA	05/10/2018
5	MARQUEZ SANTISTEBAN ELSA MARGARITA	05/10/2018
6	ZAVALA PINEDA PAULA ELIZABETH MALINTZI	05/10/2018
7	BENITES ESPINOZA DANIEL GODOFREDO	05/10/2018
8	TORRES CONTRERAS KEVIN ARNOLD	05/10/2018
9	GARCÉS TORRES KENNIE RODOLFO	05/10/2018

#### **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

##### **BACHILLER EN ENFERMERÍA**

1	DELGADO CARRASCAL GLORIA MARIA	28/09/2018
2	BAEZ ALCOCER CATHERINE LIZBHET	28/09/2018
3	ZEVALLOS YEREN CINDY YOHANNA	28/09/2018
4	YATACO ARTEAGA ZAIRA FIORELLA	28/09/2018

##### **BACHILLER EN EDUCACIÓN FÍSICA**

1	RIOS CHANG DORALIE SELENE	28/09/2018
2	POLICARPO CARBAJAL WENDY YAJAIRA	28/09/2018
3	CASTRO HUAMALI GERARDO JESUS	28/09/2018
4	ROA SANDOVAL MARVIN ALEXIS	28/09/2018

#### **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**

##### **BACHILLER EN MATEMÁTICA**

1	ARIAS GÓMEZ FRANK ANDRÉS	11/10/2018
---	--------------------------	------------

#### **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

##### **BACHILLER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA**

1	SANTAMARIA RIVERA JONS BIGNER	25/09/2018
2	QUISPE FLORES MIGUEL HUMBERTO	25/09/2018
3	TRUJILLO VILLANUEVA GIANINO JORGE	25/09/2018
4	SUCSE DAVILA LUIS EDIN	25/09/2018
5	VILLAFUERTE YRIARTE CRISTIAN CAMILO	25/09/2018
6	LOZANO ORTIZ JOSÉ ROBERTO	25/09/2018
7	FERNANDEZ ARTEAGA JOSE MARTIN	25/09/2018
8	MAGALLANES OBLITAS HUGO JUNIORS	25/09/2018

##### **BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA**

1	CASTRO VASQUEZ MICHAEL ALEXANDER	25/09/2018
---	----------------------------------	------------

#### **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

##### **BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**

1	MANTARI QUISPE EDWIN JUAN	19/09/2018
2	CHÁVEZ GUZMÁN JESÚS ANTONIO	19/09/2018
3	HERMOZA LAZO RHEDD HASS	19/09/2018
4	GUZMÁN SALAS MARCIO ANDRÉ	19/09/2018
5	TORRES GUARDALES BRIAN JHAIR	19/09/2018
6	MEJÍA ORTIZ GÉNESIS MARICIELO	19/09/2018
7	ORELLANA MARAVI AYRTON FREDDY	19/09/2018
8	AURIS TRONCOS NICOLANGIANLO DAVID	19/09/2018
9	CAMUS GUIVIN RUBENS PIO	19/09/2018
10	SOCA HUYNLAHUAMAN FRANK	19/09/2018
11	CABANA MARCHAN GUSTAVO ALBERTO	19/09/2018
12	RAMOS BRAVO MERCEDES VANESSA	19/09/2018

##### **BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS**

1	TOVAR GALARRETA JUAN CARLOS ALFREDO	19/09/2018
2	QUISPE PEREZ EMERSON	19/09/2018
3	TTUPA HUAMAN EDWIN ADHEMIR	19/09/2018
4	VILLAR FLORES JESSENIA RUTH	19/09/2018
5	AGUILAR MENDRANO ROSMERY RUBÍ	19/09/2018
6	TUMI CABRERA MIGUEL ANGEL ALFREDO	19/09/2018
7	HUAMAN SANTOS JOSVEN NILTON	19/09/2018
8	ICHACCAYA RODRIGUEZ JULIO CÉSAR	19/09/2018
9	OSORIO NIEVES HECTOR MANUEL	19/09/2018
10	DILL'ERVA SÁNCHEZ ANGEL ESTEBAN	19/09/2018
11	CUBILLAS ALFARO JHOSELYN ARACELLI	19/09/2018
12	SARAVIA CHUMPITAZ PIERE FREDY	19/09/2018
13	MAUTINO RUBIO DAVID BRANDO	19/09/2018
14	CARRASCO LINO LORENA DEL ROSARIO	19/09/2018
15	INCIO SÁNCHEZ JOSÉ CARLOS	19/09/2018
16	JIMÉNEZ SEMINARIO HENRY SAMIR	19/09/2018
17	HUARINGA HURTADO JEAN PIERRE JHONATHAN	19/09/2018
18	VILLAGOMEZ SALDIVAR ROBERTO VALENTIN	19/09/2018
19	MORENO PAREJA JAZMIN CRISTINA	19/09/2018
20	HUATUCO RUIZ DANIEL FERNANDO	19/09/2018
21	AGURTO LEÓN HANS TAKESHI	19/09/2018
22	HUAMANI ATIQUIPA KEVIN DANIEL	19/09/2018

#### **FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA**

##### **BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA**

1	ALARCÓN BRICEÑO ABRAHAN ABEL	18/09/2018
2	COSI MAMANI JORGE EDUARDO	18/09/2018

3	COLLANTES MENDOZA MICHAEL GROFFER	18/09/2018
4	DAVILA PACHECO JEAN MARCO	18/09/2018
5	HUAMANÍ QUISPE EDERSON HERBERT	18/09/2018
6	ILIZARBE CARDOSO MARIO FERNANDO	18/09/2018
7	JUAN DE DIOS CHÁVEZ ROMMEL SANTOS	18/09/2018
8	VILELA ORDINOLA JORGE LUIS	18/09/2018

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

**BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA**

1	GONZALES DELGADO DANY MAYELI	02/10/2018
2	GASTULO REGALADO RAPHAEL EDUARDO	02/10/2018

**BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS**

1	RAVINES HERMOZA ARTURO LEONARDO	02/10/2018
2	ZARIA CHAVARRIA KARINA ESTEFANY	02/10/2018
3	MOYA CAJAVILCA MARCIA ALMENDRA	02/10/2018
4	GRADOS MASGO TATIANA BELEN	02/10/2018
5	QUISPE RIVAS TATIANA CARLA	02/10/2018
6	JARA NOMBERTO MAGALY FIORELLA	02/10/2018
7	AMAYA MEDINA ABRAHAM DIEGO	02/10/2018
8	NORABUENA CRUZ SABRINA LISSETH	02/10/2018
9	SAMANIEGO CHING LESLY KAROO	02/10/2018
10	MARCELO VERA MARILYN KETTY	02/10/2018
11	PEVE GUTIERREZ FABIOLA MAGALY	02/10/2018
12	URBINA SARZO JUAN CARLOS	02/10/2018
13	BARRIOS JURADO HELEN CRISS	02/10/2018

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

**BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA**

1	MAZA CARO SHEYLA YUREMA	25/09/2018
2	ORTEGA VEGA JOSSELYN MILAGROS	25/09/2018
3	GIRON CHUYES JUNIOR GIANCARLO	25/09/2018
4	SULCA CHUMPITAZI ANGIE VIANA	25/09/2018
5	PALMADERO MATA RONALD	25/09/2018

**b. Título Profesional**

**Modalidad**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**

1	PILCO PRADO SILVIA IVONNE	03/10/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
---	---------------------------	------------	---

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

1	RAFAEL RAMIREZ JESÚS OSWALDO	26/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	ESPINOZA FIESTAS DAVID UBERTO	26/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	CHOQUE EGOÁVIL SKARLEY YHAMILETT	26/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	TAPARA BUENO MAYRA ALEJANDRA	26/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	CAHUAYA QUIÑONES CARLOS ELWIN	26/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	FERNÁNDEZ CASTILLA MILAGROS ENEDINA	26/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
7	ALAYO MACAYA CRISTHIAN ALEXIS	26/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
8	GIRÓN UGARTE SARAÍ MILUSKA	26/09/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
9	CASTILLO ENRIQUEZ GABY MARILYN	26/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
10	BARBEYTO TOLEDO KAREN ELENA	26/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
11	MOREIRA PONCE FRANCIS GRECIA	26/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
12	PEREDA BENITES BERTHA PAULA	26/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
13	YUPANQUI GARCIA MILUSKA MABEL	26/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**

1	VILLANUEVA ESPEJO NANCY MÓNICA	28/09/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
2	SARAVIA OSCCO INÉS	28/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	JAYO GASTELU GLENN ROSSANA	28/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	IBAÑEZ BERNACHEA DIANA CAROLINA	28/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA**

1	JACOBE PALLARCO CÉSAR ESMID	25/09/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
2	DÍAZ ROJAS ALAN JESUS ALBERTO	25/09/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
3	GIL AVALOS JOSÉ ERICK	25/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	OLIVERA ESPINOZA EDISON ALBERTO	25/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	NÚÑEZ ZAMBRANO JOSÉ LUIS	25/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	GÓMEZ SILVA PEDRO ELIAS JUNIOR	25/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO**

1	OLIVARES GÓMEZ JUNIOR ALEXANDER	25/09/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
2	PASCUAL GERÓNIMO LUIGI HANS	25/09/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)



**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA**  
**TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO**

1	ABANTO CORDOVA DAVID	18/09/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
2	BERROSPI PADILLA IVÁN GÜIDO	18/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	POZO HERRERA SANTIAGO ALFREDO	18/09/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO**

1	HUAMANI INCA LUIS ANGEL	02/10/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
2	NÚÑEZ VARGAS RUBÉN	02/10/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
3	MENDOZA BENITES YASMIN YULIZA	02/10/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
4	OLIVARES MIRANDA LÍDICE SARITH	02/10/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)

**TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE ALIMENTOS**

1	ARANGO ROJAS MELISA ESTELITA	02/10/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
2	PRECIADO BIANCHI PEDRO JOSE	02/10/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
3	VEGA ROJAS KATHERINY KAMALA	02/10/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
4	CORONADO GAVIDIA JOSELYN PATRICIA	02/10/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
5	FÉLIX ALMANZA JULIO CÉSAR	02/10/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
6	LOYOLA HUAPAYA DAYANA CASANDRA	02/10/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)
7	AVENDAÑO ESQUIVEL LAO HENRY	02/10/2018	CAP ( TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**  
**TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO**

1	NUÑEZ ZAMBRANO MERY ELIZABETH	25/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	CONDORI CALLATA VICTOR RAUL	25/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	ALBERCA LAVERIANO LIZBETH DIANA	25/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	PAREJA BAZÁN JAIME ARMANDO	25/09/2018	Informe (TRABAJO ACADÉMICO)

**c. Título de Segunda Especialidad Profesional**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA**

1	TRELLES ROMERO RUTH	28/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	MAMANI CONDORI MARGARITA	28/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	BRIONES BELLO LIDA	28/09/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	CAMPOS LÉVANO ANA BERTHA	28/09/2018	TRABAJO ACADÉMICO

**TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA.**

1	AYALA FARFAN LUCILA	28/09/2018	TRABAJO ACADÉMICO
---	---------------------	------------	-------------------

**TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**

1	MAMANI GUERREROS JAQUELINE JANNET	28/09/2018	TRABAJO ACADÉMICO
---	-----------------------------------	------------	-------------------

**TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA**

1	PÉREZ DÍAZ CARMEN GISELA	28/09/2018	TRABAJO ACADÉMICO
---	--------------------------	------------	-------------------

**TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA**

1	AZA SANTAMARIA JULIA GLORIA	28/09/2018	TRABAJO ACADÉMICO
---	-----------------------------	------------	-------------------

**TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO**

1	HUAMANVILCA CÁCERES JENNY	28/09/2018	TRABAJO ACADÉMICO
---	---------------------------	------------	-------------------

**TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA INTENSIVA**

1	ESPINOZA SÁNCHEZ ZARELLY EDITH	28/09/2018	TRABAJO ACADÉMICO
---	--------------------------------	------------	-------------------

**d. Grado Académico de Maestro**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS**

1	QUIJANO HIYO FOLGER JORGE	02/10/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
---	---------------------------	------------	-----------------------

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN TRIBUTACIÓN**

1	CUTIPA CHEJE ZENÓN ELMO	02/10/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	CAÑAMERO MORÁN LUZ MARIA CLARA	02/10/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	FLORES SILVERA YANINA ISABEL	02/10/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS FISCALIZADORAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

1	RODRÍGUEZ SOTO SOFÍA MARÍA PATRICIA	02/10/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	ALVAREZ RETUERTO ABRAHAM	02/10/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD****GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD**

1	NARIO VASQUEZ JANELLI YOLANDA	02/10/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	QUIJADA RAU EMILIA MAYRA	02/10/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	COAQUIRA PINTO MARIA GILBERTA	02/10/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	MEZA RIVERA YOHANI	02/10/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS****GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INGENIERIA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

1	VILLAFUERTE FUERTE JORGE	02/10/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	CUEVA DÍAZ RODRIGO LUCIO	02/10/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA****GRADO DE MAESTRO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS**

1	GAMBOA RUIZ ROGER ANIBAL	02/10/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
---	--------------------------	------------	-----------------------

**II. RATIFICACIÓN A CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS AUXILIARES 2018 Y APROBACIÓN DE BASES.**

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Como los señores Consejeros deben recordar, tenemos aprobado un reglamento para auxiliares y esta convocatoria no puede ser anterior a eso, esa es la razón por la que ponemos este punto a consideración del Consejo Universitario.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Es justamente una cuestión de orden. En ese sentido, señor Rector y habida cuenta también de que en la agenda está proponiéndose, en el Punto 4. El Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios 2018, que incluye las categorías de Principales, Asociados y Auxiliares, solicito que el orden se invierta. Que el punto dos pases a verse después del punto cuatro, porque este nuevo reglamento que se apruebe el día de hoy, que en realidad reitera lo anterior, formalmente es un reglamento que si se aprueba en esta sesión tendría que aprobarse antes de la ratificación de la convocatoria. Solamente es un asunto de coherencia y de orden. Creo que sería más pertinente discutir primero el reglamento, la propuesta, para luego ratificar la convocatoria para concurso 2018.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna otra intervención? Recuerden que estamos en un Consejo extraordinario. No es que se introducen nuevos temas sino sólo reacomodar lo que ya está. Ahora, ¿cuál sería el objetivo? No tocar el punto dos ya que más adelante hay otra convocatoria y ahí podrían verse las dos, sólo que quedaría en la en el aire las Bases, pero el Consejo podría autorizar también. Muy bien, entonces, el punto número dos lo vamos a saltar o lo vamos a cambiar.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Hasta donde entendí, lo que proponía era que el reglamento del concurso público para docentes esté en el punto cuatro y pasar al punto dos. El que está en el punto dos de ratificación de convocatoria, pasar al punto cuatro.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En la práctica, en el punto número cuatro vamos a ver el punto número dos también. Es lo mismo.

**III. RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES RECTORALES.**

El Secretario General da lectura al consolidado de las Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, del año 2016, siendo la Resolución N° 246-2016-R; y a partir del mes de marzo a diciembre del año 2017, haciendo un total de ciento cuarenta y un (141) Resoluciones Rectorales siendo estas las siguientes: N°s: 220, 221, 222, 224, 225, 226, 230, 236, 242, 250, 253, 256, 258, 262, 265, 288, 290, 295, 296, 300, 315, 317, 319, 320, 321, 335, 336, 337, 339, 343, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 355, 356, 357, 360, 363, 370, 372, 398, 415, 416, 417, 418, 419, 428, 435, 448, 449, 457, 458, 470, 473, 478, 494, 501, 509, 521, 529, 540, 581, 599, 604, 614, 617, 627, 631, 648, 650, 655, 656, 673, 675, 676, 689, 690, 691, 694, 696, 697, 698, 713, 734, 735, 742, 743, 748, 754, 755, 778, 783, 785, 789, 797, 812, 839, 840, 841, 849, 850, 854, 862, 864, 870, 871, 894, 900, 906, 916, 922, 930, 934, 941, 943, 944, 965, 969, 988, 989, 1004, 1009, 1036, 1039, 1046, 1052, 1078, 1101, 1102, 1106, 1113, 1115, 1125, 1131, 1140, 1160 y 1174-2017-R; asimismo, da cuenta del consolidado de las Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario emitidas durante los meses de enero a setiembre de 2018, haciendo un total de ciento cuarenta y seis (146) Resoluciones Rectorales, siendo estas las siguientes: N°s 001, 017, 018, 019, 020, 032, 033, 036, 039, 041, 042, 045, 053, 055, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 068, 071, 080, 081, 082, 083, 084, 089, 098, 100, 104, 108, 124, 131, 132, 138, 142, 149, 153, 156, 179, 189, 204, 205, 214, 220, 230, 231, 233, 235, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 255, 256, 261, 266, 280, 283, 284, 290, 291, 293, 296, 308, 324, 334, 336, 338, 341, 353, 354, 355, 388, 396, 411, 417, 421, 424, 426, 431, 432, 433, 439, 440, 445, 451, 478, 497, 500, 512, 513, 514, 526, 534, 545, 567, 568, 577, 578, 591, 596, 603, 608, 610, 616, 617, 625, 626, 636, 637, 658, 659, 667, 673, 675, 686, 705, 713, 717, 718, 723, 724, 731, 738, 747, 748, 749, 756, 779, 780, 785, 798, 799, 814, 815, 825 y 829-2018-R.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Los miembros del Consejo deben recordar que habitualmente todas las resoluciones que se emiten, el Consejo Universitario, de cuando en cuando, debe ratificarlas. Hay una tabla que estamos presentando, la han recibido en la carpeta cada uno de ustedes, pero al fin, una que por alguna razón no salió impresa está adjuntándola también el señor Secretario General. Entonces, dejamos a consideración la ratificación de la lista de resoluciones rectorales que están en la carpeta. Si no hay observaciones, **EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA RATIFICAR LAS CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) RESOLUCIONES QUE ESTÁN LISTADAS EN LA CARPETA QUE TODOS HAN RECIBIDO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:



**ACUERDA**

**(Acuerdo Nº 270-18-CU)**

**1º RATIFICAR**, una (01) Resolución Rectoral emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, durante el mes de abril del 2016, que falto ratificar, según el siguiente detalle:

Nº	RESOLUCIÓN Nº FECHA	ASUNTO
01	246 del 04 de abril	ENCARGA, al profesor principal Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS como Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de abril de 2016, hasta la elección del titular o la designación del Decano encargado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía.

**2º APROBAR**, ciento cuarenta y un (141) Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, durante los meses de marzo a diciembre del año 2017, según el siguiente detalle:

Nº	RESOLUCIÓN Nº FECHA	ASUNTO				
01	220-2017-R del 09 de marzo	ACEPTA, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante PIERO ALEXANDER LIZZETTI VARGAS, con Código Nº 1517130022, a la FIME, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la UNAC; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 524-15-R del 13/08/15, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha				
02	221-2017-R del 09 de marzo	MODIFICA la Resolución Nº 111-11-CU del 03/08/11, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre del recurrente, el mismo que lleva tilde, ingresante a la FIPA, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse al recurrente como: GIUSEPPE MARTÍN SANTOS CANDELA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución				
03	222-2017-R del 09 de marzo	MODIFICA la Resolución Nº 001-12-CU del 20/01/12, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido de la recurrente, el mismo que lleva tilde, ingresante a la FIPA, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse a la recurrente como: IZABHO LESKA HUAMÁN VARGAS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución				
04	224-2017-R del 13 de marzo	MODIFICA la Resolución Nº 111-11-CU del 03/08/ 2011, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre de la recurrente, el mismo que lleva tilde, ingresante a la FIPA, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse a la recurrente como: JUDITH INÉS SALCEDO TOLENTINO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución				
05	225-2017-R del 13 de marzo	MODIFICA la Resolución Nº 001-07-CU del 14/01/07, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre del recurrente, ingresante a la FIQ, Escuela Profesional de Química de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse al recurrente como: HOMERO KHOMEINI ULLOA ANDRADE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución				
06	226-2017-R del 13 de marzo	MODIFICA la Resolución Nº 071-02-CU del 12/08/02, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al tercer nombre del recurrente, ingresante a la FIPA, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse al recurrente como: CARLOS FRANCISCO GUILLERMO LOAYZA CÁRDENAS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución				
07	230-2017-R del 13 de marzo	MODIFICA la Resolución Nº 001-12-CU del 20/01/12, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a los apellidos del recurrente, ingresante a la FCA, Escuela Profesional de Administración de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: MANUEL ALEJANDRO SUÁREZ CALLE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución				
08	236-2017-R del 21 de marzo	MODIFICA, la Programación de Actividades del Año Académico 2017, Semestre Académico 2017-A, aprobada por Resolución Nº 002-17-CU de fecha 05/01/17, únicamente en el extremo correspondientes a los literales d. "Matrícula" y e. "Matrícula Extemporánea (con pago por mora)", quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>a. Matrícula regular</td> <td>Del 20 al 24 de marzo de 2017</td> </tr> <tr> <td>b. Matrícula extemporánea (sin pago mora)</td> <td>27 al 31 de marzo de 2017</td> </tr> </table>	a. Matrícula regular	Del 20 al 24 de marzo de 2017	b. Matrícula extemporánea (sin pago mora)	27 al 31 de marzo de 2017
a. Matrícula regular	Del 20 al 24 de marzo de 2017					
b. Matrícula extemporánea (sin pago mora)	27 al 31 de marzo de 2017					
09	242-2017-R del 22 de marzo	ACEPTA, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante BRAYAN ANTHONY ALTAMIRANO OLORTEGUI, con Código Nº 1524000189, a la FIPA, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAC; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 006-16-CU del 05/01/16, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha				
10	250-2017-R del 23 de marzo	MODIFICA la Resolución Nº 049-09-CU del 27/ 04/09, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo pre nombre del solicitante, estudiante de la Maestría en Ingeniería de Sistemas de la Unidad de Posgrado de la FIIS, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: FÉLIX ERICK TAMAYO DE LA CRUZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución				
11	253-2017-R del 23 de marzo	MODIFICA la Resolución Nº 524-15-R del 13/08/15, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre del solicitante, ingresante a la FIIS, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: KEVIN WILLIAM PALOMINO JUÁREZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución				
12	256-2017-R del 23 de marzo	MODIFICA la Resolución Nº 140-15-CU del 23/10/15, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno de la solicitante, ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería en Oncología Sede Huancayo de la Unidad de Posgrado				

		de la FCS, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: LOIDA ORÉ LAURENTE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																		
13	258-2017-R del 23 de marzo	ACEPTA, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante MICHEL BRAYAN FLORES OLOTEGUI, con Código N° 1619215043, a la FCNM, Escuela Profesional de Matemática de la UNAC; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-I; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 092-16-CU del 11/08/16, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha																		
14	262-2017-R del 23 de marzo	MODIFICA la Resolución N° 067-16-CU del 14/07/16, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la recurrente, estudiante de la Maestría en Investigación en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la FCE, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: RUTH MIRIHAN ROMERO HUAMANI, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																		
15	265-2017-R del 23 de marzo	MODIFICA la Resolución N° 001-13-CU del 07/01/13, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la recurrente, ingresante a la Escuela Profesional de Economía de la FCE, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la estudiante como: CATHERINE BRIGETTE ANTON PARDO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																		
16	288-2017-R del 29 de marzo	MODIFICA la Resolución N° 57-97-CU del 21/07/97, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno del recurrente, ingresante a la FIARN, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JUAN ALFREDO CUSI CAPAC, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																		
17	290-2017-R del 29 de marzo	ENCARGA, con eficacia anticipada, el Decanato de la FCC de la UNAC, al docente principal Mg. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, por ausencia del titular, a partir del 09 al 15/01/17																		
18	295-2017-R del 31 de marzo	DESIGNA, a la CPC YORKA FABIOLA VARILLAS COELLO, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la UNAC, a partir del 01/04 al 30/06/17, conforme a lo establecido en el Art. 4°, Inc. 2) de la Ley N° 28175 y por las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución																		
19	296-2017-R del 31 de marzo	MODIFICA la Resolución N° 111-11-CU del 03/08/11, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de tilde en el apellido paterno del recurrente, ingresante a la FIPA, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ERIC DAVID DAMIÁN LUNA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																		
20	300-2017-R del 13 de marzo	AMPLIA LA ENCARGATURA, a los docentes que se indica, como Directores de las Oficinas adscritas al Vicerrectorado Académico de la UNAC, a partir del 01/04 al 30/06/17, según el siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="558 981 1481 1182"> <thead> <tr> <th>DOCENTE</th> <th>FACULTAD</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO</td> <td>FCS</td> <td>Directora de la Oficina de Bienestar Universitario</td> </tr> <tr> <td>Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO</td> <td>FIPA</td> <td>Director encargado del Centro de Idiomas</td> </tr> <tr> <td>Dr. VICTOR HUGO DURAN HERRERA</td> <td>FCA</td> <td>Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos</td> </tr> <tr> <td>Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ</td> <td>FIPA</td> <td>Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación</td> </tr> <tr> <td>Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO</td> <td>FCA</td> <td>Director de la Oficina de Servicios Académicos</td> </tr> </tbody> </table>	DOCENTE	FACULTAD	CARGO	Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO	FCS	Directora de la Oficina de Bienestar Universitario	Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO	FIPA	Director encargado del Centro de Idiomas	Dr. VICTOR HUGO DURAN HERRERA	FCA	Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos	Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ	FIPA	Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación	Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	FCA	Director de la Oficina de Servicios Académicos
DOCENTE	FACULTAD	CARGO																		
Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO	FCS	Directora de la Oficina de Bienestar Universitario																		
Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO	FIPA	Director encargado del Centro de Idiomas																		
Dr. VICTOR HUGO DURAN HERRERA	FCA	Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos																		
Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ	FIPA	Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación																		
Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	FCA	Director de la Oficina de Servicios Académicos																		
21	315-2017-R del 04 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los apellidos del estudiante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al estudiante como: AILTON JESÚS SALGUERO BAZALAR, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																		
22	317-2017-R del 04 de abril	ACEPTAR, LA RENUNCIA del estudiante HENRY SARANGO VILLARREAL, con Código N° 1623225053, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente																		
23	319-2017-R del 04 de abril	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante BILL ANTHONY ENCISO ONTON, con Código N° 1417120363, a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2014-I; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha																		
24	320-2017-R del 04 de abril	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante CRISTOFER MICHAEL LAURENTE GÓMEZ, con Código N° 1625125198, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha																		
25	321-2017-R del 05 de abril	RECTIFICAR el diploma de Grado Académico de Bachiller en Física del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 18 de julio de 2013, expedido en virtud de la Resolución N° 782-13-CU-GB, registrado en el Libro CXXII, Folio N° 003, en el extremo referido al primer prenombre del recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto sin tilde como: RUBEN MATEO VIZCARRA ESTRADA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución																		
26	335-2017-R del 20 de abril	RECONOCER, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2017-A, a diecinueve (19) estudiantes.																		
27	336-2017-R del 20 de abril	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante MIRKO RAIT ARICA GARAY, con Código N° 1622125577, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha																		
28	337-2017-R del 24 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al cuarto y quinto nombres de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse a la recurrente como:																		



		SONYI XIOMIRA MILAGROS PRISONLET KEMBERLY FAJARDO VERGARA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																		
29	339-2017-R del 24 de abril	ACEPTAR LA RENUNCIA de la estudiante MÓNICA FIORELLA MORALES GERMAN, con Código N° 1620126403, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha																		
30	343-2017-R del 24 de abril	RECTIFICAR, en el sexto considerando y en el Numeral 1° de la Resolución N° 056-2017-CU de fecha 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo correspondiente a la denominación del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria (IIEA), quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: DICE: "...Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustrias (IIEA),..." y DEBE DECIR: "...Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria (IIEA),..."																		
31	346-2017-R del 26 de abril	ACEPTAR LA RENUNCIA de la estudiante STEFANY ARACELY MONTES ARIAS, con Código N° 1620125473, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha																		
32	347-2017-R del 26 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 001-2011-CU del 10 de enero de 2011, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre del recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Eléctrica Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al solicitante como: DEYVID FERNANDO ZARATE MUÑOZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																		
33	348-2017-R del 26 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 057-2013-CU del 29 de abril de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno del solicitante, estudiante de la Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ERICK ALBERTO UGARRIZA ECHEVARRIA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																		
34	349-2017-R del 26 de abril	ACEPTAR, LA RENUNCIA del estudiante CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MARIN, con Código N° 1623225702, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente																		
35	350-2017-R del 26 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 170-2013-CU del 09 de diciembre de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno, con tilde, del solicitante, estudiante de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JAVIER PINO HUAMANI, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																		
36	352-2017-R del 26 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto de 2011, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre de la recurrente, el mismo que lleva tilde, ingresante a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse a la recurrente como: GABRIELA DE FÁTIMA ALDANA GOMERO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																		
37	355-2017-R del 26 de abril	ACEPTAR, LA RENUNCIA del estudiante JOSÉ FRANCESCOLI SALDAÑA CADILLO, con Código N° 1620126106, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha																		
38	356-2017-R del 26 de abril	DESIGNAR, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2017, a los funcionarios de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria que se indica, en los cargos, y niveles remunerativos que se detalla:																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>NIVEL</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>POCLIN LOPEZ NINA YSABEL</td> <td>F-4</td> <td>Jefa de la Unidad de Planeamiento</td> </tr> <tr> <td>HERRERA FLORES DANIEL</td> <td>F-4</td> <td>Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal</td> </tr> <tr> <td>GARATE MANSILLA SILVIA IRIS</td> <td>F-4</td> <td>Jefe de la Unidad de Racionalización</td> </tr> <tr> <td>GUILLEN GALLEGOS MARITZA JUANA</td> <td>F-2</td> <td>Jefa del Área de Programación Presupuestal</td> </tr> <tr> <td>FLORES ZAPATA JIM ALEXANDER</td> <td>F-2</td> <td>Jefe del Área de Evaluación Presupuestal</td> </tr> </tbody> </table>	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	CARGO	POCLIN LOPEZ NINA YSABEL	F-4	Jefa de la Unidad de Planeamiento	HERRERA FLORES DANIEL	F-4	Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal	GARATE MANSILLA SILVIA IRIS	F-4	Jefe de la Unidad de Racionalización	GUILLEN GALLEGOS MARITZA JUANA	F-2	Jefa del Área de Programación Presupuestal	FLORES ZAPATA JIM ALEXANDER	F-2	Jefe del Área de Evaluación Presupuestal
APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	CARGO																		
POCLIN LOPEZ NINA YSABEL	F-4	Jefa de la Unidad de Planeamiento																		
HERRERA FLORES DANIEL	F-4	Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal																		
GARATE MANSILLA SILVIA IRIS	F-4	Jefe de la Unidad de Racionalización																		
GUILLEN GALLEGOS MARITZA JUANA	F-2	Jefa del Área de Programación Presupuestal																		
FLORES ZAPATA JIM ALEXANDER	F-2	Jefe del Área de Evaluación Presupuestal																		
39	357-2017-R del 26 de abril	RATIFICAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2017, a los funcionarios de la Oficina de Registros y Archivos Académicos que se indica, en los cargos y niveles remunerativos que se detalla:																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>NIVEL</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MALLQUI LAUREANO JORGE GERARDO</td> <td>F-4</td> <td>Jefe de la Unidad de Registro y Procesamiento</td> </tr> <tr> <td>ESPINOZA CORNEJO MARIA SOLEDAD</td> <td>F-4</td> <td>Jefa de la Unidad de Archivo</td> </tr> </tbody> </table>	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	CARGO	MALLQUI LAUREANO JORGE GERARDO	F-4	Jefe de la Unidad de Registro y Procesamiento	ESPINOZA CORNEJO MARIA SOLEDAD	F-4	Jefa de la Unidad de Archivo									
APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	CARGO																		
MALLQUI LAUREANO JORGE GERARDO	F-4	Jefe de la Unidad de Registro y Procesamiento																		
ESPINOZA CORNEJO MARIA SOLEDAD	F-4	Jefa de la Unidad de Archivo																		
40	360-2017-R del 27 de abril	DESIGNAR, como Jefe del Área de Almacén de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-2, al servidor administrativo nombrado, don CÉSAR ALBERTO GONZALES BEDOYA, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 al 31 de mayo de 2017																		
41	363-2017-R del 27 de abril	ACEPTAR, LA RENUNCIA del estudiante KEYNNER MARCOS CASTILLO REYES, con Código N° 1625125296, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente																		
42	370-2017-R del 27 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 001-2011-CU del 10 de enero de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el apellido materno de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la																		

		recurrente como: SANDY LISBETH CANDIOTTI VELÁSQUEZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																																
43	372-2017-R del 27 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al tercer nombre y primer apellido, los mismos que llevan tilde, del ingresante a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, Escuela Profesional de Mecánica de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse al recurrente como: JACKSON FABRIZIO ANDRÉ CÁRDENAS VARGAS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																																
44	398-2017-R del 11 de mayo	ACTUALIZAR, la Comisión encargada de Verificar la Viabilidad del Reconocimiento de deuda y el pago respectivo de Contratos de Locación de Servicios del año 2016, la misma que está conformada según el siguiente detalle: Presidente: Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS Director General de Administración Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria CPC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO Director de la Oficina de Contabilidad CPC. YORKA FABIOLA VARILLAS COELLO Directora de la Oficina de Abastecimientos Eco. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES Director de la Oficina de Recursos Humanos Abog. GUIDO MERMA MOLINA Director de la Oficina de Asesoría Jurídica																																																
45	415-2017-R del 18 de mayo	RECTIFICAR, el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 09 de julio de 2001, expedido en virtud de la Resolución N° 320-01-CU-GB, registrado en el Libro XLII, Folio N° 101, en el extremo referido al apellido paterno del recurrente, debiendo registrarse como: ITALO GILBERTO ALBA BAQUERO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución																																																
46	416-2017-R del 18 de mayo	RECTIFICAR, el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos de la solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 17 de abril de 2017, expedido en virtud de la Resolución N° 555-16-CU-GB, registrado en el Libro CXLVI, Folio N° 188, en el extremo referido al apellido materno de la recurrente, debiendo registrarse sin tilde como: MATILDE MARITZA CAMARGO SANCHEZ, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución																																																
47	417-2017-R del 19 de mayo	PRORROGAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, a los quince docentes propuestos por la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA; a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2017, Semestre Académico 2017-A, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>ALARCON CUEVA NIKO ALAIN</td><td>AUXILIAR T.C. 40 Hrs</td></tr> <tr><td>02</td><td>CASTRO PULCHA BERNARDO ELIAS</td><td>ASOCIADO T.C. 40 Hrs</td></tr> <tr><td>03</td><td>CHAVEZ SANCHEZ WILMER PEDRO</td><td>AUXILIAR T.C. 40 Hrs</td></tr> <tr><td>04</td><td>CONDOR DE LA CRUZ FLAVIO ELAR</td><td>AUXILIAR T.P. 20 Hrs</td></tr> <tr><td>05</td><td>CUZCANO RIVAS ABILIO BERNARDINO</td><td>AUXILIAR T.C. 40 Hrs</td></tr> <tr><td>06</td><td>DORIVAL CASTILLO CARLOS JESUS</td><td>AUXILIAR T.C. 40 Hrs</td></tr> <tr><td>07</td><td>LAVAN QUIROZ DAVID ALFONSO</td><td>PRINCIPAL T.P. 20 Hrs</td></tr> <tr><td>08</td><td>LEVA APAZA ANTENOR</td><td>AUXILIAR T.C. 40Hrs</td></tr> <tr><td>09</td><td>MORENO PAREDES CARLOS ALBERTO</td><td>AUXILIAR T.C. 40 Hrs</td></tr> <tr><td>10</td><td>POMA GARCIA JOSE ANTONIO</td><td>AUXILIAR T.P. 20 Hrs</td></tr> <tr><td>11</td><td>PORTILLO ALLENDE ARLICH JOEL</td><td>AUXILIAR T.P. 20 Hrs</td></tr> <tr><td>12</td><td>SAMANIEGO MANRIQUE JAVIER EULOGIO</td><td>PRINCIPAL T.P. 20 Hrs</td></tr> <tr><td>13</td><td>SOTO ALTAMIRANO ALEJANDRO MARTIN</td><td>AUXILIAR T.C. 40 Hrs</td></tr> <tr><td>14</td><td>SUSANIBAR CELEDONIO DELFIN GENERADO</td><td>ASOCIADO T.P. 20 Hrs</td></tr> <tr><td>15</td><td>VIDAL HUARCAYA JOSE</td><td>AUXILIAR T.P. 20 Hrs</td></tr> </tbody> </table>	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACIÓN	01	ALARCON CUEVA NIKO ALAIN	AUXILIAR T.C. 40 Hrs	02	CASTRO PULCHA BERNARDO ELIAS	ASOCIADO T.C. 40 Hrs	03	CHAVEZ SANCHEZ WILMER PEDRO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs	04	CONDOR DE LA CRUZ FLAVIO ELAR	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	05	CUZCANO RIVAS ABILIO BERNARDINO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs	06	DORIVAL CASTILLO CARLOS JESUS	AUXILIAR T.C. 40 Hrs	07	LAVAN QUIROZ DAVID ALFONSO	PRINCIPAL T.P. 20 Hrs	08	LEVA APAZA ANTENOR	AUXILIAR T.C. 40Hrs	09	MORENO PAREDES CARLOS ALBERTO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs	10	POMA GARCIA JOSE ANTONIO	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	11	PORTILLO ALLENDE ARLICH JOEL	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	12	SAMANIEGO MANRIQUE JAVIER EULOGIO	PRINCIPAL T.P. 20 Hrs	13	SOTO ALTAMIRANO ALEJANDRO MARTIN	AUXILIAR T.C. 40 Hrs	14	SUSANIBAR CELEDONIO DELFIN GENERADO	ASOCIADO T.P. 20 Hrs	15	VIDAL HUARCAYA JOSE	AUXILIAR T.P. 20 Hrs
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACIÓN																																																
01	ALARCON CUEVA NIKO ALAIN	AUXILIAR T.C. 40 Hrs																																																
02	CASTRO PULCHA BERNARDO ELIAS	ASOCIADO T.C. 40 Hrs																																																
03	CHAVEZ SANCHEZ WILMER PEDRO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs																																																
04	CONDOR DE LA CRUZ FLAVIO ELAR	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																																
05	CUZCANO RIVAS ABILIO BERNARDINO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs																																																
06	DORIVAL CASTILLO CARLOS JESUS	AUXILIAR T.C. 40 Hrs																																																
07	LAVAN QUIROZ DAVID ALFONSO	PRINCIPAL T.P. 20 Hrs																																																
08	LEVA APAZA ANTENOR	AUXILIAR T.C. 40Hrs																																																
09	MORENO PAREDES CARLOS ALBERTO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs																																																
10	POMA GARCIA JOSE ANTONIO	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																																
11	PORTILLO ALLENDE ARLICH JOEL	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																																
12	SAMANIEGO MANRIQUE JAVIER EULOGIO	PRINCIPAL T.P. 20 Hrs																																																
13	SOTO ALTAMIRANO ALEJANDRO MARTIN	AUXILIAR T.C. 40 Hrs																																																
14	SUSANIBAR CELEDONIO DELFIN GENERADO	ASOCIADO T.P. 20 Hrs																																																
15	VIDAL HUARCAYA JOSE	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																																
48	418-2017-R del 19 de mayo	PRORROGAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, a los nueve docentes propuestos por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS; a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2017, Semestre Académico 2017-A, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>BALLENA DOMINGUEZ VÍCTOR GIOVANNY</td><td>AUXILIAR T.C. 40 Hrs</td></tr> <tr><td>02</td><td>BARRIENTOS APUMAYTA ENRIQUE AGAPITO</td><td>AUXILIAR T.P. 20 Hrs</td></tr> <tr><td>03</td><td>CAMACHO VIDAL JULIO AUGUSTO TOMAS</td><td>AUXILIAR T.P. 20 Hrs</td></tr> <tr><td>04</td><td>GONZALES SALVADOR GAMANIEL DOMINGO</td><td>AUXILIAR T.C. 40 Hrs</td></tr> <tr><td>05</td><td>LEON VILLARROEL MIGUEL ANGEL</td><td>AUXILIAR T.P. 20 Hrs</td></tr> <tr><td>06</td><td>MENESES CRISPIN ANGEL RENATO</td><td>AUXILIAR T.P. 20 Hrs</td></tr> <tr><td>07</td><td>RIVAS CASTILLO JUAN MANUEL</td><td>AUXILIAR T.P. 20 Hrs</td></tr> <tr><td>08</td><td>RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL</td><td>JEFE PRACTICA T.C. 40Hrs</td></tr> <tr><td>09</td><td>SILLO QUISPE ESTHER</td><td>AUXILIAR T.P. 20 Hrs</td></tr> </tbody> </table>	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACIÓN	01	BALLENA DOMINGUEZ VÍCTOR GIOVANNY	AUXILIAR T.C. 40 Hrs	02	BARRIENTOS APUMAYTA ENRIQUE AGAPITO	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	03	CAMACHO VIDAL JULIO AUGUSTO TOMAS	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	04	GONZALES SALVADOR GAMANIEL DOMINGO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs	05	LEON VILLARROEL MIGUEL ANGEL	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	06	MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	07	RIVAS CASTILLO JUAN MANUEL	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	08	RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	JEFE PRACTICA T.C. 40Hrs	09	SILLO QUISPE ESTHER	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACIÓN																																																
01	BALLENA DOMINGUEZ VÍCTOR GIOVANNY	AUXILIAR T.C. 40 Hrs																																																
02	BARRIENTOS APUMAYTA ENRIQUE AGAPITO	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																																
03	CAMACHO VIDAL JULIO AUGUSTO TOMAS	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																																
04	GONZALES SALVADOR GAMANIEL DOMINGO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs																																																
05	LEON VILLARROEL MIGUEL ANGEL	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																																
06	MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																																
07	RIVAS CASTILLO JUAN MANUEL	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																																
08	RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	JEFE PRACTICA T.C. 40Hrs																																																
09	SILLO QUISPE ESTHER	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																																
49	419-2017-R del 19 de mayo	PRORROGAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, a los seis docentes propuestos por la FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA; a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2017, Semestre Académico 2017-A, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>ACERO GIRALDO YOVANI</td><td>AUXILIAR T.C. 40 Hrs.</td></tr> <tr><td>02</td><td>BELLIDO QUISPE RICHARD</td><td>AUXILIAR T.C. 40 Hrs</td></tr> <tr><td>03</td><td>CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDY</td><td>AUXILIAR T.P. 20 Hrs</td></tr> <tr><td>04</td><td>LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR</td><td>AUXILIAR T.P. 20 Hrs</td></tr> </tbody> </table>	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACIÓN	01	ACERO GIRALDO YOVANI	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.	02	BELLIDO QUISPE RICHARD	AUXILIAR T.C. 40 Hrs	03	CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDY	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	04	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACIÓN																																																
01	ACERO GIRALDO YOVANI	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.																																																
02	BELLIDO QUISPE RICHARD	AUXILIAR T.C. 40 Hrs																																																
03	CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDY	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																																
04	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																																



		05	PANTOJA CADILLO AGERICO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs
		06	PORTALES TARILLO RONALD ARNALDO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs
50	428-2017-R del 19 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la solicitante como: LORENA ANTHUANETTE MORÁN GONZALES, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución		
51	435-2017-R del 19 de mayo	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante BRYAN ADAM MODESTO ROMERO, con Código N° 1613125257, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-I; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha		
52	448-2017-R del 22 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 001-03-CU del 20 de enero de 2003, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al tercer nombre del recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: YELKAR VANESSA WENDOLYNE AMADO HERNÁNDEZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución		
53	449-2017-R del 19 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 2008-81-R del 23 de noviembre de 1981, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre del recurrente, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al estudiante como: JOSÉ ZENOBIO OBREGON ASTOCONDOR, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución		
54	457-2017-R del 24 de mayo	DESIGNAR, a la docente asociada a dedicación exclusiva Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora encargada del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, Órgano de Línea dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2017		
55	458-2017-R del 24 de mayo	MODIFICAR la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ILIANA SILVIA NOEMÍ HEREDIA FERNÁNDEZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución		
56	470-2017-R del 29 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los apellidos de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: GARDENIK LILIANA DAVILA RUIZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución		
57	473-2017-R del 30 de mayo	RECTIFICAR, con eficacia anticipada, por error material, en el Visto, en el octavo considerando y en el Numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 417-2017-R del 19 de mayo de 2017, el extremo correspondiente al período del contrato propuesto, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: En el Visto y en el Octavo Considerando DICE: "...solicita la ampliación de contratación por planilla de quince docentes para el Semestre Académico..." DEBE DECIR: "...solicita la ampliación de contrato por única vez y por el mes de marzo de 2017 a los docentes que estuvieron contratados por planilla en el Semestre Académico 2016-B..." En el Numeral 1° DICE: "1° PRORROGAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, a los quince docentes propuestos por la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA; a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2017, Semestre Académico 2017-A, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica." DEBE DECIR: "1° PRORROGAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, a los quince docentes propuestos por la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA; por el mes de marzo de 2017, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:".		
58	478-2017-R del 31 de mayo	AGRADECER, al profesor principal a dedicación exclusiva, Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director General de Administración, a partir del 29 de noviembre de 2016 al 31 de mayo de 2017		
59	494-2017-R del 01 de junio	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno de la solicitante, estudiante de la Segunda Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: KARINA LEZMA SUÁREZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución		
60	501-2017-R del 06 de junio	ACTUALIZAR, la Comisión encargada de Verificar la Viabilidad del Reconocimiento de deuda y el pago respectivo de Contratos de Locación de Servicios del año 2016, la misma que está conformada según el siguiente detalle: Presidente: Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES Director General de Administración Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria CPC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO Director de la Oficina de Contabilidad CPC. YORKA FABIOLA VARILLAS COELLO Directora de la Oficina de Abastecimientos Eco. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES Director de la Oficina de Recursos Humanos		

		Abog. GUIDO MERMA MOLINA Director de la Oficina de Asesoría Jurídica									
61	509-2017-R del 06 de junio	ENCARGAR, con eficacia anticipada, al profesor principal Dr. WALTER FLORES VEGA como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de marzo de 2017 hasta la elección del Decano titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2017									
62	521-2017-R del 14 de junio	ENCARGAR, con eficacia anticipada, el despacho de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al Econ. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES, Director de la Oficina de Recursos Humanos, por ausencia del titular, a partir del 10 al 18 de abril de 2017									
63	529-2017-R del 14 de junio	ACTUALIZAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2017, la "Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete", la misma que tiene la siguiente composición: PRESIDENTE Ing. ABNER JOSUE VIGO ROLDÁN, Representante del Rector; MIEMBROS Y COORDINADORES DOCENTE, FACULTAD DE: -Abog. LUIS ELMER MANAY MONTES, Ciencias Administrativas- Escuela Profesional de Administración; -CPC WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUEN, Ciencias Contables – Escuela Profesional de Contabilidad; -Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN, Ciencias de la Salud – Escuela Profesional de Enfermería; -Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; -Mg. OSMAR RAÚL MORALES CHALCO, Ingeniería Industrial y de Sistemas – Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; -Mg. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, Ingeniería Industrial y de Sistemas – Escuela Profesional de Ingeniería Industrial; -Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR, Ingeniería Pesquera y de Alimentos – Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos. ASESOR -Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE, Oficina de Asesoría Jurídica									
64	540-2017-R del 16 de junio	MODIFICAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-I de la Universidad Nacional del Callao, Sede Callao y Filial Cañete, aprobado por Resolución N° 084-2017-CU del 09 de marzo de 2017, únicamente en el Extremo correspondiente a las fechas de realización del Examen de Simulacro Virtual, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Cronograma, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle: DICE: <table border="1" data-bbox="635 792 1294 824"> <tr> <td>Examen del Simulacro Virtual</td> <td>Del 13 al 17 de junio de 2017</td> </tr> </table> DEBE DECIR: <table border="1" data-bbox="635 853 1294 884"> <tr> <td>Examen del Simulacro Virtual</td> <td>Del 03 al 07 de julio de 2017</td> </tr> </table>	Examen del Simulacro Virtual	Del 13 al 17 de junio de 2017	Examen del Simulacro Virtual	Del 03 al 07 de julio de 2017					
Examen del Simulacro Virtual	Del 13 al 17 de junio de 2017										
Examen del Simulacro Virtual	Del 03 al 07 de julio de 2017										
65	581-2017-R del 03 de julio	DESIGNAR, como Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, al ganador de la Convocatoria N° 036-2017-CECP, don GUIDO OMAR SILVA ARBILDO, a partir del 01/07 hasta el 31/12/17, conforme a la normatividad vigente y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución									
66	586-2017-R del 04 de julio	AMPLIAR LA ENCARGATURA, a los docentes que se indica, como Directores de las Oficinas adscritas al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2017, según el siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="560 1070 1481 1205"> <thead> <tr> <th>DOCENTE</th> <th>FACULTAD</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dr. VICTOR HUGO DURAN HERRERA</td> <td>FCA</td> <td>Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos</td> </tr> <tr> <td>Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO</td> <td>FCA</td> <td>Director de la Oficina de Servicios Académicos</td> </tr> </tbody> </table>	DOCENTE	FACULTAD	CARGO	Dr. VICTOR HUGO DURAN HERRERA	FCA	Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos	Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	FCA	Director de la Oficina de Servicios Académicos
DOCENTE	FACULTAD	CARGO									
Dr. VICTOR HUGO DURAN HERRERA	FCA	Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos									
Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	FCA	Director de la Oficina de Servicios Académicos									
67	599-2017-R del 11 de julio	ACTUALIZAR, la conformación del "Comité de Calidad para el Fortalecimiento de la Investigación en la Universidad Nacional del Callao" integrada por: Mg. Zoila Margarita Díaz Córdova, Presidente; Dr. Jorge A. Montaña Pisfil, miembro; Ing. Carmen Mabel Luna Chávez, miembro; y Lic. José Luis Yupanqui Pérez, miembro.									
68	604-2017-R del 17 de julio	AMPLIAR, con eficacia anticipada, LA ENCARGATURA, del docente Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2017									
69	614-2017-R del 18 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, de la Especialización en Enfermería en Oncología Sede Ayacucho de la Unidad de Posgrado de la FCS, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: EDITH JENNIFFER PAREDES OSORIO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución									
70	617-2017-R del 18 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 041-1993-CU del 02 de julio de 1993, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de tilde en los apellidos del recurrente, ingresante a la FIIS, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JOHAN JAMES HUAMÁN LÓPEZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución									
71	627-2017-R del 24 de julio	RECTIFICAR, el Visto y el Resuelve de la Resolución N° 021-86-CU-TP de fecha 09 de abril de 1986, en el extremo correspondiente al nombre correcto de la recurrente, consignándose como "CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO", quedando subsistentes los demás extremos de la acotada Resolución, según el siguiente detalle: "Visto el Expediente N° 623-86-UNAC de fecha enero 21 de 1986 de la BACHILLER en Ingeniería Química Doña CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, mediante el cual solicita se le otorgue el Título Profesional de Ingeniero Químico". Resuelve: "1° OTORGAR el Título Profesional de Ingeniero Químico a Doña CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, optado en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao" 2° RECTIFICAR, el diploma del Título Profesional de Ingeniero Químico de la solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 09 de abril de 1986, expedido en virtud de la Resolución N° 021-86-CU-TP de fecha 09 de abril de 1986, registrado en el Libro 5A, Folio N° 021, en el extremo referido a la inclusión del segundo pre nombre de la recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.									
72	631-2017-R del 24 de julio	RECTIFICAR, el Inciso d) del Artículo 52° del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 135-2017-CU de fecha 22 de junio de 2017, conforme a lo Resuelto mediante Resolución de Consejo Universitario N° 134-2017-CU del 01 de junio de 2017, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento, según el siguiente detalle: DICE: "d) Constancia de la Biblioteca Central de haber donado un libro original, de última edición y de la carrera profesional del graduando según relación de libros dados por la Oficina Servicios Académicos."; DEBE DECIR: "d) Constancia de la Biblioteca Especializada de haber donado un libro original, de									



		última edición y de la carrera profesional del graduando, según relación de libros dados por la Oficina de Servicios Académicos, conforme a lo resuelto por Resolución N° 134-2017-CU del 01 de junio de 2017."																																																			
73	648-2017-R del 01 de agosto	MODIFICAR la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo pre nombre de la recurrente, ingresante a la FCC, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ESTEFANY LUCIANA AVALOS VEGA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																			
74	650-2017-R del 01 de agosto	ENCARGAR, la Jefatura de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Jurídica, de ésta Casa Superior de Estudios, al Abog. LUIS MIGUEL ZAVALA VERA, asignado a dicha dependencia, por el período comprendido del 01 al 08 de agosto de 2017, mientras dure la ausencia del Jefe titular, Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA.																																																			
75	655-2017-R del 01 de agosto	APROBAR el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de almuerzos, cenas y compra de materiales de limpieza, para los 19 estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2017-A, por el monto total de S/. 9,120.00 (nueve mil ciento veinte con 00/100 soles); correspondiendo la suma de S/. 2,160.00 (dos mil ciento sesenta con 00/100 soles) para cada uno de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2017.																																																			
76	656-2017-R del 01 de agosto	APROBAR el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los 19 estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2017-A, por el monto total de S/. 6,080.00 (seis mil ochenta con 00/100 soles); correspondiendo la suma de S/. 1,440.00 (mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) para cada uno de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2017.																																																			
77	673-2017-R del 04 de agosto	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería en Epidemiología - Sede Huancayo, de la Unidad de Posgrado de la FCS, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ELIAN DEL ROCIO OSORIO SILVERIO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																			
78	675-2017-R del 07 de agosto	<p>1° PRORROGAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, el contrato a los cinco (05) docentes propuestos por la FIEE; a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2017, por el Semestre Académico 2017-A, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ALARCON CUEVA NIKO ALAIN</td> <td>AUXILIAR T.C. 40 horas</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CASTRO PULCHA BERNARDO ELIAS</td> <td>ASOCIADO T.C. 40 horas</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CUZCANO RIVAS ABILIO BERNARDINO</td> <td>AUXILIAR T.C. 40 horas</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>MORENO PAREDES CARLOS ALBERTO</td> <td>AUXILIAR T.C. 40 horas</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>SUSANIBAR CELEDONIO DELFIN GENARO</td> <td>ASOCIADO T.P. 20 horas</td> </tr> </tbody> </table> <p>2° CONTRATAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, a los diez (10) docentes propuestos por la FIEE; a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2017, Semestre Académico 2017-A, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CAMONES ESTELA ROSAURA</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CARDENAS LEDESMA BLUIDSON PABLO</td> <td>AUXILIAR T.C. 40 horas</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CHAUCA SAAVEDRA MARIO BERNABE</td> <td>PRINCIPAL T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>GONZALES SUÁREZ ALEX ALFONSO</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>HUARCAYA MERINO GERARDO EDUARDO</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>MEZA ZAMATA JESSICA ROSARIO</td> <td>AUXILIAR T.C. 40 horas</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>ROMERO MORANTE JULIO MARTIN</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>SILVA CASARETTO ROSA AMERICA</td> <td>AUXILIAR T.C. 40 horas</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>TIRADO MENDOZA GABRIEL AUGUSTO</td> <td>AUXILIAR T.C. 40 horas</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>VELAZCO LORENZO DINAU</td> <td>PRINCIPAL T.P. 20 horas</td> </tr> </tbody> </table>	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	01	ALARCON CUEVA NIKO ALAIN	AUXILIAR T.C. 40 horas	02	CASTRO PULCHA BERNARDO ELIAS	ASOCIADO T.C. 40 horas	03	CUZCANO RIVAS ABILIO BERNARDINO	AUXILIAR T.C. 40 horas	04	MORENO PAREDES CARLOS ALBERTO	AUXILIAR T.C. 40 horas	05	SUSANIBAR CELEDONIO DELFIN GENARO	ASOCIADO T.P. 20 horas	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	01	CAMONES ESTELA ROSAURA	AUXILIAR T.P. 20 horas	02	CARDENAS LEDESMA BLUIDSON PABLO	AUXILIAR T.C. 40 horas	03	CHAUCA SAAVEDRA MARIO BERNABE	PRINCIPAL T.P. 20 horas	04	GONZALES SUÁREZ ALEX ALFONSO	AUXILIAR T.P. 20 horas	05	HUARCAYA MERINO GERARDO EDUARDO	AUXILIAR T.P. 20 horas	06	MEZA ZAMATA JESSICA ROSARIO	AUXILIAR T.C. 40 horas	07	ROMERO MORANTE JULIO MARTIN	AUXILIAR T.P. 20 horas	08	SILVA CASARETTO ROSA AMERICA	AUXILIAR T.C. 40 horas	09	TIRADO MENDOZA GABRIEL AUGUSTO	AUXILIAR T.C. 40 horas	10	VELAZCO LORENZO DINAU	PRINCIPAL T.P. 20 horas
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION																																																			
01	ALARCON CUEVA NIKO ALAIN	AUXILIAR T.C. 40 horas																																																			
02	CASTRO PULCHA BERNARDO ELIAS	ASOCIADO T.C. 40 horas																																																			
03	CUZCANO RIVAS ABILIO BERNARDINO	AUXILIAR T.C. 40 horas																																																			
04	MORENO PAREDES CARLOS ALBERTO	AUXILIAR T.C. 40 horas																																																			
05	SUSANIBAR CELEDONIO DELFIN GENARO	ASOCIADO T.P. 20 horas																																																			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION																																																			
01	CAMONES ESTELA ROSAURA	AUXILIAR T.P. 20 horas																																																			
02	CARDENAS LEDESMA BLUIDSON PABLO	AUXILIAR T.C. 40 horas																																																			
03	CHAUCA SAAVEDRA MARIO BERNABE	PRINCIPAL T.P. 20 horas																																																			
04	GONZALES SUÁREZ ALEX ALFONSO	AUXILIAR T.P. 20 horas																																																			
05	HUARCAYA MERINO GERARDO EDUARDO	AUXILIAR T.P. 20 horas																																																			
06	MEZA ZAMATA JESSICA ROSARIO	AUXILIAR T.C. 40 horas																																																			
07	ROMERO MORANTE JULIO MARTIN	AUXILIAR T.P. 20 horas																																																			
08	SILVA CASARETTO ROSA AMERICA	AUXILIAR T.C. 40 horas																																																			
09	TIRADO MENDOZA GABRIEL AUGUSTO	AUXILIAR T.C. 40 horas																																																			
10	VELAZCO LORENZO DINAU	PRINCIPAL T.P. 20 horas																																																			
79	676-2017-R del 07 de agosto	<p>1° PRORROGAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, el contrato a los tres docentes propuestos por la FCA; a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2017, Semestre Académico 2017-A, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ESLAVA ARNAO EDGAR ALFREDO</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MARQUEZ CARO ORLANDO JUAN</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>PEREZ IRURETA ANGEL</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> </tbody> </table> <p>2° CONTRATAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, a los tres docentes propuestos por la FCA; a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2017, Semestre Académico 2017-A, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tal condición quedan adscritos a dicha unidad académica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>GUERRERO ACOSTA VICENTE TOMAS</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>HURTADO VACALLA HAROLD ROLF</td> <td>ASOCIADO T.C. 40 horas</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MANRIQUE NUGENT MANUEL ALBERTO LUIS</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> </tbody> </table>	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	01	ESLAVA ARNAO EDGAR ALFREDO	AUXILIAR T.P. 20 horas	02	MARQUEZ CARO ORLANDO JUAN	AUXILIAR T.P. 20 horas	03	PEREZ IRURETA ANGEL	AUXILIAR T.P. 20 horas	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	01	GUERRERO ACOSTA VICENTE TOMAS	AUXILIAR T.P. 20 horas	02	HURTADO VACALLA HAROLD ROLF	ASOCIADO T.C. 40 horas	03	MANRIQUE NUGENT MANUEL ALBERTO LUIS	AUXILIAR T.P. 20 horas																											
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION																																																			
01	ESLAVA ARNAO EDGAR ALFREDO	AUXILIAR T.P. 20 horas																																																			
02	MARQUEZ CARO ORLANDO JUAN	AUXILIAR T.P. 20 horas																																																			
03	PEREZ IRURETA ANGEL	AUXILIAR T.P. 20 horas																																																			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION																																																			
01	GUERRERO ACOSTA VICENTE TOMAS	AUXILIAR T.P. 20 horas																																																			
02	HURTADO VACALLA HAROLD ROLF	ASOCIADO T.C. 40 horas																																																			
03	MANRIQUE NUGENT MANUEL ALBERTO LUIS	AUXILIAR T.P. 20 horas																																																			
80	689-2017-R del 07 de agosto	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico - Sede UNAC, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARÍA ELSA VIDALES GUEVARA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																			
81	690-2017-R del 07 de agosto	MODIFICAR la Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la solicitante como: EVELYN LUCERO ANAYA CALLUPE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																			
82	691-2017-R del 07 de agosto	MODIFICAR la Resolución N° 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente																																																			

		al apellido paterno del solicitante, ingresante a la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: CÉSAR RICARDO ARANGÜENA DELAUDE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																										
83	694-2017-R del 08 de agosto	<p>2° ENCARGAR, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. GUMERCINDO HUAMANÍ TAIPE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>4° DESIGNAR, al docente asociado a tiempo completo MSc. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>6° DESIGNAR, al docente principal a tiempo completo Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, como Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>7° DESIGNAR, al docente asociado a tiempo completo Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, como Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>9° ENCARGAR, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>11° DESIGNAR, al profesor asociado a tiempo completo, Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLÓN, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017.</p>																																										
84	696-2017-R del 08 de agosto	<p>1° PRORROGAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, el contrato de nueve docentes propuestos por la FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES; a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2017, Semestre Académico 2017-A, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tal condición quedan adscritos a dicha unidad académica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>DE LA CRUZ CRUZ MIGUEL ÁNGEL</td><td>PRINCIPAL T.P. 20 horas</td></tr> <tr><td>02</td><td>SANDOVAL CASAS JOSÉ ANTONIO</td><td>PRINCIPAL T.P. 20 horas</td></tr> <tr><td>03</td><td>RIVERA RODRÍGUEZ JOSÉ PABLO</td><td>PRINCIPAL T.P. 20 horas</td></tr> <tr><td>04</td><td>MORALES GUTIÉRREZ RAÚL</td><td>PRINCIPAL T.P. 20 horas</td></tr> <tr><td>05</td><td>CACERES MAYORGA NANCY ELIZABETH</td><td>ASOCIADO T.P. 20 horas</td></tr> <tr><td>06</td><td>CHUMPITAZI PAULINO WALTER HUGO</td><td>ASOCIADO T.P. 20 horas</td></tr> <tr><td>07</td><td>CANALES CUADROS HARRY PEDRO</td><td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td></tr> <tr><td>08</td><td>LOZANO VIEYTES LUIS ENRIQUE</td><td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td></tr> <tr><td>09</td><td>SUYO LOAYZA BEATRIZ MÓNICA</td><td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td></tr> </tbody> </table> <p>2° CONTRATAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, a los tres docentes propuestos por la FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES; a partir del 01 de mayo al 31 de julio de 2017, Semestre Académico 2017-A, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tal condición quedan adscritos a dicha unidad académica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>RAMÍREZ ROSARIO GERARDO</td><td>ASOCIADO T.P. 20 horas</td></tr> <tr><td>02</td><td>HUAPAYA PARDAVÉ RICHARD</td><td>ASOCADO T.P. 20 horas</td></tr> <tr><td>03</td><td>JIMENO MELENDEZ ROBERTO HERBERT</td><td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td></tr> </tbody> </table>	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACION	01	DE LA CRUZ CRUZ MIGUEL ÁNGEL	PRINCIPAL T.P. 20 horas	02	SANDOVAL CASAS JOSÉ ANTONIO	PRINCIPAL T.P. 20 horas	03	RIVERA RODRÍGUEZ JOSÉ PABLO	PRINCIPAL T.P. 20 horas	04	MORALES GUTIÉRREZ RAÚL	PRINCIPAL T.P. 20 horas	05	CACERES MAYORGA NANCY ELIZABETH	ASOCIADO T.P. 20 horas	06	CHUMPITAZI PAULINO WALTER HUGO	ASOCIADO T.P. 20 horas	07	CANALES CUADROS HARRY PEDRO	AUXILIAR T.P. 20 horas	08	LOZANO VIEYTES LUIS ENRIQUE	AUXILIAR T.P. 20 horas	09	SUYO LOAYZA BEATRIZ MÓNICA	AUXILIAR T.P. 20 horas	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACION	01	RAMÍREZ ROSARIO GERARDO	ASOCIADO T.P. 20 horas	02	HUAPAYA PARDAVÉ RICHARD	ASOCADO T.P. 20 horas	03	JIMENO MELENDEZ ROBERTO HERBERT	AUXILIAR T.P. 20 horas
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACION																																										
01	DE LA CRUZ CRUZ MIGUEL ÁNGEL	PRINCIPAL T.P. 20 horas																																										
02	SANDOVAL CASAS JOSÉ ANTONIO	PRINCIPAL T.P. 20 horas																																										
03	RIVERA RODRÍGUEZ JOSÉ PABLO	PRINCIPAL T.P. 20 horas																																										
04	MORALES GUTIÉRREZ RAÚL	PRINCIPAL T.P. 20 horas																																										
05	CACERES MAYORGA NANCY ELIZABETH	ASOCIADO T.P. 20 horas																																										
06	CHUMPITAZI PAULINO WALTER HUGO	ASOCIADO T.P. 20 horas																																										
07	CANALES CUADROS HARRY PEDRO	AUXILIAR T.P. 20 horas																																										
08	LOZANO VIEYTES LUIS ENRIQUE	AUXILIAR T.P. 20 horas																																										
09	SUYO LOAYZA BEATRIZ MÓNICA	AUXILIAR T.P. 20 horas																																										
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACION																																										
01	RAMÍREZ ROSARIO GERARDO	ASOCIADO T.P. 20 horas																																										
02	HUAPAYA PARDAVÉ RICHARD	ASOCADO T.P. 20 horas																																										
03	JIMENO MELENDEZ ROBERTO HERBERT	AUXILIAR T.P. 20 horas																																										
85	697-2017-R del 08 de agosto	<p>PRORROGAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, el contrato de los seis (06) docentes propuestos por la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES; a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2017, Semestre Académico 2017-A, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tal condición quedan adscritos a dicha unidad académica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>CARDENAS LARA NOEDING EDITH</td><td>AUXILIAR T.P. 20 Hrs</td></tr> <tr><td>02</td><td>DE LA CRUZ GAONA EFRAIN PABLO</td><td>AUXILIAR T.C. 40 Hrs</td></tr> <tr><td>03</td><td>JACINTO CALIXTO FREDY</td><td>AUXILIAR T.P. 20 Hrs</td></tr> <tr><td>04</td><td>SOSA RUIZ JOSE BALDUINO</td><td>AUXILIAR T.P. 20 Hrs</td></tr> <tr><td>05</td><td>VERASTEGUI MATTOS LUIS ENRIQUE</td><td>ASOCIADO T.C. 40 Hrs</td></tr> <tr><td>06</td><td>VILELA JIMENEZ WILMER ARTURO</td><td>PRINCIPAL T.P. 20 Hrs</td></tr> </tbody> </table>	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACION	01	CARDENAS LARA NOEDING EDITH	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	02	DE LA CRUZ GAONA EFRAIN PABLO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs	03	JACINTO CALIXTO FREDY	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	04	SOSA RUIZ JOSE BALDUINO	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	05	VERASTEGUI MATTOS LUIS ENRIQUE	ASOCIADO T.C. 40 Hrs	06	VILELA JIMENEZ WILMER ARTURO	PRINCIPAL T.P. 20 Hrs																					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACION																																										
01	CARDENAS LARA NOEDING EDITH	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																										
02	DE LA CRUZ GAONA EFRAIN PABLO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs																																										
03	JACINTO CALIXTO FREDY	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																										
04	SOSA RUIZ JOSE BALDUINO	AUXILIAR T.P. 20 Hrs																																										
05	VERASTEGUI MATTOS LUIS ENRIQUE	ASOCIADO T.C. 40 Hrs																																										
06	VILELA JIMENEZ WILMER ARTURO	PRINCIPAL T.P. 20 Hrs																																										
86	698-2017-R del 09 de agosto	DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la docente asociada a tiempo completo Ing. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETP) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017																																										
87	713-2017-R del 17 de agosto	RECTIFICAR, el quinto considerando de la Resolución N° 211-2017-CU del 06 de julio de 2017, solo en el extremo correspondiente al vicerrectorado que remitió el reglamento, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle: "Que, la Vicerrectora Académica (e) mediante el Oficio N° 266-2017-VRA (Expediente N° 01051039) recibido el 04 de julio de 2017, remite el "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao", aprobado en Sesión de Consejo Académico de fecha 27 de junio de 2017, el mismo que incluye, como Anexo 1, el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas; para su aprobación por el Consejo Universitario."																																										
88	734-2017-R del 24 de agosto	DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Mg. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como Director de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 09 de agosto al 31 de diciembre de 2017																																										
89	735-2017-R del 24 de agosto	DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la docente asociada a tiempo completo Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, como Directora de la Oficina de Capacitación de la																																										



		Universidad Nacional del Callao, Órgano de Apoyo dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017												
90	742-2017-R del 28 de agosto	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante YIM LEE LLAMOCCA VALENCIA, con Código N° 1622125541, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha												
91	743-2017-R del 28 de agosto	MODIFICAR la Resolución N° 001-2011-CU del 10 de enero de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse a la recurrente como: LUCERO ISABEL MEDINA ANO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución												
92	748-2017-R del 28 de agosto	MODIFICAR la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: KATHERINE JULIANA ROBLES PÉREZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución												
93	754-2017-R del 28 de agosto	1° APROBAR, el Manual de Sistema de Evaluación Digital de los Exámenes de Suficiencia del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto se anexa como parte integrante de la presente Resolución. 2° APROBAR, el Manual de Sistema de Evaluación Digital de los Exámenes de Ubicación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto se anexa como parte integrante de la presente Resolución.												
94	755-2017-R del 28 de agosto	APROBAR, el Manual de Procedimientos del Sistema de Examen Subsanatorio del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto se anexa como parte integrante de la presente Resolución.												
95	778-2017-R del 01 de setiembre	1° APROBAR, la aplicación de la Plataforma de Aprendizaje del idioma inglés "ENGLISH CENTRAL PERSONALIZED LANGUAGE IMMERSION" dirigido al personal docente y no docente nombrado y contratado de la Facultad de Ingeniería Química, organizado por la Organización de Desarrollo Idiomático Tecnológico S.A.C., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. 2° OTORGAR, financiamiento al señor Decano de la Facultad de Ingeniería Química, para la realización de la Plataforma de Aprendizaje del idioma inglés "ENGLISH CENTRAL PERSONALIZED LANGUAGE IMMERSION" dirigido al personal docente y no docente nombrado y contratado de la Facultad de Ingeniería Química, organizado por la Organización de Desarrollo Idiomático Tecnológico S.A.C., por la suma de S/. 22,500.00 (veintidós mil quinientos con 00/100 soles).												
96	783-2017-R del 04 de setiembre	RECTIFICAR, el numeral 2 de la Resolución N° 106-2017-CU del 04 de mayo de 2017, solo en el extremo correspondiente al concepto del recalcule de la asignación solicitada por la apelante, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle: DICE: "2° DISPONER, como consecuencia de lo resuelto mediante el numeral 1° de la presente Resolución, que la Dirección General de Administración, contando con el informe de las áreas técnicas correspondientes, efectúe un nuevo cálculo del Subsidio por gastos de sepelio de su señor padre a otorgarse a la servidora administrativa, doña SUSANA RAQUEL RIVAS HUASH, por las consideraciones expuestas en la presente resolución." DEBE DECIR: "2° DISPONER, como consecuencia de lo resuelto mediante el numeral 1° de la presente Resolución, que la Dirección General de Administración, contando con el informe de las áreas técnicas correspondientes, efectúe un nuevo cálculo de la asignación por 25 años de servicios al estado a otorgarse a la servidora administrativa, doña SUSANA RAQUEL RIVAS HUASH, por las consideraciones expuestas en la presente resolución."												
97	785-2017-R del 04 de setiembre	CONTRATAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, a los tres (03) docentes propuestos por la FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA; a partir del 03 de abril al 31 de julio de 2017, Semestre Académico 2017-A, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tal condición quedan adscritos a dicha unidad académica: <table border="1" data-bbox="571 1400 1406 1507"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>GABRIEL GASPAS MARIA JULIA</td> <td>AUXILIAR T.C. 40 Hrs.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>HUAMAN LOZANO NORKA BEATRIZ</td> <td>AUXILIAR T.C. 40 Hrs</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CARRANZA OROPEZA MARIA VERONICA</td> <td>ASOCIADA T.C. 40 Hrs</td> </tr> </tbody> </table>	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	01	GABRIEL GASPAS MARIA JULIA	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.	02	HUAMAN LOZANO NORKA BEATRIZ	AUXILIAR T.C. 40 Hrs	03	CARRANZA OROPEZA MARIA VERONICA	ASOCIADA T.C. 40 Hrs
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION												
01	GABRIEL GASPAS MARIA JULIA	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.												
02	HUAMAN LOZANO NORKA BEATRIZ	AUXILIAR T.C. 40 Hrs												
03	CARRANZA OROPEZA MARIA VERONICA	ASOCIADA T.C. 40 Hrs												
98	789-2017-R del 07 de setiembre	PRECISAR, que la exigencia del Trabajo de Investigación para obtener el Grado de Bachiller, señalada en el Artículo 52° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado aprobado por Resolución N° 135-2017-CU de fecha 22/06/17, es solo para los ingresantes después de la publicación de la Ley Universitaria N° 30220, conforme a lo establecido en la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la acotada Ley y en la Decimotava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC												
99	797-2017-R del 11 de setiembre	APROBAR, la ampliación de las actividades de matrícula y rectificación de matrícula para el Semestre Académico 2017-B hasta el viernes 15 de setiembre de 2017												
100	812-2017-R del 19 de setiembre	ENCARGAR, a la docente auxiliar a tiempo parcial a veinte (20) horas, Mg. NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ, adscrita a la FCS, como Directora de la OBU, Órgano de Línea del Vicerrectorado Académico, a partir del 19 de setiembre al 31 de diciembre de 2017												
101	839-2017-R del 22 de setiembre	ACEPTAR, LA RENUNCIA del estudiante FRANCO MANUEL VALLEJO DIAZ, con Código N° 1624225494, a la FIPA, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAC; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente												
102	840-2017-R del 22 de setiembre	ACEPTAR LA RENUNCIA del estudiante ARNOLD ELIAS AGRAMONTE OLORTEGUI, con Código N° 1614215017, a la FIPA, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAC; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha												
103	841-2017-R del 22 de setiembre	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA de la estudiante OLIVIA MAGALY ESPINOZA OLORTEGUI, con Código N° 1620166549, a la FCA, Escuela Profesional de Administración de la Filial Cañete de la UNAC; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha												

104	849-2017-R del 25 de setiembre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la UNAC, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre del recurrente, ingresante a la FIPA, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse al recurrente como: CRISTHIAN EDGARDO SANCHEZ HINOSTROZA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																								
105	850-2017-R del 25 de setiembre	MODIFICAR la Resolución N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno de la solicitante, ingresante a la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ROSARIO SOCORRO MANCHAY JIMENEZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																								
106	854-2017-R del 25 de setiembre	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA de la estudiante CLERY MARGOT REYMUNDO CERAZO, con Código N° 1529520425, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha																																								
107	862-2017-R del 26 de setiembre	MODIFICAR la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre del recurrente con tilde, ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse al recurrente como: JULIO SIMEÓN QUISPE BELLIDO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																								
108	864-2017-R del 27 de setiembre	RECONOCER, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2017-B, a diez (10) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:																																								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CODIGO</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>FACULTADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>1321120841</td> <td>FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA</td> <td>FCC</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>1322120358</td> <td>YALO PALOMINO NICANOR WILVER</td> <td>FCE</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>1229220247</td> <td>BURGOS RUMICHE FREDDY MARCELO</td> <td rowspan="2">FCNM</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>1419120104</td> <td>MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>1519510016</td> <td>CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD</td> <td rowspan="2">FIARN</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>1529520309</td> <td>MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>1519520298</td> <td>OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS</td> <td rowspan="2">FIEE</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>1323220025</td> <td>CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>1327120277</td> <td>CÁCERES SANCHEZ CHRISTIAN KEVIN</td> <td rowspan="2">FIME</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>1627115138</td> <td>FLORES VEGA LUIS FERNANDO</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTADES	01	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC	02	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	FCE	03	1229220247	BURGOS RUMICHE FREDDY MARCELO	FCNM	04	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	05	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN	06	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS	07	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIEE	08	1323220025	CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER	09	1327120277	CÁCERES SANCHEZ CHRISTIAN KEVIN	FIME	10	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO
N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTADES																																							
01	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC																																							
02	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	FCE																																							
03	1229220247	BURGOS RUMICHE FREDDY MARCELO	FCNM																																							
04	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID																																								
05	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN																																							
06	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS																																								
07	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIEE																																							
08	1323220025	CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER																																								
09	1327120277	CÁCERES SANCHEZ CHRISTIAN KEVIN	FIME																																							
10	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO																																								
109	870-2017-R del 29 de setiembre	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA de la estudiante DONNALYN FRANCESCA MELGAR GRIJALBA, con Código N° 1515220454, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha																																								
110	871-2017-R del 29 de setiembre	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante DAVID ENRIQUE GALLARDO QUISPE, con Código N° 1629125383, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha																																								
111	894-2017-R del 13 de octubre	CONTRATAR, con eficacia anticipada, el contrato a los cuatro docentes propuestos por la FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA; a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2017, Semestre Académico 2017-A, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:																																								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO</td> <td>AUXILIAR T.C. 40 horas</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MORA FELIX JULIO CESAR</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>SANTOS JIMENEZ OFELIA CARMEN</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>YARIN ACHACHAGUA YASSER HIPOLITO</td> <td>JEFE PRACTICA T.P. 20 horas</td> </tr> </tbody> </table>	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	01	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO	AUXILIAR T.C. 40 horas	02	MORA FELIX JULIO CESAR	AUXILIAR T.P. 20 horas	03	SANTOS JIMENEZ OFELIA CARMEN	AUXILIAR T.P. 20 horas	04	YARIN ACHACHAGUA YASSER HIPOLITO	JEFE PRACTICA T.P. 20 horas																									
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION																																								
01	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO	AUXILIAR T.C. 40 horas																																								
02	MORA FELIX JULIO CESAR	AUXILIAR T.P. 20 horas																																								
03	SANTOS JIMENEZ OFELIA CARMEN	AUXILIAR T.P. 20 horas																																								
04	YARIN ACHACHAGUA YASSER HIPOLITO	JEFE PRACTICA T.P. 20 horas																																								
112	900-2017-R del 13 de octubre	ENCARGAR, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado Bach. DANIEL HERRERA FLORES, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de setiembre al 27 de octubre de 2017, mientras dure la ausencia de la Directora titular																																								
113	906-2017-R del 16 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 038-91-CU del 22 de mayo de 1991, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JUAN CARLOS CELADITA TERRES, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																								
114	916-2017-R del 20 de octubre	RECTIFICAR, el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 30 de marzo de 2013, expedido en virtud de la Resolución N° 174-13-CU-GB, registrado en el Libro CXVIII, Folio N° 195, en el extremo referido al segundo prenombre del recurrente, debiendo registrarse sin tilde como: HAROLD ANDRES CCAICO SEVERINO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución																																								
115	922-2017-R del 26 de octubre	RECONOCER, como usuaria de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2017-B, a la estudiante MARÍA CELESTINA CAYRA SUANA, con Código N° 1311140063 de la Facultad de Ciencias Contables, incrementándose al total de los usuarios aprobados con Resolución N° 864-2017-R del 27 de setiembre de 2017, a un total de once (11) estudiantes																																								
116	930-2017-R del 27 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, modificada con Resolución N° 689-2017-R del 07 de agosto de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao; sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la solicitante, ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico - Sede UNAC, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la																																								



		recurrente como: MARIA ELSA VIDALES GUEVARA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																								
117	934-2017-R del 30 de octubre	ACTUALIZAR, la conformación del "Comité de Calidad para el Fortalecimiento de la Investigación en la Universidad Nacional del Callao" integrada por: PRESIDENTE Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CORDOVA, Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; MIEMBROS; Ing. CARMEN MABEL LUNA CHAVEZ, Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria; Ph.D. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, Director de la Dirección General de Investigación; Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ, Director de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación.																																								
118	941-2017-R del 30 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 049-2004-CU del 13 de mayo de 2004, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno del solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: LUIS ALBERTO LAGOS CEVERINO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																								
119	943-2017-R del 30 de octubre	ACEPTAR, LA RENUNCIA de la Lic. LUISA AUGURIA ESPINOZA GAMBOA, Residente en enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, AL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA, PLAZA VACANTE CAUTIVA – ESPECIALIDAD EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 040-2017-CU del 05 de enero de 2017; únicamente en el extremo pertinente																																								
120	944-2017-R del 30 de octubre	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante LUIS FERNANDO HUALLPA MAMANI, con Código N° 1514220379, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, únicamente en el extremo pertinente																																								
121	965-2017-R del 02 de noviembre	APROBAR, el Manual de Procedimientos del Sistema de Generación de Certificados Automáticos del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto se anexa como parte integrante de la presente Resolución																																								
122	969-2017-R del 02 de noviembre	ENCARGAR, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado Bach. DANIEL HERRERA FLORES, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de octubre de 2017, mientras dure la ausencia de la Directora titular																																								
123	988-2017-R del 14 de noviembre	APROBAR el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2017-B, por el monto total de S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles); correspondiendo la suma de S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) para cada uno de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, según el siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CODIGO</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>FACULTADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>1321120841</td> <td>FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA</td> <td>FCC</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>1322120358</td> <td>YALO PALOMINO NICANOR WILVER</td> <td>FCE</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>1229220247</td> <td>BURGOS RUMICHE FREDDY MARCELO</td> <td rowspan="2">FCNM</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>1419120104</td> <td>MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>1519510016</td> <td>CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD</td> <td rowspan="2">FIARN</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>1529520309</td> <td>MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>1519520298</td> <td>OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS</td> <td rowspan="2">FIEE</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>1323220025</td> <td>CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>1327120277</td> <td>CÁCERES SÁNCHEZ CHRISTIAN KEVIN</td> <td rowspan="2">FIME</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>1627115138</td> <td>FLORES VEGA LUIS FERNANDO</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTADES	01	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC	02	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	FCE	03	1229220247	BURGOS RUMICHE FREDDY MARCELO	FCNM	04	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	05	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN	06	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS	07	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIEE	08	1323220025	CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER	09	1327120277	CÁCERES SÁNCHEZ CHRISTIAN KEVIN	FIME	10	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO
N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTADES																																							
01	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC																																							
02	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	FCE																																							
03	1229220247	BURGOS RUMICHE FREDDY MARCELO	FCNM																																							
04	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID																																								
05	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN																																							
06	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS																																								
07	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIEE																																							
08	1323220025	CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER																																								
09	1327120277	CÁCERES SÁNCHEZ CHRISTIAN KEVIN	FIME																																							
10	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO																																								
124	989-2017-R del 14 de noviembre	APROBAR el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de almuerzos, cenas y compra de materiales de limpieza, para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2017-B, por el monto total de S/. 7,200.00 (siete mil doscientos con 00/100 soles); correspondiendo la suma de S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles) para cada uno de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, según el siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CODIGO</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>FACULTADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>1321120841</td> <td>FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA</td> <td>FCC</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>1322120358</td> <td>YALO PALOMINO NICANOR WILVER</td> <td>FCE</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>1229220247</td> <td>BURGOS RUMICHE FREDDY MARCELO</td> <td rowspan="2">FCNM</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>1419120104</td> <td>MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>1519510016</td> <td>CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD</td> <td rowspan="2">FIARN</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>1529520309</td> <td>MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>1519520298</td> <td>OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS</td> <td rowspan="2">FIEE</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>1323220025</td> <td>CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>1327120277</td> <td>CÁCERES SÁNCHEZ CHRISTIAN KEVIN</td> <td rowspan="2">FIME</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>1627115138</td> <td>FLORES VEGA LUIS FERNANDO</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTADES	01	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC	02	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	FCE	03	1229220247	BURGOS RUMICHE FREDDY MARCELO	FCNM	04	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	05	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN	06	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS	07	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIEE	08	1323220025	CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER	09	1327120277	CÁCERES SÁNCHEZ CHRISTIAN KEVIN	FIME	10	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO
N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTADES																																							
01	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC																																							
02	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	FCE																																							
03	1229220247	BURGOS RUMICHE FREDDY MARCELO	FCNM																																							
04	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID																																								
05	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN																																							
06	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS																																								
07	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIEE																																							
08	1323220025	CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER																																								
09	1327120277	CÁCERES SÁNCHEZ CHRISTIAN KEVIN	FIME																																							
10	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO																																								
125	1004-2017-R del 15 de noviembre	RECONOCER, como ingresantes a la EPG de la UNAC, al DOCTORADO EN: Administración y a las MAESTRÍAS EN: Administración Estratégica de Empresas (20); Ciencias Fiscalizadoras con Mención en Auditoría Gubernamental (16), Tributación (19), Ciencias de la Electrónica con mención en Control de Automatización (15), Ciencias de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica (12), Gerencia del Mantenimiento (30), Ingeniería Industrial con Mención en Gerencia de la Calidad y Productividad-examen general (15); Ingeniería Industrial con Mención en Gerencia de la Calidad y Productividad-traslado externo (04), Ingeniería de Sistemas-examen general (15), Ingeniería de Sistemas-traslado externo (02), Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano (14), Ciencia y Tecnología de Alimentos-examen general (12), Ciencia y Tecnología de Alimentos-traslado externo(02); correspondientes al Proceso de Admisión 2017-B, en consecuencia, EXTENDER la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los ciento noventa y seis (196) postulantes que alcanzaron vacante.																																								
126	1009-2017-R del 16 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre del solicitante, ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico - Sede Callao, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de																																								

		Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: WUALTER RICHARD MEZA RIVERA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución								
127	1036-2017-R del 24 de noviembre	APROBAR, el "MANUAL DEL USUARIO DOCENTE" de la UNAC, el mismo que consta de cuarenta y siete (47) páginas, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución								
128	1039-2017-R del 30 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 002-2017-CU del 05 de enero de 2017, modificada por Resoluciones N°s 118 y 275-2017-CU de fechas 01 de junio y 17 de agosto de 2017, que aprueba la PROGRAMACIÓN de las actividades del Año Académico 2017-A y 2017-B, Ciclo de Verano 2018-V/Ciclo de Nivelación 2018-N y Exámenes de Aplazados 2018 de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo referido a la ampliación de fechas de entrega de actas en Oficina de Registros y Archivos Académicos y finalización del Semestre Académico 2017-B; según el siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="571 376 1385 488"> <thead> <tr> <th colspan="2">SEMESTRE ACADÉMICO 2017-B</th> </tr> <tr> <th>ACTIVIDADES</th> <th>FECHAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. Entrega de actas a ORAA</td> <td>Hasta el 22 de diciembre de 2017</td> </tr> <tr> <td>b. Finalización de ciclo académico</td> <td>22 de diciembre de 2017</td> </tr> </tbody> </table>	SEMESTRE ACADÉMICO 2017-B		ACTIVIDADES	FECHAS	a. Entrega de actas a ORAA	Hasta el 22 de diciembre de 2017	b. Finalización de ciclo académico	22 de diciembre de 2017
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-B										
ACTIVIDADES	FECHAS									
a. Entrega de actas a ORAA	Hasta el 22 de diciembre de 2017									
b. Finalización de ciclo académico	22 de diciembre de 2017									
129	1046-2017-R del 01 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 140-2015-CU del 23 de octubre de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del tercer prenombre de la recurrente, ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: PAMELA YESSICKA MILUSKA SÁNCHEZ CASTILLO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución								
130	1052-2017-R del 01 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 140-2015-CU del 23 de octubre de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del primer prenombre de la solicitante, ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: NORA ISABEL SULLÓN SANDOVAL, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución								
131	1078-2017-R del 07 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: WHINNY SARAIH CARPIO DIAZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución								
132	1101-2017-R del 11 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 155-2016-CU del 17 de noviembre de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno del solicitante, ingresante a la Maestría en Gestión Pesquera, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: YURI EINSTEIN FLORES YALAN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución								
133	1102-2017-R del 11 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JOSEMARÍA FERNÁNDEZ ARIAS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución								
134	1106-2017-R del 11 de diciembre	RECTIFICAR, el numeral 1° de la Resolución N° 291-2017-CU del 28 de setiembre de 2017, en el sentido de incluir la declaración de nulidad la Resolución N° 125-2017-DIGA conforme al Informe Legal N° 583-2017-OAJ, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución según el siguiente detalle: "1° DECLARAR FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don FAUSTINO FELIX BERAUN BARRANTES docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en consecuencia NULA la Resolución N° 125-2017-OGA, que declaró Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 070-2017-DIGA del 18 de abril de 2017; por la tanto, RETROTRAER el presente procedimiento hasta la calificación del recurso de reconsideración de fecha 10 de mayo de 2017, por parte de la Dirección General de Administración, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución."								
135	1113-2017-R del 11 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno de la solicitante, ingresante a la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MÓNICA ROCÍO RAMÍREZ ACUÑA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución								
136	1115-2017-R 11 de diciembre	APROBAR el Expediente Técnico de la Inversión No PIP: "Adquisición de Unidades de Suministros de Energía, en el (la) RED de Distribución de Energía de la Universidad Nacional del Callao en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao", por el monto referencial de S/. 1'447,074.95 (Un millón cuatrocientos cuarentaisiete mil setentaicuatro con 95/100 soles), el cual incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad y el IGV								
137	1125-2017-R del 18 de diciembre	RECTIFICAR, la Resolución N° 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, solo en el extremo correspondiente al cuarto considerando, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle: "Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución N° 180-2017-CEPG-UNAC de fecha 16 de mayo de 2017, aprobándose los Informes del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2017-A de los Doctorados y Maestrías que indican;"								
138	1131-2017-R 18 de diciembre	RECTIFICAR, las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO aprobadas por Resolución N° 304-2017-CU del 24 de octubre de 2017, solo en el extremo correspondiente a denominación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en el Cuadro anexo, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según anexo que forma parte de la presente Resolución								
139	1150-2017-R 27 de diciembre	Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao.								



140	1160-2017-R del 29 de diciembre	DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Rectoral N° 1115-2017-R de fecha 11 de diciembre de 2017, por la que se resolvió: "1° APROBAR el Expediente Técnico de la Inversión No PIP: "Adquisición de Unidades de Suministros de Energía, en el (la) RED de Distribución de Energía de la Universidad Nacional del Callao en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao", por el monto referencial de S/. 1'447,074.95 (Un millón cuatrocientos cuarentaisiete mil setentaicuatro con 95/100 soles), el cual incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad y el IGV"; en consecuencia, CANCELAR la Certificación Presupuestal N° 000002056, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución
141	1174-2017-R del 29 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la solicitante, ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería en Emergencia y Desastres Sede Huancayo de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: NOHELIA RUBILA ANCO URRIBARRI, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución

**3° APROBAR** ciento cuarenta y ocho (148) Resoluciones Rectorales emitidas durante los meses de enero a setiembre de 2018, según el siguiente detalle:

N°	RESOLUCIÓN N° FECHA	ASUNTO
01	001-2018-R del 03 de enero	DESIGNAR, al docente Dr. WALTER FLORES VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Director Universitario de Extensión y Responsabilidad Social (DUERS), a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018
02	008-2018-R del 10 de enero	DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Mg. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director de la Oficina de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, Órgano de Apoyo dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018
03	017-2018-R del 12 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JAYRO JOEL GÓMEZ YATACO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
04	018-2018-R del 12 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 155-2016-CU del 17 de noviembre de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno del solicitante, ingresante a la Maestría en Tributación, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: WILLIAM NARCISO SUMALAVE VELÁSQUEZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
05	019-2018-R del 12 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 104-2015-CU del 23 de octubre de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre de la solicitante, ingresante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MIRNA ELITA ORTIZ INOCENTE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
06	020-2018-R del 20 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre del solicitante, ingresante a la Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Gerencia de la Calidad y Productividad, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: CARLOS AGURIO QUISPE TOLENTINO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
07	032-2018-R del 15 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre del recurrente, ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería en Emergencias y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: NELLSON FERNANDO BALDEON ZEVALLOS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
08	033-2018-R del 15 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 140-2015-CU del 23 de octubre de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del apellido de casada de la recurrente, ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ROSALBA CRISTINA PÉREZ ALMANZA DE GUTIÉRREZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
09	036-2018-R del 16 de enero	1° DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora de la Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. 2° DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la docente asociada a tiempo completo Ing. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. 3° DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Phd. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, como Director de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. 4° DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la docente asociada a dedicación exclusiva Ing. CARMEN MABEL LUNA CHAVEZ, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora del Instituto de Investigación

		de Especialización en Agroindustria de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. 5° DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, como Director de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
10	039-2018-R del 16 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre y apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Segunda Especialización en Salud Pública y Comunitaria, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ELENA ELVIRA GONZALEZ MAMANI, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
11	041-2018-R del 17 de enero	DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, como Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC), a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
12	042-2018-R del 17 de enero	DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa nombrada, Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
13	045-2018-R del 17 de enero	APROBAR, con eficacia anticipada, el "PLAN DE AUTOEVALUACIÓN 2017 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", el mismo forma parte integrante de la presente Resolución
14	053-2018-R del 23 de enero	1° PRORROGAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2018, la vigencia de la Directiva N° 003-2015-R, DIRECTIVA PARA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PRESTE SERVICIOS EN CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobada por Resolución Rectoral N° 011-2015-R, modificada por Resoluciones N°s 065-2015-CU, 138-2015-CU y 789-2015-R, cuya vigencia fue prorrogada por Resoluciones N°s 038-2016-R y 045-2017-R de fechas 27 de enero de 2016 y 20 de enero de 2017, respectivamente, en todos sus extremos, incluyendo los contenidos en las respectivas modificatorias. 2° PRECISAR, que se encuentra en plena vigencia lo resuelto por el Consejo Universitario mediante Resolución N° 091-2016-CU de fecha 14 de julio de 2016, que aprueba el incremento de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles) diarios a la Retribución Económica al personal administrativo que preste servicios en Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional del Callao. 3° NO HA LUGAR, lo solicitado por los Sindicatos de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo referido a dejar sin efecto el párrafo del numeral 7.4 de la Directiva N° 003-2015-R sobre Retribución Económica al Personal Administrativo del D.L. 276.
15	055-2018-R del 24 de enero	AUTORIZAR el pago por concepto de aporte anual (ordinario) que corresponde al periodo del mes de mayo de 2017 hasta el mes de abril de 2018, de la Universidad Nacional del Callao, a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, por el monto total de S/ 10,000.00 (diez mil soles); por las consideraciones expuestas en la presente Resolución
16	059-2018-R del 24 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 155-2016-CU del 17 de noviembre de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido de la solicitante, ingresante a la Maestría en Administración Estratégica de Empresas, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: DIANA KATHERIN YAQUES VÁSQUEZ DE BENITO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
17	060-2018-R del 24 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, ingresante a la Maestría en Gerencia en Salud, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ANA CRISALIDA ZELAYA VALIENTE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
18	061-2018-R del 24 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 001-2011-CU del 01 de enero de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido con tilde de la solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: NANCY LIZ LIBERATA LABÁN HIJAR, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
19	062-2018-R del 24 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo pre nombre de la recurrente, ingresante a la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: HAYDEÉ FRANCISCA REYES MOSQUERA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
20	063-2018-R del 24 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del primer pre nombre de la recurrente, ingresante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: RUTH MARLENE VILLAFANE BAJONERO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
21	064-2018-R del 24 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: NICOLL LUCIA MAMANI HERNÁNDEZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
22	065-2018-R del 24 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente



		a la exclusión del segundo prenombre del solicitante, ingresante a la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: EDUARDO HUERTAS PEREDA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																	
23	068-2018-R del 26 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido de la recurrente, ingresante a la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: RAQUEL CLEMENCIA GUARDIA ZUÑIGA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																	
24	071-2018-R del 26 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del apellido de casada en el segundo apellido de la recurrente, ingresante a la Segunda Especialización en Salud Pública y Comunitaria – Sede Apurímac, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ADA ADELINA PEÑA SÁNCHEZ DE ROMERO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																	
25	080-2018-R del 30 de enero	<p>1° ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Ing. GUMERCINDO HUAMANI TAÍPE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2018.</p> <p>2° DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo MSc. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>4° ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo Mg. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2018.</p> <p>5° ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2018.</p> <p>7° ENCARGAR, con eficacia anticipada, al profesor auxiliar a tiempo completo, CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2018.</p> <p>8° ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la docente auxiliar a tiempo parcial a veinte (20) horas, Mg. NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2018.</p>																																	
26	081-2018-R del 31 de enero	<p>CONTRATAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, a la docente propuesta por la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS; por reemplazo a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2017, Semestre Académico 2017-B, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quien en tal condición queda adscritos a dicha unidad académica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>GONZALES AGAMA SARA HERMELINDA</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> </tbody> </table>	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	01	GONZALES AGAMA SARA HERMELINDA	AUXILIAR T.P. 20 horas																											
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION																																	
01	GONZALES AGAMA SARA HERMELINDA	AUXILIAR T.P. 20 horas																																	
27	082-2018-R del 31 de enero	<p>PRORROGAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, el contrato a los nueve docentes propuestos por la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2017, Semestre Académico 2017-A, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:</p> <p>ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CASTAÑEDA ALVARADO ELVA LUZ</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>GIL FLORES MIGUEL ÁNGEL</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>ISLA ALCOSER SANDY DORIAN</td> <td>AUXILIAR T.C. 40 horas</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>YAÍPEN VALDERRAMA ERIKA NORKA MAGALLI</td> <td>AUXILIAR T.C. 40 horas</td> </tr> </tbody> </table> <p>ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>FLORES TOLEDO LUZ AURORA</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MANCHA ALVAREZ VANESSA</td> <td>AUXILIAR T.C. 40 horas</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>PULIDO ADVINCULA RUBEN DARIO</td> <td>JEFE PRACTICA T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>RAMOS FIESTAS MARIA DOLORES</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>VILLAVICENCIO BONIFACIO NERY DEDA</td> <td>JEFE PRACTICA T.P. 20 horas</td> </tr> </tbody> </table>	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	01	CASTAÑEDA ALVARADO ELVA LUZ	AUXILIAR T.P. 20 horas	02	GIL FLORES MIGUEL ÁNGEL	AUXILIAR T.P. 20 horas	03	ISLA ALCOSER SANDY DORIAN	AUXILIAR T.C. 40 horas	04	YAÍPEN VALDERRAMA ERIKA NORKA MAGALLI	AUXILIAR T.C. 40 horas	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	01	FLORES TOLEDO LUZ AURORA	AUXILIAR T.P. 20 horas	2	MANCHA ALVAREZ VANESSA	AUXILIAR T.C. 40 horas	03	PULIDO ADVINCULA RUBEN DARIO	JEFE PRACTICA T.P. 20 horas	04	RAMOS FIESTAS MARIA DOLORES	AUXILIAR T.P. 20 horas	05	VILLAVICENCIO BONIFACIO NERY DEDA	JEFE PRACTICA T.P. 20 horas
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION																																	
01	CASTAÑEDA ALVARADO ELVA LUZ	AUXILIAR T.P. 20 horas																																	
02	GIL FLORES MIGUEL ÁNGEL	AUXILIAR T.P. 20 horas																																	
03	ISLA ALCOSER SANDY DORIAN	AUXILIAR T.C. 40 horas																																	
04	YAÍPEN VALDERRAMA ERIKA NORKA MAGALLI	AUXILIAR T.C. 40 horas																																	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION																																	
01	FLORES TOLEDO LUZ AURORA	AUXILIAR T.P. 20 horas																																	
2	MANCHA ALVAREZ VANESSA	AUXILIAR T.C. 40 horas																																	
03	PULIDO ADVINCULA RUBEN DARIO	JEFE PRACTICA T.P. 20 horas																																	
04	RAMOS FIESTAS MARIA DOLORES	AUXILIAR T.P. 20 horas																																	
05	VILLAVICENCIO BONIFACIO NERY DEDA	JEFE PRACTICA T.P. 20 horas																																	
28	083-2018-R del 31 de enero	<p>CONTRATAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, el contrato de doce (12) docentes propuestos por la FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES; a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, Semestre Académico 2017-B, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tal condición quedan adscritos a dicha unidad académica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CACERES MAYORGA NANCY ELIZABETH</td> <td>ASOCIADO T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CANALES CUADROS HARRY PEDRO</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CHUMPITAZI PAULINO WALTER HUGO</td> <td>ASOCIADO T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>DE LA CRUZ CRUZ MIGUEL ANGEL</td> <td>PRINCIPAL T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>HUAPAYA PARDAVÉ RICHARD JOAO</td> <td>ASOCADO T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>JIMENO MELENDEZ ROBERTO HERBERT</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>LOZANO VIEYTES LUIS ENRIQUE</td> <td>AUXILIAR T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>MORALES GUTIÉRREZ RAÚL</td> <td>PRINCIPAL T.P. 20 horas</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>RAMÍREZ ROSARIO GERARDO</td> <td>ASOCIADO T.P. 20 horas</td> </tr> </tbody> </table>	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	01	CACERES MAYORGA NANCY ELIZABETH	ASOCIADO T.P. 20 horas	02	CANALES CUADROS HARRY PEDRO	AUXILIAR T.P. 20 horas	03	CHUMPITAZI PAULINO WALTER HUGO	ASOCIADO T.P. 20 horas	04	DE LA CRUZ CRUZ MIGUEL ANGEL	PRINCIPAL T.P. 20 horas	05	HUAPAYA PARDAVÉ RICHARD JOAO	ASOCADO T.P. 20 horas	06	JIMENO MELENDEZ ROBERTO HERBERT	AUXILIAR T.P. 20 horas	07	LOZANO VIEYTES LUIS ENRIQUE	AUXILIAR T.P. 20 horas	08	MORALES GUTIÉRREZ RAÚL	PRINCIPAL T.P. 20 horas	09	RAMÍREZ ROSARIO GERARDO	ASOCIADO T.P. 20 horas			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION																																	
01	CACERES MAYORGA NANCY ELIZABETH	ASOCIADO T.P. 20 horas																																	
02	CANALES CUADROS HARRY PEDRO	AUXILIAR T.P. 20 horas																																	
03	CHUMPITAZI PAULINO WALTER HUGO	ASOCIADO T.P. 20 horas																																	
04	DE LA CRUZ CRUZ MIGUEL ANGEL	PRINCIPAL T.P. 20 horas																																	
05	HUAPAYA PARDAVÉ RICHARD JOAO	ASOCADO T.P. 20 horas																																	
06	JIMENO MELENDEZ ROBERTO HERBERT	AUXILIAR T.P. 20 horas																																	
07	LOZANO VIEYTES LUIS ENRIQUE	AUXILIAR T.P. 20 horas																																	
08	MORALES GUTIÉRREZ RAÚL	PRINCIPAL T.P. 20 horas																																	
09	RAMÍREZ ROSARIO GERARDO	ASOCIADO T.P. 20 horas																																	

			10	RIVERA RODRIGUEZ JOSÉ PABLO	PRINCIPAL T.P. 20 horas
			11	SANDOVAL CASAS JOSÉ ANTONIO	PRINCIPAL T.P. 20 horas
			12	SUYO LOAYZA BEATRIZ MÓNICA	AUXILIAR T.P. 20 horas
29	084-2018-R del 31 de enero	MODIFICAR la Resolución N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente segundo apellido de la recurrente, ingresante a la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ANA ISABEL QUISPE VILLALVA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución			
30	089-2018-R del 31 de enero	RECONOCER, al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como DIRECTOR DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Callao, por el Período 2018 – 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución			
31	098-2018-R del 31 de enero	RECTIFICAR, la Resolución N° 035-2017-CU del 05 de enero de 2017, en el numeral 1 solo en el extremo correspondiente a la denominación del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, y en el numeral 2 en el extremo de transcribir a la SINEACE, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: "1° RATIFICAR, con eficacia anticipada, la designación del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas mediante Resolución N° 446-2016-CF-FCA, por el periodo del 01 de setiembre de 2016 al 31 de agosto de 2018, el mismo que tiene la siguiente composición:"			
32	100-2018-R del 31 de enero	CONTRATAR, con eficacia anticipada, al docente propuesto por la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA; por reemplazo a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2017, Semestre Académico 2017-B, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quien en tal condición queda adscrito a dicha unidad académica:			
			N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION
			01	TELLO VASQUEZ RONALD LISTER	AUXILIAR T.P. 20 horas
33	104-2018-R del 31 de enero	PRORROGAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, el contrato a los nueve docentes propuestos por la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, Semestre Académico 2017-B, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica: ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA			
			N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION
			01	ISLA ALCOSER SANDY DORIAN	AUXILIAR T.C. 40 horas
			02	CASTAÑEDA ALVARADO ELVA LUZ	AUXILIAR T.P. 20 horas
			03	GIL FLORES MIGUEL ÁNGEL	AUXILIAR T.P. 20 horas
			04	YAIPEN VALDERRAMA ERIKA NORKA MAGALLI	AUXILIAR T.C. 40 horas
		ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA			
			N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION
			01	MANCHA ALVAREZ VANESSA	AUXILIAR T.C. 40 horas
			02	FLORES TOLEDO LUZ AURORA	AUXILIAR T.P. 20 horas
			03	RAMOS FIESTAS MARIA DOLORES	AUXILIAR T.P. 20 horas
			04	PULIDO ADVINCULA RUBEN DARIO	JEFE PRACTICA T.P. 20 horas
			05	VILLAVICENCIO BONIFACIO NERY DEDA	JEFE PRACTICA T.P. 20 horas
34	108-2018-R del 05 de febrero	APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN AGROINDUSTRIA, el mismo que consta de cuatro (04) Títulos y tres (03) Capítulos, que se anexa como parte integrante de la presente Resolución			
35	124-2018-R del 06 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ROBERT ALEXIS ROMERO AVALOS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución			
36	131-2018-R del 09 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 155-2016-CU del 17 de noviembre de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre del solicitante, ingresante a la Maestría en Administración Estratégica de Empresas, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JONATHAN FRANCO RODAS VALLADARES, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución			
37	132-2018-R del 09 de febrero	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante DIEGO KARLO AYALA JAIME, con Código N° 1424225432, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2014-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, únicamente en el extremo pertinente			
38	138-2018-R del 14 de febrero	DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa contratada Eco. SILVIA IRIS GARATE MANSILLA, en el cargo de Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018			
39	142-2018-R del 14 de febrero	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante JAVIER FRANCISCO URQUIZO NOLASCO, con Código N° 1623125863, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente			
40	149-2018-R del 14 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la solicitante, ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería en Gerontología y Geriatría – Sede Hospital Militar de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios,			



		debiendo registrarse a la recurrente como: NANCY ELIZABETH MISAGEL ORTIZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
41	153-2018-R del 14 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 102-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo pre nombre de la recurrente, ingresante a la Segunda Especialidad en Cuidados Quirúrgicos de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ARLITA MEDALIGHT FLORES FLORES, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
42	156-2018-R del 14 de febrero	DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa nombrada Lic. FLOR DE MARIA SILVA YSUSQUI, en el cargo de Directora de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018																				
43	179-2018-R del 28 de febrero	ENCARGAR, al profesor asociado a dedicación exclusiva Abog. GUIDO MERMA MOLINA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de marzo de 2018, hasta la designación formal en dicho cargo por el Consejo Universitario																				
44	189-2018-R del 01 de marzo	APROBAR, el "PLAN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", el mismo que consta de doce (12) páginas, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución																				
45	204-2018-R del 06 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre del recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JAIRO CÉSAR CARO SILVA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
46	205-2018-R del 06 de marzo	RECTIFICAR, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución N° 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según anexo que forma parte de la presente Resolución																				
47	214-2018-R del 09 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 170-2013-CU del 09 de diciembre de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido del solicitante, ingresante a la Maestría en Ingeniería Eléctrica y Electrónica con mención en Gestión de Sistema de Energía Eléctrica, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: AMILCAR VARGAS SALAS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
48	220-2018-R del 12 de marzo	RATIFICAR, las elecciones internas realizadas el día 05 de marzo de 2018 por los miembros de la Comisión de Admisión 2018 de la Universidad Nacional del Callao, y, en consecuencia, RECONOCER a su COMITÉ DIRECTIVO, según el siguiente detalle: COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2018 PRESIDENTE: Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA SECRETARIO: Mg. ERIKA ZEVALLOS VERA TESORERO: Lic. MARCO MERMA JARA																				
49	230-2018-R del 22 de marzo	MODIFICAR, la PROGRAMACIÓN de las actividades del Año Académico 2018 de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución N° 005-2018-CU, solo desde el procedimiento de matrícula hasta la finalización del Semestre Académico 2018-A, quedando subsistentes los demás extremos, según el siguiente detalle: SEMESTRE ACADÉMICO 2018-A <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDADES</th> <th>FECHAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>d. Matrícula Regular</td> <td>19 al 27 de marzo de 2018</td> </tr> <tr> <td>e. Matrícula Extemporánea (con pago por mora)</td> <td>28 de marzo de 2018</td> </tr> <tr> <td>f. Inicio de clases y apertura de Semestre Académico</td> <td>2 de abril de 2018</td> </tr> <tr> <td>g. Rectificación de Matrícula</td> <td>2, 3 y 4 de abril de 2018</td> </tr> <tr> <td>h. Exámenes Parciales</td> <td>21 al 26 de mayo de 2018</td> </tr> <tr> <td>i. Exámenes Finales</td> <td>16 al 21 de julio de 2018</td> </tr> <tr> <td>j. Exámenes Sustitutorios</td> <td>23 al 27 de julio de 2018</td> </tr> <tr> <td>k. Entrega de actas a ORAA</td> <td>Hasta el 30 de julio de 2018</td> </tr> <tr> <td>l. Finalización del Semestre Académico</td> <td>31 de julio de 2018</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDADES	FECHAS	d. Matrícula Regular	19 al 27 de marzo de 2018	e. Matrícula Extemporánea (con pago por mora)	28 de marzo de 2018	f. Inicio de clases y apertura de Semestre Académico	2 de abril de 2018	g. Rectificación de Matrícula	2, 3 y 4 de abril de 2018	h. Exámenes Parciales	21 al 26 de mayo de 2018	i. Exámenes Finales	16 al 21 de julio de 2018	j. Exámenes Sustitutorios	23 al 27 de julio de 2018	k. Entrega de actas a ORAA	Hasta el 30 de julio de 2018	l. Finalización del Semestre Académico	31 de julio de 2018
ACTIVIDADES	FECHAS																					
d. Matrícula Regular	19 al 27 de marzo de 2018																					
e. Matrícula Extemporánea (con pago por mora)	28 de marzo de 2018																					
f. Inicio de clases y apertura de Semestre Académico	2 de abril de 2018																					
g. Rectificación de Matrícula	2, 3 y 4 de abril de 2018																					
h. Exámenes Parciales	21 al 26 de mayo de 2018																					
i. Exámenes Finales	16 al 21 de julio de 2018																					
j. Exámenes Sustitutorios	23 al 27 de julio de 2018																					
k. Entrega de actas a ORAA	Hasta el 30 de julio de 2018																					
l. Finalización del Semestre Académico	31 de julio de 2018																					
50	231-2018-R del 22 de marzo	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante DENIS JOSIMAR SUCLUPE INOÑAN, con Código N° 1719210076, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, únicamente en el extremo pertinente																				
51	233-2018-R del 23 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería en "Salud Pública y Comunitaria" de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ELSA CONCEPCION ALFARO ADUVIRI, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
52	235-2018-R del 26 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Salud Mental – Sede Apurímac de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: OLGA DURAND CATALAN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
53	245-2018-R del 28 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer prenombre del recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ROBERT NICHOLAS BACALLA SCARAFONE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				

54	246-2018-R del 28 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencia y Desastres - Sede Huancayo de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: CYNTHIA MIREYA GALARZA MENDOZA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
55	247-2018-R del 28 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriátrica - Sede Hospital Militar, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MAXIMA VANESSA LEVANO TAPIA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
56	248-2018-R del 28 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Gerontología y Geriátrica - Sede Hospital Militar, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MAXIMA VANESSA LEVANO TAPIA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
57	249-2018-R del 28 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 170-2013-CU del 09 de diciembre de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería Centro Quirúrgico de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MIRIAM ILIANA QUISPE SAMAR, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
58	250-2018-R del 28 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al prenombre de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: YESSICA VICTORIA QUISPE CASTILLÓN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
59	251-2018-R del 28 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 1004-2017-R del 15 de noviembre de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre del solicitante, estudiante de la Maestría en Ciencias y Tecnología de Alimentos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: WALTER ARMANDO TAPIA CHACALTANA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
60	252-2018-R del 28 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencia y Desastres - Sede Huancayo de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: YULISA HUATARONGO RODRIGO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
61	253-2018-R del 28 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 104-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Crecimiento del Niño y Estimulación de la Primera Infancia de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: JUANA DE ARCO PONCE DE LEON PAGUADA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
62	255-2018-R del 28 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 104-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno y materno de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARINA CCAMA SULLCA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
63	256-2018-R del 28 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 320-2017-CU del 21 de noviembre de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: EGDA CULQUICONDOR PAUCAR, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
64	261-2018-R del 28 de marzo	1° ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Ing. GUMERCINDO HUAMANI TAIPE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2018. 2° DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo MSc. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. 3° ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo Mg. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2018. 4° ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2018.



		5° ENCARGAR, con eficacia anticipada, al profesor auxiliar a tiempo completo, CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2018.																					
65	266-2018-R del 03 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: PAUL JOHN CONDOR FIGUEROA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																					
66	280-2018-R del 04 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 102-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al tercer pronombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Crecimiento, y Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: CARMEN CECILIA ELISABETH CALLE CORDOVA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																					
67	283-2018-R del 04 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo pronombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Cuidados Quirúrgico - Sede Hospital Militar de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: LIZ HAYDEE LURIMACHE CARRION, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																					
68	284-2018-R del 04 de abril	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable de la estudiante SOFIA MADELEINE CORDERO SANTIS, con Código N° 1717230013, a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-I por la modalidad de Primeros Puestos; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, únicamente en el extremo pertinente																					
69	290-2018-R del 06 de abril	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante ROBERTO JESUS ANDRES ALICEDO RAMIREZ, con Código N° 1627125485, a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, Escuela Profesional Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente																					
70	291-2018-R del 06 de abril	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable de la estudiante TRILCE ANACELI GIL VERGARA, con Código N° 1610126008, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, únicamente en el extremo pertinente																					
71	293-2018-R del 06 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 102-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Neonatología - Sede de Piura de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: IRMA ROXANA CHINGUEL OBALLE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																					
72	296-2018-R del 06 de abril	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante FERNANDO RAFAEL VASQUEZ MIGUEL, con Código N° 1629125203, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 17 de agosto de 2017, únicamente en el extremo pertinente																					
73	308-2018-R del 09 de abril	ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa contratada, Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018																					
74	324-2018-R del 17 de abril	ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo 40 horas, Mg. ALEJANDRO DIAZ GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como Director de la Oficina de Bienestar Universitario, Órgano de Línea del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018																					
75	334-2018-R del 17 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al prenombre del solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: GUSTAVO SILVA LIMACO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																					
76	336-2018-R del 17 de abril	APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ASIGNADO POR METAS PARA EL AÑO 2018, de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="582 1684 1465 1890"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th> <th>Monto S/.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Servicio social (Bienestar y asistencia social, comedor universitario, movilidad estudiantes)</td> <td>2,463,952</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Servicios de Salud (Medico, dental, tópico, etc)</td> <td>261,890</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Servicios de psicopedagógico</td> <td>154,997</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Servicios Deportivos</td> <td>136,652</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Servicios Culturales</td> <td>19,400</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL GENERAL S/.</b></td> <td><b>3,036,892</b></td> </tr> </tbody> </table>	N°	PRESUPUESTO ASIGNADO	Monto S/.	1	Servicio social (Bienestar y asistencia social, comedor universitario, movilidad estudiantes)	2,463,952	2	Servicios de Salud (Medico, dental, tópico, etc)	261,890	3	Servicios de psicopedagógico	154,997	4	Servicios Deportivos	136,652	5	Servicios Culturales	19,400	<b>TOTAL GENERAL S/.</b>		<b>3,036,892</b>
N°	PRESUPUESTO ASIGNADO	Monto S/.																					
1	Servicio social (Bienestar y asistencia social, comedor universitario, movilidad estudiantes)	2,463,952																					
2	Servicios de Salud (Medico, dental, tópico, etc)	261,890																					
3	Servicios de psicopedagógico	154,997																					
4	Servicios Deportivos	136,652																					
5	Servicios Culturales	19,400																					
<b>TOTAL GENERAL S/.</b>		<b>3,036,892</b>																					
77	338-2018-R del 17 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la solicitante como: KATHERIN DIANA SOCA QUISPE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																					
78	341-2018-R del 17 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad																					

		de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: RICHARD BRAYAN AROSQUIPA LLACSA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
79	353-2018-R del 17 de abril	PRORROGAR, con eficacia anticipada, el reconocimiento como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao por el Ciclo de Verano 2018-V, a cuarto (04) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CODIGO</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>FACULTAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>1321120841</td> <td>FERNANDEZ CCOPIA MARELY KARINA</td> <td>FCC</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>1311140063</td> <td>CAYRA SUAÑA MARIA CELESTINA</td> <td>FCC</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>1519510016</td> <td>CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD</td> <td>FIARN</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>1323220025</td> <td>CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER</td> <td>FIEE</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	01	1321120841	FERNANDEZ CCOPIA MARELY KARINA	FCC	02	1311140063	CAYRA SUAÑA MARIA CELESTINA	FCC	03	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN	04	1323220025	CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER	FIEE
N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD																			
01	1321120841	FERNANDEZ CCOPIA MARELY KARINA	FCC																			
02	1311140063	CAYRA SUAÑA MARIA CELESTINA	FCC																			
03	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN																			
04	1323220025	CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER	FIEE																			
80	354-2018-R del 17 de abril	DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa nombrada, Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018																				
81	355-2018-R del 17 de abril	DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, como Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC), a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018																				
82	388-2018-R del 26 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: JURICA JANETT SUMARI QUISPE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
83	396-2018-R del 30 de abril	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante HUGO ISAIAS VASQUEZ HUARINGA, con Código N° 1410120542, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2014-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, únicamente en el extremo pertinente																				
84	411-2018-R del 04 de mayo	MODIFICAR la PROGRAMACIÓN de las actividades del Año Académico 2018 de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución N° 005-2018-CU y modificada por Resolución N° 230-2018-R, solo en el procedimiento de matrícula especial del Semestre Académico 2018-A, quedando subsistentes los demás extremos, según el siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SEMESTRE ACADÉMICO 2018-A</th> </tr> <tr> <th>ACTIVIDADES</th> <th>FECHAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>e. Trámite de Matrícula Especial (cursos paralelos, dirigidos, ampliación de créditos)</td> <td>16, 17 y 18 de abril de 2018</td> </tr> </tbody> </table>	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-A		ACTIVIDADES	FECHAS	e. Trámite de Matrícula Especial (cursos paralelos, dirigidos, ampliación de créditos)	16, 17 y 18 de abril de 2018														
SEMESTRE ACADÉMICO 2018-A																						
ACTIVIDADES	FECHAS																					
e. Trámite de Matrícula Especial (cursos paralelos, dirigidos, ampliación de créditos)	16, 17 y 18 de abril de 2018																					
85	417-2018-R del 04 de mayo	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante LEONARDO DAVID LIMACHE CANAZA, con Código N° 1729125037, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente																				
86	421-2018-R del 04 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 212-89-R del 10 de mayo de 1989, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al tercer prenombre del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: VLADIMIR ILICH MANUEL ALIAGA RUIZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
87	424-2018-R del 04 de mayo	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante POOL JEAN PIERRE MARTINEZ ALEJANDRO, con Código N° 1731020139, de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por la modalidad de Examen General de Admisión, en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, únicamente en el extremo pertinente																				
88	426-2018-R del 04 de mayo	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable de la estudiante MARLENE NAVEZ CURASMA, con Código N° 1731020049, a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por la modalidad de Examen General de Admisión, en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, únicamente en el extremo pertinente																				
89	431-2018-R del 09 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: WINNIEFER YUSHARA MORAN RAMOS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
90	432-2018-R del 09 de mayo	MODIFICAR, el numeral 4° de la Resolución N° 001-2018-CU del 11 de enero de 2018, solo en el extremo referido a la exclusión de la docente ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, según el siguiente detalle: "4°DISPONER, el cambio de dedicación: de TIEMPO COMPLETO a dedicación exclusiva, de los profesores MARCO ANTONIO MERMA JARA y ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, por el período del mandato de sus funciones como miembros integrantes de la Comisión de Admisión 2018, que corresponde desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019."																				
91	433-2018-R del 09 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en lo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ARNOL YOEL SAYAS ZUBIETA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
92	439-2018-R del 09 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente																				



		a la rectificación del primer prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: HAROL DANIEL RAMOS PARIONA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																
93	440-2018-R del 09 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del primer prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: DANNY ALEXIS RAMOS GUTIERREZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																
94	445-2018-R del 09 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre del recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al solicitante como: CESAR AUGUSTO AGUILAR UNZUETA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																
95	451-2018-R del 09 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Economía, Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MADELAYNE DEL PILAR CÁRDENAS MORAN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																
96	478-2018-R del 15 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: KAREN BRICELIA MOSQUERA DE LA CRUZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																
97	497-2018-R del 24 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de tildes en el prenombre y apellido paterno y materno del solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JESÚS ANTONIO CHÁVEZ GUZMÁN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																
98	500-2018-R del 29 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo prenombre de la solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARTHA ALHISON TAPIA CHAVEZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																
99	512-2018-R del 30 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: NALLELY ANALI AUDANTE VILLAVICENCIO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																
100	513-2018-R del 30 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Emergencia en Cuidados Quirúrgicos Sede Hospital Militar de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: LILIANA GIOVANNA SALINAS SALAS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																
101	514-2018-R del 30 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo apellido del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Sede Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JUAN VALERIO ROJAS ALLCACHUAMAN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																																
102	526-2018-R del 31 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de los apellidos de soltera de la solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Administrativas, de la Sede Cañete, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: CARMEN JUSET RAMOS GÓMEZ DE GRIMALDO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																
103	534-2018-R del 04 de junio	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante RONNY ALFREDO MEDINA MEDINA, con Código N° 1725165255, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha																																
104	545-2018-R del 07 de junio	RECONOCER, con eficacia anticipada, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao por el Semestre Académico 2018-A, a diez (10) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación: <table border="1" data-bbox="566 1892 1385 2096"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CODIGO</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>FACULTAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1311140063</td> <td>CAYRA SUAÑA MARIA CELESTINA</td> <td>FCC</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1519510016</td> <td>CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD</td> <td>FIARN</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1323220025</td> <td>CHUCHÓN MARTINEZ EDDY ROGER</td> <td>FIEE</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1627235391</td> <td>ESPINOZA PEÑA JHAN JUNIOR</td> <td>FIME</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1321120841</td> <td>FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA</td> <td>FCC</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1627115138</td> <td>FLORES VEGA LUIS FERNANDO</td> <td>FIME</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1419120104</td> <td>MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID</td> <td>FCNM</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	1	1311140063	CAYRA SUAÑA MARIA CELESTINA	FCC	2	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN	3	1323220025	CHUCHÓN MARTINEZ EDDY ROGER	FIEE	4	1627235391	ESPINOZA PEÑA JHAN JUNIOR	FIME	5	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC	6	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO	FIME	7	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	FCNM
N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD																															
1	1311140063	CAYRA SUAÑA MARIA CELESTINA	FCC																															
2	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN																															
3	1323220025	CHUCHÓN MARTINEZ EDDY ROGER	FIEE																															
4	1627235391	ESPINOZA PEÑA JHAN JUNIOR	FIME																															
5	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC																															
6	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO	FIME																															
7	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	FCNM																															

		8	1329120041	MUÑOZ ROSAS ELVIS MANUEL	FCNM
		9	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIARN
		10	1329210113	PEREZ CUBA JIMY ANTONY	FIME
105	567-2018-R del 18 de junio	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: CRISTHIAN EBERT PAREDES HUARCAYA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución			
106	568-2018-R del 18 de junio	MODIFICAR la Resolución N° 320-2017-CU del 21 de noviembre de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Salud pública y Comunitaria por Convenio Específico con Piura de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ANYHELA NATALI GALVEZ GOICOCHEA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución			
107	577-2018-R del 19 de junio	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el primer apellido del recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: NILSON JORDY RAMÓN IBARRA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución			
108	578-2018-R del 19 de junio	RECTIFICAR, la Resolución N° 105-2018-CU del 22 de mayo de 2018, solo en el extremo correspondiente al visto y cuarto considerando, relacionado al segundo apellido de la docente ALICIA DECHECO EGUSQUIZA, debiendo figurar, según el siguiente detalle: DICE: "ALICIA DECHECO EGUSQUIZA", DEBE DECIR: "ALICIA DECHECO EGUSQUIZA"			
109	591-2018-R del 26 de junio	MODIFICAR la Resolución N° 095-2011-CU del 23 de mayo de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre así como de la exclusión de la tilde en el segundo apellido del solicitante, estudiante de la Maestría en Ingeniería Electrónica con mención en Control y Automatización de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JORGE PAÚL UBILLÚS GONZALES, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución			
110	596-2018-R del 26 de junio	RECTIFICAR, el numeral 1° de la Resolución N° 094-2018-CU del 08 de mayo de 2018, solo en el extremo correspondiente a la denominación de la Facultad de adscripción de los docentes ratificados, debiendo figurar, según el siguiente detalle: DICE: 1° RATIFICAR, a partir del 08 de mayo de 2018 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Contables:" DEBE DECIR: "1° RATIFICAR, a partir del 08 de mayo de 2018 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos."			
111	603-2018-R del 05 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 205-2014-CU del 22 de diciembre de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MAYRA OSCCO LEÓN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución			
112	608-2018-R del 05 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno del solicitante, Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: EINER GUILLERMO HUACHIN SAIRITUPAC, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución			
113	610-2018-R del 05 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 1004-2017-R del 15 de noviembre de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno de la solicitante, estudiante de la Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: NOR YADIRA MALDONADO BOLUARTE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución			
114	616-2018-R del 09 de julio	APROBAR el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de almuerzos, cenas, para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-A, por el monto total de S/. 4,920.00 (cuatro mil novecientos veinte con 00/100 soles); para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2018			
115	617-2018-R del 09 de julio	APROBAR el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-A, por el monto total de S/. 1,904.00 (mil novecientos cuatro con 00/100 soles); para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2018			
116	625-2018-R del 11 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre del solicitante, estudiante de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica – Sede Tarapoto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ALBERT PAUL TORIBIO SALAZAR, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución			
117	626-2018-R del 11 de julio	RECTIFICAR, el quinto considerando y numeral 2° de la Resolución N° 045-2018-CU del 15 de febrero de 2018, solo en el extremo correspondiente a la fecha otorgada para presentar modificaciones al Reglamento de Grados y Títulos, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, debiendo figurar, según el siguiente detalle: QUINTO CONSIDERANDO: DICE:			



		<p>“... así como la designación de una Comisión que revise las modificatorias planteadas al Reglamento de Grados y Títulos, con plazo hasta el 22 de febrero de 2017, para presentar las propuestas, dicha Comisión será presidida por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Roger Hernando Peña Huamán, e integrada por el señor Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas y el estudiante Josué Julio Api Vilela;...(Sic).”  DEBE DECIR:  “... así como la designación de una Comisión que revise las modificatorias planteadas al Reglamento de Grados y Títulos, con plazo hasta el 22 de febrero de 2018, para presentar las propuestas, dicha Comisión será presidida por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Roger Hernando Peña Huamán, e integrada por el señor Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas y el estudiante Josué Julio Api Vilela;...(Sic).”  SEGUNDO RESOLUTIVO:  DICE:  “2° DESIGNAR, la COMISION encargada de revisar las modificatorias planteadas al Reglamento de Grados y Títulos, con plazo hasta el 22 de febrero de 2017, para presentar las propuestas, la cual está presidida por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, e integrada por el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS y el estudiante JOSUÉ JULIO API VILELA.”  DEBE DECIR:  “2° DESIGNAR, la COMISION encargada de revisar las modificatorias planteadas al Reglamento de Grados y Títulos, con plazo hasta el 22 de febrero de 2018, para presentar las propuestas, la cual está presidida por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, e integrada por el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS y el estudiante JOSUÉ JULIO API VILELA.”</p>						
118	636-2018-R del 13 de julio	<p>MODIFICAR, la PROGRAMACIÓN de las actividades del Año Académico 2018 de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución N° 005-2018-CU y modificada por Resoluciones N°s 230 y 411-2018-R, solo en el procedimiento del plazo máximo para emisión de Resoluciones (en Facultades) de matrícula especial correspondiente al Semestre Académico 2018-B, quedando subsistentes los demás extremos, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B</th> </tr> <tr> <th>ACTIVIDADES</th> <th>FECHAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>c. Plazo máximo para emisión de Resoluciones (en Facultades) de Matrícula Especial</td> <td>Hasta el 24 de agosto de 2018</td> </tr> </tbody> </table>	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B		ACTIVIDADES	FECHAS	c. Plazo máximo para emisión de Resoluciones (en Facultades) de Matrícula Especial	Hasta el 24 de agosto de 2018
SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B								
ACTIVIDADES	FECHAS							
c. Plazo máximo para emisión de Resoluciones (en Facultades) de Matrícula Especial	Hasta el 24 de agosto de 2018							
119	637-2018-R del 13 de julio	<p>MODIFICAR la Resolución N° 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los apellidos de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: SANDRA RETAMOSO PASACHE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución</p>						
120	658-2018-R del 25 de julio	<p>MODIFICAR la Resolución N° 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los apellidos de la solicitante, ingresante a la Maestría en Administración Marítima y Portuaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: DORIS ALICIA DÍAZ CASTRO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución</p>						
121	659-2018-R del 25 de julio	<p>DESIGNAR, al docente Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, como Director Universitario de Extensión y Responsabilidad Social (DUERS), a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018</p>						
122	667-2018-R del 02 de agosto	<p>1° ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. GUMERCINDO HUAMANI TAIPE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2018.  2° ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo Mg. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2018.  3° ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2018.  4° ENCARGAR, con eficacia anticipada, al profesor auxiliar a tiempo completo, CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2018.</p>						
123	673-2018-R del 02 de agosto	<p>ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante VÍCTOR ALONSO RODRIGUEZ BOCANEGRA, con Código N° 1729565026, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha</p>						
124	675-2018-R del 06 de agosto	<p>RECTIFICAR, la Resolución N° 165-2018-CU del 17 de julio de 2018, solo en el extremo correspondiente al numeral 1, relacionado al segundo apellido del docente “JOSÉ ZUTA RUBIO”, debiendo figurar, según el siguiente detalle:  “1° DESIGNAR, al docente JOSÉ ZUTA RUBIO adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como docente para evaluar al estudiante ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL con Código N° 971322-H de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por la modalidad de Examen de Suficiencia del curso de Diseño de Plantas de Tratamiento.”</p>						

125	686-2018-R del 07 de agosto	<p>1° RECONOCER como INGRESANTES a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2018-I, por la modalidad de EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN de la Sede Callao, a un mil diez (1010) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración 117</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad 130</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Escuela Profesional de Economía 113</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería 60 Escuela Profesional de Educación Física 60</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Física 50 Escuela Profesional de Matemática 50</p> <p>FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales 34</p> <p>FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica 58 Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica 57</p> <p>FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería Industrial 40 Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas 40</p> <p>FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica 50 Escuela Profesional de Ingeniería en Energía 30</p> <p>FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera 25 Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos 30</p> <p>FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Escuela Profesional de Ingeniería Química 66</p> <p>TOTAL 1010</p> <p>2° RECONOCER como INGRESANTES a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la sede Callao, a doscientos veintitrés (223) postulantes del CENTRO PREUNIVERSITARIO, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.</p> <p>3° RECONOCER como INGRESANTES de la Sede Callao a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los noventa y ocho (98) postulantes por las modalidades de: PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (38), TRASLADO EXTERNO NACIONAL (14), TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL (01), TRASLADO INTERNO (20), SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (08), y CASOS ESPECIALES: Deportistas Calificados (06), Víctimas del Terrorismo (06) y Personas con Discapacidad (05), cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.</p> <p>4° RECONOCER como INGRESANTES a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN de la Sede Cañete, a trescientos cinco (305) postulantes cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración 45</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad 50</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería 60</p> <p>FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales 36</p> <p>FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas 42 Escuela Profesional de Ingeniería Industrial 42</p> <p>FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos 30</p> <p>TOTAL 305</p> <p>5° RECONOCER como INGRESANTES de la Sede Cañete a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los diez (10) postulantes por las modalidades de: PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (05), TRASLADO EXTERNO NACIONAL (03), y CASOS ESPECIALES: Víctimas del Terrorismo (01) y Personas con Discapacidad (01), cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.</p>
126	705-2018-R del 13 de agosto	<p>MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el primer nombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Industrial de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ANDRÉ VIDAL CUEVA GAMARRA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>
127	713-2018-R del 16 de agosto	<p>RECTIFICAR la Resolución N° 001-2011-CU del 01 de enero de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido excluyendo la tilde en lo que se refiere al solicitante, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: BRAYAN JEIMY ARCE SAENZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución</p>



128	717-2018-R del 20 de agosto	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante MAURICIO CONDE TELLO, con Código N° 1727125287, a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente																				
129	718-2018-R del 20 de agosto	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante DIEGO ANTONIO MARTINEZ MORAN, con Código N° 1621125866, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha																				
130	723-2018-R del 20 de agosto	MODIFICAR la Resolución N° 047-2017-CU del 05 de enero de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno del solicitante, ingresante a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica – Sede Cusco, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: KENY DURAN AYMA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
131	724-2018-R del 20 de agosto	MODIFICAR la Resolución N° 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre y primer apellido con tilde del recurrente, estudiante del Doctorado en Ingeniería Eléctrica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JORGE PAÚL UBILLÚS GONZALES, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
132	731-2018-R del 22 de agosto	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante SALOMÓN ISAAC MORALES LUQUE, con Código N° 1529110075, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, únicamente en el extremo pertinente																				
133	738-2018-R del 22 de agosto	MODIFICAR la Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente primer prenombre con tilde y se añade el segundo prenombre de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ANGÉLICA MILAGROS ORMEÑO QUIROZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
134	747-2018-R del 24 de agosto	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante BRUSH CRISTOPHER ZAVALA LEMA, con Código N° 1711120995, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, únicamente en el extremo pertinente																				
135	748-2018-R del 24 de agosto	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante DIEGO ALONSO GIL BORJA, con Código N° 1719110064, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, únicamente en el extremo pertinente																				
136	749-2018-R del 24 de agosto	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante JAKE SCOTT GUEROVICH MAJINO, con Código N° 1727215063, a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente																				
137	756-2018-R del 28 de agosto	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable de la estudiante YURI BEATRIZ MAMANI GUTIERREZ, con Código N° 1520120581, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-A por la modalidad de Examen General; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, únicamente en el extremo pertinente																				
138	779-2018-R del 06 de setiembre	MODIFICAR la Resolución N° 686-2018-CU del 07 de agosto de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los nombres del solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: NELLO SALVADOR BERROSPI BENAVENTE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
139	780-2018-R del 06 de setiembre	MODIFICAR la Resolución N° 104-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: LUCILA AYALA FARFÁN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución																				
140	785-2018-R del 10 de setiembre	RECTIFICAR, la Resolución N° 074-2018-CU del 22 de marzo de 2018, en el numeral 1 solo en el extremo correspondiente al segundo nombre del docente ratificado, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:																				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORÍA</th> <th>DEDICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>SANCHEZ HUAPAYA PEDRO ANTONIO</td> <td>AUXILIAR</td> <td>T.P.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	01	SANCHEZ HUAPAYA PEDRO ANTONIO	AUXILIAR	T.P.												
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN																			
01	SANCHEZ HUAPAYA PEDRO ANTONIO	AUXILIAR	T.P.																			
141	798-2018-R del 14 de setiembre	RECONOCER, con eficacia anticipada, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao por el Semestre Académico 2018-B, a ocho (08) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:																				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CODIGO</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>FACULTAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1519510016</td> <td>CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD</td> <td>FIARN</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1321120841</td> <td>FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA</td> <td>FCC</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1627115138</td> <td>FLORES VEGA LUIS FERNANDO</td> <td>FIME</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1419120104</td> <td>MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID</td> <td>FCNM</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	1	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN	2	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC	3	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO	FIME	4	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	FCNM
N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD																			
1	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN																			
2	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC																			
3	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO	FIME																			
4	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	FCNM																			

		5	1329120041	MUÑOZ ROSAS ELVIS MANUEL	FCNM
		6	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIARN
		7	1329210113	PEREZ CUBA JIMY ANTONY	FIME
		8	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	FCE
142	799-2018-R del 14 de setiembre	MODIFICAR las Resoluciones N°s 092-2013-CU y 108-2014-R del 29 de agosto de 2013 y 24 de enero de 2014, respectivamente; así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: EVELYN NOELI DE LA CRUZ GUTIERREZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución			
143	814-2018-R del 18 de setiembre	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable de la estudiante ELIZABETH NOEMI ROJAS QUISPE, con Código N° 1721165376, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha			
144	815-2018-R del 18 de setiembre	ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante ABEL VEGA FABIAN, con Código N° 1729125315, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha			
145	825-2018-R del 24 de setiembre	MODIFICAR la Resolución N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Salud pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: CERLY GONZALES MONTÚFAR, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución			
146	829-2018-R del 26 de setiembre	DESIGNAR, al docente nombrado asociado a dedicación exclusiva, Eco. RAUL MORE PALACIOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018			

#### IV. REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2018.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En realidad, queremos compartir con los señores miembros del Consejo Universitario la motivación de proponer ya no un reglamento para docentes auxiliares sino ahora un reglamento ya completo. Todos ustedes sabían que el reglamento que se elaboró antes ha sido reportado como parte del proceso de licenciamiento a la DILIC - Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, sin embargo, el día martes hemos tenido en esta misma sala una videoconferencia con el equipo que lleva adelante el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional del Callao y como parte de esa conversación han salido algunos temas que antes no habían sido considerados y que ese equipo nuevo nos permite hasta el día martes poder adicionar algunos documentos y entonces, cómo sabemos que el reglamento anterior, ya hemos visto, tiene algunas limitaciones, lo que puede hacer el Consejo es aprobar un reglamento completo que podría dejar sin efecto el de auxiliares y entregarlo y reemplazar el otro sin haber cometido ningún tipo de infracción con la SUNEDU, pero además, todos ustedes también saben que el Ministerio de Economía y Finanzas publicó el Decreto Supremo N° 229-2018-EF por el cual asigna nuevas plazas en las universidades para nombramiento y afortunadamente ahora sí, porque en el año 2016 no nos asignaron ninguna, ahora nos han asignado veintiún (21) plazas nuevas para nombramiento de horas a tiempo completo, dos (2) de ellas son para docentes Principales y las otras diecinueve (19) son para docentes Auxiliares. En la conferencia que tuvimos con el equipo de la SUNEDU respecto al licenciamiento de la Universidad Nacional del Callao, también fue uno de los temas. Dicen que estas plazas fueron asignadas por el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, pero destinadas exclusivamente para la Sede Cañete, habida cuenta de las largas gestiones que habíamos venido llevando para que Cañete tenga plazas directamente asignadas para ellos, es decir, los profesores en estas plazas desarrollarían todas sus actividades académicas y administrativas en Cañete y eso resolvería varios problemas, especialmente de investigación ya que los profesores tendrían que desarrollar investigaciones de tipo regional y local, lo cual potenciaría enormemente a la Sede Cañete. Entonces, esas son las dos explicaciones que tenemos que hacer. Dicho eso, si alguien quiere hacer una pregunta más, podremos complementar. En el ecran estamos mostrando el Decreto Supremo N° 229-2018-EF y también su anexo que es lo más interesante para nosotros en el cual podemos ver Universidad Nacional del Callao, dos (2) plazas Principales, diecinueve (19) plazas auxiliares, en total veintiuno (21) y nos transfieren S/. 283,004.00 soles sólo para lo que resta del año. Se entiende que para el otro año van a asignar el presupuesto completo para los doce meses, son para nombramiento, nuevas plazas y todas para Cañete. Entonces, si les parece, mostraremos, ahora sí, volvemos al reglamento que estamos poniendo a consideración de ustedes. Si recuerdan, en esencia, el reglamento es muy parecido al de Auxiliares, sólo que acá ya incluye también para Principales y para Asociados, que en el anterior reglamento no aparecía. La Base Legal sigue siendo la misma, las Disposiciones Generales igual. Lo fundamental acá es los requisitos para ser nombrado docente Principal, Asociado y Auxiliar. En el caso de docentes Auxiliares es lo mismo que hemos visto ahora. Yo creo que el interés de todos está en los requisitos para ser docente Principal. Si nosotros vemos el Estatuto, en el Estatuto hay más requisitos, como, por ejemplo, creo, haber hecho dos investigaciones o algo por el estilo, que la Ley no dice; entonces acá, para evitar confusiones de los postulantes, es mejor poner sólo lo que está en la Ley y por lo tanto también estaría en cuestión el punto 3,3, de pertenecer a un Colegio Profesional pero que sí está en otras leyes. En esencia para ser docente Principal se requiere título profesional y el grado académico de Doctor, ambos deben estar registrados en la SUNEDU. Si son títulos obtenidos en el extranjero, deben estar revalidados y todos deben haber sido obtenidos con estudios presenciales según dice la Ley. El segundo requisito clave es haber sido nombrado antes como profesor Asociado ordinario por cinco años y este 3,3, como les digo, no está en la Ley, pero sí está en otras leyes que obligan que el desarrollo incluso de la docencia también se considera trabajo profesional y por lo tanto exigen estar habilitado en su respectivo Colegio Profesional. Y también hemos puesto la excepción, que también dice la Ley, que excepcionalmente pueden postular docentes que no han ostentado esa categoría.



pero dice, ser de reconocida labor investigativa y con quince años de ejercicio, que a mi modo de ver no se va a aplicar nunca.

Efectuado el debate correspondiente, tomándose en cuenta los aportes de los señores Consejeros, así como de las autoridades y funcionarios presentes, se definió desde el título del "Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios Auxiliares", hasta su contenido, artículo por artículo, incluyendo las Disposiciones Finales y las tablas que componen sus Anexos, quedando definido.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **EL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2018 QUEDA APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 271-18-CU)**

**APROBAR** el "REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

**V. ASIGNACIÓN DE 21 NUEVAS PLAZAS DOCENTES A LA SEDE CAÑETE, ANEXO DEL DS N° 229-2018-EF.**

El Secretario General da lectura al Oficio N° 458-2018-R/UNAC (Expediente N° 01067011) recibido el 17 de octubre de 2018, por el cual remite la propuesta al Consejo Universitario la asignación de 21 nuevas plazas para docentes ordinarios a la filial Cañete, para su convocatoria a concurso público.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En la introducción habíamos mencionado que el Decreto Supremo N° 229-2018-EF, asignó a la Universidad veintiún nuevas plazas, pero estas plazas, a decir de la conferencia que tuvimos con el equipo de la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, que lleva el licenciamiento de la Universidad, son para Cañete y esa es la instrucción que ellos tienen de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, que es de donde ha nacido eso. Aunque el Decreto lo suscribe el Ministro de Economía, pero todos sabemos que nuestro presupuesto va siempre por el Ministerio de Educación y está de acuerdo a la norma. El Ministerio de Educación propone y el Ministerio de Economía, mediante Decreto lo hace de conocimiento de los demás. Entonces, acá estamos hablando de veintiún nuevas plazas, todas para desempeñar su tarea en Cañete. Estas plazas, al ser nuevas, necesitan que el Consejo Universitario las asigne a las Facultades que tiene oferta académica en Cañete. Al ser diecinueve plazas de Auxiliares y dos Principales probablemente requiera que quien tenga un Principal se pueda compensar quizás con un Auxiliar, mejor dicho, nosotros, y eso también no es nuestra invención, nos han propuesto así, es que los Principales se consideren como dos Auxiliares. En este caso no tendríamos diecinueve sino veintitrés. Entonces, dividimos veintitrés entre siete carreras, en Cañete hay seis Facultades, siete carreras. Acá necesitamos sugerencias de cómo lo hacemos, equitativo, para aquellos que más lo necesitan. Yo creo que deberíamos, además de cumplir el requisito de que sea equitativo y que también ayuda a resolver probablemente la conformación de órganos de gobierno que también es uno de los requisitos para asignar nuevas plazas; en todo caso, hay que conversarlo y buscar un consenso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, por lo que he escuchado del Doctor Merma, van a haber otros procesos más de concursos de plazas de docentes. Señor Presidente, la Facultad de Ciencias Administrativas en esta oportunidad no ha tenido ni una sola plaza. Si se habla de equidad, en ese sentido, estamos en una desventaja pese a tener plazas de profesores nombrados, por alguna razón que, según el Director de la Oficina de Recursos Humanos ha dicho que esto obedece a que así ha sido establecido desde el Ministerio de Economía y el Ministerio de Educación. Yo estoy de todas maneras haciendo las investigaciones del caso para confirmar todo esto. Lo otro, señor Presidente es que en Cañete hay algunas Facultades que además de no haber sido, digamos, dadas sus plazas, y tenemos mayor demanda.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Doctor Ávila, disculpe, pero aquí estamos hablando de las veintiuna plazas nuevas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Estoy sustentando la idea.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pero esas plazas recién han llegado. No se han asignado a nadie todavía.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: A eso quiero llegar. Yo sugeriría que... hay una pregunta de por medio, señor Presidente. Nosotros tenemos un caso de dos profesores principales que hasta ahora no se han resuelto y, yo no sé, hago la pregunta, yo sé que la respuesta puede ser negativa, pero lo importante es salir de las dudas, si esas plazas podrían ser, en el caso de un Principal, que le corresponde, podría ser asignada a él y esa plaza que queda de Asociado podría dividirse en dos. Esa podría ser una sugerencia. Finalmente, concuerdo, creo que la mayoría si es que tuviera más salida de que la Facultad tuviera una opción a tener más plazas, tendríamos que coincidir porque lo importante es avanzar, de que esto sea dividido entre las cinco Facultades o seis Facultades que están en Cañete.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna otra opinión?

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MsC María Teresa Valderrama Rojas: Para mí es bastante halagador que se haya podido tener estas veintiún plazas adicionales lo cual comienza, en

parte, a dar una solución a la problemática que tenemos en Cañete. Comparto la opinión de que somos seis Facultades con siete carreras profesionales que estamos ofreciendo en la sede Cañete. Para todos nos resulta muy halagador e interesante poder captar estas plazas. Todos tenemos situaciones reales que afrontar. Yo compartiría la opinión de que sean distribuidas las plazas que son de la categoría de Auxiliar en forma proporcional a las Facultades, en este caso, a las seis Facultades, y las plazas que son de la categoría de Principal, que se asignen a aquellas Facultades que tenemos problemas con la conformación de nuestros Consejos de Facultad. Yo creo que, para ser un poco más exactos, quienes asumamos o quienes asuman una plaza de Principal pues tengamos que ceder, en este caso, una plaza de Auxiliar, para así poder tener algo de equidad con las otras Facultades. Esa sería mi opinión, señor Rector.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna otra opinión, por favor?

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: Yo voy a coincidir también con la propuesta de la profesora Valderrama respecto también a esto de la composición de Principales. Yo estuviera dispuesto a ceder un Auxiliar con tal de que a la Facultad de Ciencias Contables se le asigne un Principal. Un Principal y dos Auxiliares, así tenemos tres profesores.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Estas plazas estarían exclusivamente para Cañete, ¿por qué esas plazas de Principales no se asignan a la sede Central y a Cañete solamente las plazas de Auxiliares?

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Violaríamos las reglas de la asignación, viene una supervisión y nos cargan a todos

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: O sea, seguiremos con el mismo inconveniente de las Facultades, como Química, que están solicitando, Química, Industrial, solicitan sus plazas principales. Ahí tenemos un embalsamiento.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Estamos hablando acá solamente de las 21 nuevas plazas que han asignado mediante el Decreto Supremo N° 229, estas son para Cañete, no hay forma de cambiarlas de destino, al menos quizás por un año, después podemos hacer eso pero el que desempeñe su tarea en Cañete no significa que también lo puede hacer acá, allá hará su clase y su investigación, pero las otras actividades las puede hacer en Cañete y acá, pero también no hay que perder la perspectiva de las 155 plazas que son las que van a cubrir toda la oferta educativa en Cañete, esas 155 ya vienen desde hace dos años gestionándose y aunque no deberíamos decirlo, pero igual hay que compartirlo con ustedes, cuando me referí el presupuesto en el mes de julio el presupuesto de la Universidad, el Ministerio de Economía ha asignado el presupuesto para las 155 plazas, para el otro año a partir del 2 de enero, incluso nos han hecho esa exigencia de que el 2 de enero veremos cómo empezar haciendo el concurso para las 155, eso quiere decir que éstas 21 tendríamos que cambiar de destino es decir de las 155 sacamos 21 y las traemos a la ciudad, en ese caso todos estarían felices, pero es posible que esta gestión de las 155 no requiera estar en el año 2019 porque ya se está gestionando en la Dirección de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, entonces podría ser que este año mismo puedan crearnos el registro, porque presupuesto tenemos, ahora y el otro año también vamos a tener y, como todos también saben, las plazas sólo las pueden crear en el Ministerio de Educación, las nuevas, pero por el otro año hay presupuesto igual que para este año. Ustedes han visto a San Marcos cuánto les han dado, más de 200 plazas, pero para el otro año, para el 2019, también hay la posibilidad de que a la Universidad del asiguen también plazas nuevas, entonces esa sería la explicación por la cual solamente hay que pensar en Cañete. De las opiniones que hemos visto hay la posibilidad de... para una distribución más equitativa, que el que tiene un principal es como si tuviera dos auxiliares, entonces, en vez de contar 19 nosotros contaríamos 23. Entonces, aquí hemos hecho una tabla que es donde podríamos ya introducir las propuestas. Aquí, en la primera columna, son para los principales y aquí la suma solo va a ser dos, en auxiliares la suma solamente va a ser 19 y la suma total solamente puede llegar a ser 21. Entonces, propuestas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Tenemos que preocuparnos, sobre todos los que estamos en Cañete, que estamos próximos al licenciamiento y por lo mismo ayer tuvimos una reunión y la imperiosa necesidad que todos tenemos, los Decanos que tenemos estudiantes y profesores, preocuparnos de que esto sea equitativo. Ya hemos escuchado al Decano de la Facultad de Ciencias Contables y a la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales que para tener su órgano de gobierno necesitan los principales y también sabemos la diferencia entre un principal y un auxiliar, señor Rector. Mi propuesta concreta es, todas las carreras que estamos ahí, las Facultades, sin contar carreras, en Enfermería, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Administración y Contabilidad, para Contabilidad, descontando los Principales, que tengamos cuatro Auxiliares.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Vamos a anotar. La Decana de Enfermería cuatro Auxiliares. Contabilidad, dos Auxiliares y un Principal. Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales un Principal y dos Auxiliares. La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas cuatro Auxiliares. La Facultad de Ciencias Administrativas tres Auxiliares, la Facultad de Ciencias Administrativas tres Auxiliares.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Serían cuatro, en todo caso.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Acá el que tiene un Principal debe tener menos auxiliares. Por ejemplo, en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tienen un Principal, pero en la práctica son tres Auxiliares. Contabilidad un Principal y en la práctica tres Auxiliares y todas las demás tendrían tres, Salud y la FIPA y la FIIS cuatro cada uno. Esa sería una propuesta.



El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, estoy sugiriendo que sean cuatro para Administración. Le agradeceré que se contemple, además, la carrera de mayor demanda.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Rector, sobre todo en el caso de la Facultad, aunque no es justificación, es una carrera que junto con Contabilidad iniciaron y están manteniendo el número de estudiantes. En el caso de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos no hay estudiantes. Entonces creo que tres sería convenientes y Administración cuatro.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos tres y la Facultad de Ciencias Administrativas cuatro. Esa sería una segunda propuesta.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MsC María Teresa Valderrama Rojas: Considero que esta segunda propuesta es la correcta.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Porque podemos hacer, inicialmente estaba 4, 4, 4, 2, 3, 2, entonces esta para nosotros sería la propuesta "A" y ésta de acá sería la propuesta "B". Veamos en qué propuesta hay consenso, si en la propuesta "A" o en la propuesta "B".

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: El tema de equidad me parece que es el correcto, el otro tema es el número de estudiantes y de las eternas demandas de docentes y hasta donde tengo información, Administración tiene muchos más estudiantes y seguramente, con seguridad que sí necesita mayor cantidad de docentes, creo que eso explicaría la precisión de la opción "B".

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Yo también estoy de acuerdo con el planteamiento de la posición "B" porque ahí la Facultad de Administración tendría una plaza más que en un comienzo yo imaginaba que la FIPA, como tiene dos carreras, iba a necesitar más docentes, pero ahora manifiesta la Dra. Arcelia que tiene pocos estudiantes, entonces, por equidad sería este de acuerdo con la propuesta "B".

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MsC María Teresa Valderrama Rojas: La FIPA tiene una carrera, nada más.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **por consenso, el Consejo Universitario ha acordado asignar las plazas que serán entregadas a la Universidad Nacional del Callao mediante Decreto Supremo N° 229-2018-EF, de la siguiente manera: Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos: 3 plazas de auxiliares; Facultad de Ciencias de la Salud: 4 plazas de auxiliares; Facultades de Ingeniería Industrial y de Sistemas: 4 plazas de auxiliares; Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales: 1 plaza de principal y 2 plazas de auxiliares; Facultad de Ciencias Administrativas: 4 plazas de auxiliares; Facultad de Ciencias Contables: 1 plaza de principal y 2 plazas de auxiliares. en total, se ha asignado 2 plazas de principales y 19 de auxiliares. totalizan 21 plazas. también en el acuerdo debe aparecer con claridad que todas estas plazas son para desempeñar la labor docente en la Sede Cañete.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 272-18-CU)

1° **ASIGNAR**, las plazas que serán entregadas a la Universidad Nacional del Callao mediante Decreto Supremo N° 229-2018-EF, de la siguiente manera: Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, tres (3) plazas de Auxiliares; Facultad de Ciencias de la Salud, cuatro (4) plazas de Auxiliares; Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cuatro (4) plazas de Auxiliares; Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales: una (1) plaza de Principal y dos (2) plazas de Auxiliares; Facultad de Ciencias Administrativas, cuatro (4) plazas de Auxiliares; Facultad de Ciencias Contables: una (1) plaza de principal y dos (2) plazas de Auxiliares; asignándose en total dos (2) plazas de Principales y diecinueve (19) de Auxiliares. Totalizan veintiún (21) plazas, conforme al siguiente detalle:

FACULTADES	CATEGORÍA PRINCIPAL	CATEGORÍA AUXILIAR	TOTAL
FIPA		3	3
FCS		4	4
FIIS		4	4
FIARN	1	2	3
FCA		4	4
FCC	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>21</b>

2° **ESTABLECER**, que las plazas asignadas mediante el numeral 1° de la presente Resolución de Consejo Universitario son para desempeñar la labor docente en la Sede Cañete de ésta Casa Superior de Estudios.

#### VI. CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, SEDE CAÑETE.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Recuerden que además le hemos unido el punto número 2. Antes de eso, hay un documento al que el señor Secretario debe dar lectura.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Oficio N° 460-2018-R/UNAC, por el cual se envía la propuesta al Consejo Universitario de la convocatoria del concurso de plazas de docentes ordinarios de la filial Cañete.

Asimismo, da lectura al Oficio N° 1507-2018-ORH/UNAC (Expediente N° 01065806) recibido el 19 de setiembre de 2018, por medio del cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos informa que existe crédito presupuestal para la Primera Convocatoria para Concurso Público de Docentes Ordinaria a 34 plazas docentes auxiliares de las diferentes Facultades

El Director General de Administración Abog. Mg. Guido Merma Molina: Tengo la preocupación simplemente por el tema de la pertinencia del tracto sucesivo también. Primero estamos señalando que acá se acumulan dos puntos, el punto 2 y el punto 6, entonces en el punto 2 ya no hay dificultad, entonces ya no se aprueban las bases sino sólo se ratifica la aprobación del Concurso Público para treintaicuatro (34) plazas de Auxiliares, según el Secretario General ha informado, todas ya con acuerdo del Consejo de Facultad, entonces esa, el Consejo Universitario estaría en este instante ratificando y desde mañana nos ponemos a trabajar en eso. Ahora, son procesos independientes, no los vamos a juntar porque estamos hablando también de plazas distintas, acá va a haber dos Jurados Calificadores, pero es mejor. Entonces, sobre lo primero, creo que no hay dificultad. En el segundo, ¿correspondería en consecuencia aprobar la convocatoria ahora? No, desde mi punto de vista porque acabamos, en este aspecto, de crear, perdón, las plazas están creadas por Decreto Supremo, el Rector ya las ha ratificado a través de una Resolución Rectoral, ya se está haciendo todo el trámite en el Aplicativo Informático, que lo está haciendo Recursos Humanos, entonces ahora ya tenemos plazas distribuidas, pero otra vez, porque además están el Reglamento anterior y está en el nuevo Reglamento, entonces, esto se hace por propuesta de los Consejos de Facultad, entonces, por ejemplo, las tres plazas, por ejemplo que tiene la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, tendrían que ir a Consejo de Facultad e inmediatamente establecer las asignaturas, obviamente que corresponde, sino vamos a estar, probablemente, en el tema de que no se está cumpliendo el propio Reglamento aprobado, entonces, solamente es esa la preocupación respecto a lo segundo, entonces, la pregunta es, porque no nos olvidemos que dice que el que convoca a concursos es el Consejo Universitario pero ya con plazas establecidas y luego proyecto plazas establecidas y luego de las decisiones, de los acuerdos de los Consejos de Facultad. Solamente esa es la preocupación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Sí pues. Efectivamente, acá lo primero que hay que dejar en claro es que estos son dos concursos separados, diferentes y luego cada uno va a tener su propio calendario también y su propia convocatoria, eso quiere decir que en este punto sólo podemos ratificar la convocatoria para las 34 plazas, pero para estas, las de Cañete, todavía no porque no hay todavía un documento, no hay la resolución de asignación para que las Facultades puedan, a su vez, establecer los requisitos de las asignaturas que deben enseñar en Cañete. A veces nos gana un poco la emoción y el trabajo, pero creo que hoy no debería ir la convocatoria para las 21 sino el día jueves cuando ya tengamos la resolución en camino.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, yo sugeriría que se reflexione en torno a que se haga un solo proceso, tanto para Cañete como para el Callao. El mismo Jurado del Callao puede servir para Cañete sin ningún problema para los que tienen esa posibilidad doble. En el caso de Administración no hay ningún inconveniente porque solamente tendría una posibilidad. Lo segundo, señor Presidente es que, lo que sí estaría con cargo a, sería que los Consejos de Facultad que no han aprobado sus plazas las hagan llegar, nosotros ya tenemos aprobadas unas plazas entonces ahí lo que se puede hacer, por ejemplo, la plaza de Asociado no se tomaría en cuenta simplemente y se tomaría en el orden que sigue las otras. Podría ser un mecanismo hasta que se convoque al otro concurso que está para el próximo año y se completaría. Eso sería señor Presidente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En realidad, yo creo que hay que reflexionar para hacer uno o dos. Si hacemos uno solo, si yo soy postulante y veo 34 en Lima y 19 en Cañete, mi última opción sería ir a Cañete, porque estamos en la capital del país, acá tiene todos los servicios a la mano, iría a Cañete sólo por asunto laboral y si me obligan, por eso es que deberían ir separados.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama: También estamos hablando aquí de las Bases del concurso, ¿también estamos tratando ese tema?

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Ya fue resuelto en el punto anterior en el Reglamento.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama: Y las Bases que se menciona, eso todavía no se ha aprobado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Hay que explicar.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama: ¿Qué pasa con las Bases?

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pero cuando aprobamos el Reglamento, ahí hemos introducido un artículo en el cual esa aprobación la va a hacer el Rector con una Resolución Rectoral. Ya está aprobado, entonces ya no podemos retroceder.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama: Yo pensaba que todavía no estaba aprobado esto, pero acabamos, por ejemplo, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, está convocando a concurso para Idiomas. Nosotros tenemos un Centro de Idiomas y el Centro de Idiomas también tenemos que tenerlo con sus plazas correspondientes. La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas tiene específico para su carrera,



¿por qué no lo establecemos para su carrera?, carrera de Industrial, carrera de Sistemas, ¿por qué Idiomas?, entonces, aquí es inaudito, si tenemos un Centro de Idiomas que lo vamos a potenciar posteriormente con plazas para profesores que dictan idiomas, vamos a suponer que salga seleccionado como ganador un determinado profesor de idiomas, más no va a avanzar ahí. Me parece que ahí, esa plaza se debe reflexionar.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Yo estoy de acuerdo con el Dr. José Leonor Ruiz Nizama, no es atribución del Consejo Universitario, es atribución de su Consejo de Facultad. Si ellos lo dicen y no hay una impugnación a eso entonces solamente lo aceptamos y entonces todas esas asignaturas nosotros no las hemos inventado las han mandado de los Consejos de Facultad, que es lo que dicen también las reglas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: Yo estoy porque sean dos procesos, porque este proceso ya está adelantado y se debe seguir y quiero pensar un poquito, como gremio también, los gremios a veces no dicen nada, pero hay una cantidad de profesores que al 31 de diciembre van a dejar de percibir un sueldo y si nosotros alargamos este concurso tengan por seguro que vamos a tener un problema social con estos docentes que trabajan más de diez años. Pienso que este concurso de llevarse a cabo ya porque ya están las plazas aprobadas incluso por los Consejos. Por lo que informa el Secretario General ya todas las Facultades tienen su aprobación del Consejo de Facultad, entonces, el concurso de Cañete creo que tiene que llevarse en plazos que deben ser posterior, no pueden mezclarse los dos casos. Esa es mi propuesta.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Hay que priorizar el concurso, digo, porque tengo entendido que este presupuesto tiene que ser utilizado y aprobado mediante un concurso, porque si este concurso pasa, me estoy refiriendo al de las treintaicuatro plazas, pasa para el siguiente, hay la posibilidad de perder ese presupuesto.

El Director General de Administración Abog. Mg. Guido Merma Molina: La única preocupación, digamos válida, sería que el concurso este de Cañete se va a dilatar, ¿podría aplazarse?, no, creo que hay una obligación ineludible de hacerlo inmediatamente, ¿por qué?, porque en esta reunión, en esta entrevista virtual que el señor Rector ha informado que se ha tenido el día martes de esta semana, La SUNEDU está diciendo que estamos a la espera del resultado de las plazas otorgadas para Cañete, es más, la SUNEDU está planteando como condición de licenciamiento de que se termine el concurso de Cañete, a lo que afortunadamente el señor Rector ha indicado de que eso puede demorar, por favor, no se puede condicionar eso, lo que se condiciona es que el proceso avance eso sí es absolutamente razonable. Más bien, señor Rector, creo que para la preocupación del Doctor Ávila, creo que es importante establecer plazos, ese concurso igual, porque, por favor, si no hacemos el concurso de Cañete incurrimos por lo menos en dos errores graves, primero, no somos beneficiarios de este Decreto Supremo y segundo, no estamos ejecutando el presupuesto que ya se ha trasladado la Universidad, entonces pienso que es ineludible hacer inmediatamente el concurso de Cañete y entonces creo que sí es posible, fijemos un plazo para que los Consejos de Facultad inmediatamente deriven sus propuestas de plazas, obviamente, todavía no hay ninguna plaza aprobada porque recién estamos distribuyendo en este instante, entonces, ¿cómo el Consejo de Facultad distribuiría esas plazas?, tendrán previstas las plazas, pero se requiere un acuerdo formal, mañana o pasado el Consejo de Facultad que apruebe plazas en Cañete y qué asignaturas, como corresponde.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Después de este Consejo en el cual estamos ratificando la convocatoria para el primer concurso de las treintaicuatro, las bases prácticamente están al 95 por ciento, después de esto vamos a hacer unos pequeños ajustes y sacaremos el lunes o martes la resolución y al mismo tiempo el lunes o martes va a salir la resolución de asignación de las plazas, eso quiere decir que los Consejos de Facultad ya deberían convocarlos de producir para el día martes o miércoles de la otra semana porque el jueves tenemos otro consejo nosotros donde vamos a aprobar la convocatoria para Cañete, entonces, hasta ese momento también vamos a tener ya las Bases, entonces, las Bases ya van a ser casi estándar para los dos, sólo va a cambiar las asignaturas, es decir, las plazas, el calendario, entonces ahora, como ya tenemos la convocatoria, haremos el calendario hoy o mañana y para el lunes estaría listo, para ambos, entonces, dos concursos separados, hoy no va la convocatoria para Cañete hasta esperar que devuelvan las Facultades, pero les pedimos, por favor, encarecidamente, esta semana antes del jueves, por favor, porque el jueves recuerden que hay Consejo Universitario.

El Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete Ing. Abner Josué Vígo Roldán: Es para sugerir, en todo caso, a los Decanos, que podrían ellos coordinar de que las plazas que se convoquen para la filial Cañete sean distintas, me refiero, por ejemplo, las ingenierías, una de ellas podría convocar para lo que es Matemática. Física, mientras que otra convoque para Metodología de Investigación, por decir, en Química, de manera tal que internamente haya apoyo inter facultativo y los docentes que están siendo ganadores del concurso para la sede Cañete se queden allá para hacer labores académicas de modo tal que se podría cubrir mayor cantidad de horas allá en la misma sede. Es una propuesta que no sé si será viable que se lleve a cabo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Eso es responsabilidad de los señores Decanos. Los Decanos tenemos que proponer, señor Rector, plazas de las carreras, no podemos estar proponiendo, porque decía el señor Vicerrector. Idiomas, Matemática, Física, no, porque, ¿qué pasa?, la SUNEDU, cuando nos hace la acreditación nos va a solicitar, por ejemplo, en Ambientales, ¿cuántos ingenieros?, no le van a pedir cuántos matemáticos, para eso tenemos la Facultad de Matemática, entonces un poco hay que orientar a recuperar el Estándar de Calidad, el Estándar de Calidad dice, si es Ingeniería Industrial, tiene que ser Ingeniero Industrial quien lo prepare. Yo estoy con ese problema porque la Oficina de Asesoría Jurídica me rechaza que mi Directora tiene que ser Doctora en Enfermería y no tengo ninguna, entonces, evitemos que al final nos quedemos acéfalos los órganos de gobierno, teniendo profesores que hagan carrera, pero en su carrera.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La sugerencia está. Muy Bien. Entonces, **tenemos un acuerdo por consenso. Se ratifica la convocatoria para las treinta y cuatro (34) plazas.** Las Bases las aprobaremos entre el lunes y el martes

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 273-18-CU)**

**RATIFICAR LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2018 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, PARA LAS TREINTA Y CUATRO PLAZAS DE DOCENTES AUXILIARES**

**VII. CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL DE DOCENTES, FCS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B.**

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 1113-2018-FCS/D (Expediente N° 01065474) recibido el 11 de setiembre de 2018, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 1207-2018-CF/FCS de fecha 24 de agosto de 2018, por el cual se propone con eficacia anticipada el contratos por suplencia temporal de docente MIGUEL ANGEL GIL FLORES en la categoría auxiliar tiempo completo 40 horas, en salvaguarda de la plaza del docente nombrado JUAN MANUEL NIQUEN QUESQUEN, correspondiente al Semestre Académico 2018-B, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018; asimismo, propone con eficacia anticipada el contrato temporal de la docente MAGDA NUÑEZ VARGAS en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas, en salvaguarda de la plaza de la docente nombrada NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK (†), correspondiente al Semestre Académico 2018-B, a partir del 13 de agosto al 31 de diciembre de 2018 y/o hasta la convocatoria del Concurso Público de Docentes Ordinarios.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces estamos hablando de dos plazas, una que la ocuparía el Doctor Miguel Ángel Gil Flores, Auxiliar a Tiempo Completo para enseñar hasta seis asignaturas y de la Doctora Magda Núñez Vargas, Auxiliar a Tiempo Completo para enseñar cuatro asignaturas al menos. Como acaban de escuchar, tiene todos los informes de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Planificación, por lo que queda a consideración del Consejo Universitario. Entonces, **QUEDA APROBADO POR CONSENSO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 274-18-CU)**

**CONTRATAR POR ÚNICA VEZ,** por suplencia temporal, con eficacia anticipada, a los dos (02) docentes propuestos por la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018, por el Semestre Académico 2018-B, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION
01	GIL FLORES MIGUEL ANGEL	AUXILIAR T.C. 40 Hrs – AIRHSP 000651
02	NUÑEZ VARGAS MAGDA	AUXILIAR T.C. 40 Hrs – AIRHSP 000181

**VIII. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 048-2017-CU, REGLAMENTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCION DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR.**

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 097-2018-EPG-UNAC (Expediente N° 01058764) recibido el 14 de febrero de 2018, por medio del cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución N° 31-2018-CEPG-UNAC de fecha 09 de enero de 2018, por la cual se modifica el Reglamento del Ciclo de Taller de Tesis para la obtención del grado de Maestro o Doctor de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 048-2017-CU del 05 de enero de 2017; detallando los artículos modificados o anularse: Art. 18, 27, 32, 42, 41, 44, 52, 53, y el Presupuesto.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Queda a consideración, pero antes de que intervengan los señores consejeros, al Doctor Terán le queremos pedir por la oportunidad porque esto va a modificar aparentemente ya un reglamento que la Universidad tiene entonces hay que opinar sobre su oportunidad también.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Este es un documento que le presentamos hace un buen tiempo y aparte otros documentos que se presentaron para el pregrado y eso se explica en el documento de Asesoría Jurídica, entonces esto se presenta por dos razones iniciales. En el régimen económico de lo que teníamos aprobado en el anterior reglamento, ustedes lo tienen ahí en la página cuatro, fíjense lo que aparece ahí, decía inscripción, derecho de sustentación y tuvo que pagar el estudiante estaba inscrito en el taller de tesis, entonces eso le daba derecho a estar en el taller, sustentar y graduarse; sin embargo, había otros rubros que tiene que pagarlo entonces esa fue una de las observaciones que hicimos nosotros y entonces dijimos, esto hay que modificarlo porque entraba taller de tesis y resulta que al final nada menos que cualquiera que hace su trámite regular, algo está pasando porque el taller de tesis es un asunto adicional a todos los pagos que tiene que haber, es otro servicio que le estamos dando, ese fue el fondo del asunto y creo que nosotros presentamos hace algún tiempo también ya en el tema de presupuesto de ingresos y gastos lo habíamos proyectado y habíamos hecho la modificación, entonces la propuesta final que tienen ustedes ya es el documento final, ya acabado el documento, es el documento completo. Son las observaciones de “dice” y “debe decir”, ya en el documento final se obtiene de 22 páginas, el documento final tiene 22 páginas, como ustedes notarán en la



página sobre los ingresos notarán ustedes, ahora sí, no solamente es la inscripción, no solamente es el pago por el derecho por participar en el taller de tesis sino que hemos consignado el derecho de sustentación, hasta ahí estaba consignado jurado revisor, jurado examinador, derecho de asesoría, derecho de expedito, aprobación de planes que está además, entonces, hemos subsanado esta situación, lo que hemos hecho es adicionar en la tabla y lo que está establecido para cualquier estudiante que se va a graduar y un costo adicional es la inscripción en el taller y las mensualidades que son tres.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Lo que debemos precisar es qué es lo que queremos modificar, porque cuando hablan de un Reglamento del Ciclo de Taller de Tesis aparentemente ya había un reglamento que ha sido aprobado por Resolución N° 048-2017-CU que está vigente, pero, ¿éste reglamento va a reemplazar al otro?, pero también hay que tener presente que la Universidad tiene un Reglamento de Grados y Títulos donde se supone que es para la obtención del título, en ese caso habría contradicción, porque aparentemente hay dos directivas adicionales al reglamento que lo mencionan pero que no está acá.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: Lo que yo no entiendo es por qué hasta ahora no se trabaja la modificación del Reglamento de Grados y Títulos, que eso está pendiente, lo hemos presentado en marzo y quedamos en que eso se iba a ver una sesión extraordinaria exclusivamente ese reglamento, porque a partir de ese reglamento debería modificarse los reglamentos que a mi parecer deberían ser directivas por debajo de ese Reglamento de Grados y Títulos. Pienso, no sea oportuno esto, en todo caso dar prioridad a la modificación del Reglamento de Grados y Títulos en una sesión y luego se de esta directiva porque si no va a haber contradicciones.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Ciertamente el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad está pendiente de aprobación, el consejo nos encargó hacer unos ajustes a la Comisión presidida por el Doctor Peña y en esa oportunidad nosotros, en lo que correspondía, hemos entregado ciertamente el trabajo. En el tema del Taller de Tesis si se hace alusión a que es una de las formas en la que también se puede obtener el grado, no se especifica exactamente cuál es el procedimiento, nosotros sí teníamos vigente en nuestro reglamento que, que así se llamó, que pudo haberse hecho a nivel de directiva, eso es correcto, sin embargo, como quiera que este documento lo tenemos aprobado como reglamento, por eso lo hemos enviado, por eso hemos pedido su modificación en ese nivel, pero no colisiona en nada con el Reglamento, por eso es que nosotros sí creemos que no va a haber ningún problema con el Reglamento General porque simplemente en el Reglamento General se hacía mención o alusión y si eso se está ajustando, yo sugiero que en la medida que se pudiera aprobar el Reglamento General con el que veremos en algún momento, probablemente este documento tendrá que pasar a nivel de directiva, seguramente, pero nosotros tenemos un pequeño problema, nosotros, varias de nuestras Unidades de Posgrado estamos iniciando los talleres de tesis de que estarían entrapados, se está cobrando menos de lo que debería, no puede ser, entonces tenemos que ajustar esto, tenemos que sincerar las cifras a los ingresos, por esa razón hemos corregido y en el nivel nuestro, de la Escuela, los nuevos grupos que están inscribiéndose, lo estamos haciendo señor como quiera que lo hemos aprobado el nivel de nuestro Consejo de Escuela de Posgrado, estamos indicando que los costos son estos, ya sincerados, porque si no lo tuviéramos así, van a decir, ustedes tienen su proyecto anterior aprobado entonces por qué tienen que cobrar de más, y no es que estemos cobrando más sino simplemente que hemos sincerado los rubros que tiene que pagarse, se tiene que pagar por derechos de jurado revisor, jurado examinador, derecho de asesoría, derecho de expedito, aprobación del plan, esos son pagos que hace normalmente cualquier estudiante que tiene que hacer en el proceso esos pagos, sin embargo, los que estarán en el taller de tesis no lo estaban haciendo porque simplemente se les estaba cobrando inscripción, mensualidades, derecho de sustentación y con esos 5300 se sentía con derecho de decir que usted ha dicho que cuesta 5300 y por qué tengo que pagar más. es porque decía ahí, derecho de sustentación, entonces, ciertamente entonces pagarían solo eso, entonces, lo que hemos hecho es incorporar los otros rubros que son los que normalmente debería pagar cualquier egresado para graduarse y si quiere estar en el taller de tesis es una cuestión adicional, eso es lo que estamos haciendo, nada más, por eso es que en la tabla 20 ya aparecen los rubros conforme debe ser y, por supuesto, en función de ello está, pero ese es el tema de fondo, lo demás es con lo que teníamos, es decir, porque si no, por lo menos nosotros tenemos la responsabilidad de, como que, habiendo observado que no hay coherencia en lo que estamos cobrando y lo que está dispuesto, tenemos que hacer el correctivo, ese es el fondo del asunto y por eso yo espero que el Consejo, señor Presidente, que para nosotros es importante tener la aprobación de este documento porque tenemos en camino en este momento ya planteado y hemos sacado las resoluciones para cuatro talleres de tesis que están por iniciarse. Gracias.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Rector, señores miembros del Consejo Universitario, nosotros, como universidad nacional debemos preocuparnos más de la parte académica que de la parte económica. Con mucha preocupación, señor Rector porque este consejo nombró una Comisión, mi sugerencia, señor Rector es, yo noto que acá no se está cumpliendo la parte académica de las normas como debe ser y es un gran riesgo, no estamos hablando ni siquiera de un título profesional, de grado académico, estamos hablando de una maestría, estamos hablando de un doctorado. En el caso de mi Facultad, y habló por mi Facultad, no se las otras Facultades, tenemos serios problemas porque los estudiantes están exigiendo, habiendo ya pasado la Ley Universitaria cuatro años, como no se están tomando medidas ni preventivas ni correctivas académicas, ellos están queriendo "aprovechar", digo así, entre comillas, de que el idioma le sirva, cuando la ley dice que idioma no sirve básico sino intermedio, dice la ley universitaria, no lo digo yo. Quieren sacar grado de Doctor con dos años cuando la Ley dice tres, peor todavía, señor Rector, en el caso de mi Facultad hay profesores que quieren denunciar, y lamentablemente el titular del pliego es usted, al rectorado diciendo que cuando ellos han pagado su ciclo tienen derecho porque incluye en este ciclo la sustentación, tienen derecho al grado de doctor o maestro, cosa que es falsa, ¿por qué?, porque si yo hago un ciclo, hago un buen reglamento, acá lo tengo que poner, como era en los propedéuticos anteriores, nadie reclamaba porque si uno se jala, ¿qué vas a reclamar?, no puedes pasar a la siguiente fase que es la titulación,

en este caso está incorporado. Entonces, yo solicito, señor Rector, supongo que ya la Comisión ha trabajado, que a la brevedad posible, porque esta es una problemática, porque todo lo he enviado a Asesoría Legal, y Asesoría Legal me ha contestado que debo hacer ciclos de nivelación y yo no tengo ninguna propuesta de esos ciclos, entonces mi Directora me dice, Doctora, la solución son los ciclos, porque vamos a ganar, pero para mí eso no es importante a pesar de que yo no firmo el grado, el diploma, pero la Universidad debe cuidar más el aspecto académico normativo que la parte económica. Mi propuesta concreta es, señor Rector, así como preocupados estamos por el concurso, que nos preocupamos pues de que la Comisión, en un Consejo se quedó hace tiempo, en un consejo extraordinario y ahí veamos todo y ahí veamos la coherencia, desde la Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento y los específicos porque, señor Rector, estamos ya cuatro años con la Ley y yo tengo información, en mi Facultad, de que muchos están no adecuándose a la Ley ni adecuándose a las normas. Vamos a tener claro que probablemente en este momento la SUNEDU no va a observar. Yo tengo, señor Rector, como le consta al Secretario General, que asumir pasivos y el complementario de hace más de 30 años que me están pidiendo hasta certificado de estudios, me están pidiendo actas, me están pidiendo normas académicas que no existen o están contra las normas y yo tengo que estar buscando al abogado para que me ayude a sustentar porque no podemos dar un servicio y después no garantizar que eso sea de calidad. Esa es mi propuesta concreta.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: He leído este reglamento, no en su totalidad, pero he encontrado bastantes carencias. Por ejemplo, en el artículo 5 habla de un supervisor general que lo designa el Director de la Escuela de Posgrado cuando el Supervisor General lo tiene que designar el Rector. Por otro lado, en la parte normativa no veo la parte de las normas en materia de investigación que ya habíamos conversado con el Doctor Terán. Yo creo que para que no falte nada y que sea revisado y tenga coherencia con los otros reglamentos, yo creo que esto debe ir a la comisión está trabajando el Doctor Peña porque en la base legal no veo ninguna normativa en materia de investigación, ni siquiera el reglamento de autenticidad de documentos que tendría que pasar el graduando de maestría y doctorado previo pago.

El Director General de Administración Guido Merma Molina: Quiero, señor Rector, por su intermedio, hacer una consulta al Director de la Escuela de Posgrado porque justamente, a propósito de la última intervención creo que hay más confusión. ¿Esta es una propuesta solamente de modificación del reglamento vigente?, hay doce artículos que se proponen modificar. El texto que al final le agrega usted cómo reglamento sería la redacción de lo modificado ya. Señor Rector, yo pienso que como siempre lo hemos señalado nuestras disposiciones frecuentemente han sido realizadas, no frecuentemente sino en muchos casos, por urgencias y exigencias también de la SUNEDU, y de otras instituciones y lo hemos aprobado, probablemente en algunos casos con prisa, en consecuencia siempre hay que mejorar lo reglamentado y, en ese sentido, enhorabuena cualquier modificación, pero una modificación de la tercera parte del instrumento normativo ya es una modificación significativa y en esos casos sería conveniente hacer un nuevo reglamento y como lo ha señalado el Decano de la Facultad de Contabilidad, en base a instrumentos de los que se deriva efectivamente el Reglamento de Grados y Títulos es porque lo vamos a modificar por tercera o cuarta vez y creo que, como también lo acaba de señalar la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, sería pertinente hacer este ordenamiento normativo pero no dos, sin embargo, también el Director expone que hay una necesidad ineludible porque dice, eso es lo que escuché, se está cobrando de acuerdo a lo que el reglamento establece entonces hay que establecer esa modificación instantánea porque no podemos estar cobrando por tres derechos cuando se estableció el reglamento anterior de los derechos entonces eso sí es absolutamente justificable, estoy hablando como Director General de Administración y yo debo expresar mi preocupación por los términos de la Doctora Arcelia porque tenemos ya, y esto se ha dicho en un Consejo anterior incluso, falencias económicas en la Universidad significativas por recursos directamente recaudados, ahora hay casi una cuarentena de expedientes que no se atienden ni siquiera con certificación presupuestal porque no hay para certificar y, obviamente con razón a veces nos reclaman, o sea, no hay recursos económicos en la Universidad excepto en cuatro o cinco rubros que si tenemos montos más o menos importantes, entonces, no está bien que ya, sinceramos los ingresos económicos y simultáneamente vamos a incrementar, a todos por todos los supervisores vamos a incrementar con 1.30 UITs. No. 30 y tres no, aquí tenemos una serie de heterogeneidades bien curiosas, hay profesores que, no siendo principales, por ejemplo, cobramos 4000 soles, creo, y a veces sí tenemos ciclo de tesis, pero hay otro grupo de profesores que todos los meses cobran y es pésimo. Socialicemos estas cosas. Hay una Facultad, por ejemplo, que no es Salud, en la cual todos los meses cuatro profesores exceden ese monto y siempre están ellos, entonces creo que debiera darse más ocasión a los profesores, por ejemplo, que dictan la clase, no la supervisión, la supervisión finalmente, en otro caso también hay supervisión académica, hay supervisión administrativa, hay supervisión general, hay supervisión del Decano, o sea, ya mucho, creo que eso sólo puede ser los supervisores máximo, los profesores y asesores sí, hay que distribuir más equitativamente las cosas, señor Rector, creo que eso es pertinente y eso sería, en efecto, materia de una revisión más completa.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Nosotros siempre estaremos llanos a escuchar todo lo que se aporta, no cabe duda que hay un problema y la primera cuestión que tengo que señalar es que este documento sí llegó a la comisión en la que participé y también ahí es cuando yo hice algunas precisiones sobre este documento y en honor a la verdad, yo era autor, finalmente, de este documento. Luego tengo que decirles que seguramente en algún momento, como se ha señalado, el tema de ordenamiento normativo que ya había manifestado desde el punto de vista legal por cierto y también lo ha hecho la Doctora Arcelia en el sentido de que tendría que haber una buena revisión de toda nuestra normativa, yo estoy totalmente de acuerdo, me parece muy bien, es más, este documento hemos ingresado como un reglamento y de pronto debería ser una directiva, después de que exista el reglamento general de la Universidad. Cuando nos hicimos cargo de la Dirección había un reglamento que hemos hecho mayores modificaciones a lo que se establecía, en lo que se ha hecho sobre los ingresos de quienes estaba establecido, habiéndonos hecho mayor modificación entonces eso sí estaba establecido, lo único que hicimos nosotros fue, de pronto, actualizar y nada más. Luego, en esa intención de actualizar y es esta también la intención cuando hablamos de modificación, es una



actualización, no estamos ciertamente haciendo una modificación del documento, lo que estamos haciendo es hacer algunas precisiones en algunos artículos y en la primera parte aparecen doce artículos que estamos modificando de cincuenta y tres artículos, no estamos modificando el documento integralmente lo que pasa es que ahí el ordenamiento de la operación tenemos un problema porque hemos eliminado los artículos entonces empiezan a correr los artículos esta parte es más de forma que de fondo, entonces, en el fondo estamos diciendo prácticamente lo mismo que se ha venido haciendo durante el tiempo y luego cuando hemos hecho el presupuesto ahí está nuestra razón de este documento, para nosotros iniciar esta nueva etapa, se presentó algunos talleres de tesis que se venía del año pasado, ahora sí estamos reiniciando esa etapa y para efectos de pagar lo que estamos diciéndoles a ellos es que usted tienen que pagar todos los derechos y todas las exigencias que la universidad establece para entrar en el taller de tesis y tiene que pagar los rubros de los programas, su inscripción y su mensualidad, el proceso adicional, todo lo demás tiene que pagarlo conforme está establecido para cualquier estudiante, ese es el fondo del documento, no estamos modificando de pronto si puede haber alguna observación por las otras consideraciones que puede que tuvieran, pero eso está hecho así, así está operando, con el mayor grado lo recibiremos en la medida que tengamos atender sustantivamente este reglamento con lo que se estableció el reglamento general ya lo dije seguramente en la medida que podamos sincerar nuestra normatividad que debería tener probablemente, ahí ya, la exigencia sería de que esto tenga que tener los reglamentos y leyes para después ya que tenemos el reglamento general, que la siguiente será que existan directivas. Yo apelo señor rector, señores miembros del Consejo, es que para nosotros es importante. Yo acepto, en la medida que reglamento general de la universidad lo establezca nosotros volveremos a presentar en el nivel de directiva, seguramente, sea algo mucho más acabado o algo mucho más real y lo discutiremos en todos los niveles que se pueda sin ningún interés más allá de lo que está ocurriendo ahora.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Insistiendo, señor Rector, sobre mi propuesta porque yo recién ahora con este reglamento puedo notar de que realmente las personas que no trabajan por la Universidad hacen comentarios basados solamente, probablemente en su asistencia este Consejo Universitario y yo pensé que el Doctor Grados exageraba, pero ahora cuando lo escucho al Gerente General de la Universidad decir que hay comentarios por la parte económica, es cierto señor Rector, por eso yo insisto en que hay que hacer un sinceramiento real, por experiencia le digo, yo no quiero perjudicar a la administración central, pero nosotros cabe notar que la administración central no actualiza las normas nosotros de inmediato fuimos porque de acuerdo al TUPA pagan los estudiantes y así están pagando ya sea por especialidad, ya sea por maestría, ya sea por el doctorado, si la preocupación es la parte económica. Acá el problema no es la parte económica, señor Rector, el problema es la parte académica, acá no tiene coherencia porque yo estoy viviendo el día a día, como dice el Gerente General y los sindicatos, como son los que menos hacen trabajo académico no entienden, ellos dicen Salud tiene plata, Electrónica tiene plata, ¿cuánto gana la Decana?, ¿cuánto ganan?, y a todo el mundo le ponen, y es real, señor Rector, si un principal hace dos supervisiones no puede ganar más pero no todas las personas son desprendidas pues, no todas las personas delegan y dan la oportunidad a que todo su equipo, y sobre todo los auxiliares, los asociados, todos ganen, no se está dando ese fenómeno y yo le digo por experiencia, yo quiero delegar, por ejemplo, en un auxiliar, sale un principal y me dice, no, yo soy principal y me corresponde y por lo tanto, quiero ir al Cusco, y yo, de buena voluntad, señor Rector, digo, si es principal, está bien, y me doy con la gran sorpresa, las normas dicen que nadie puede ganar más de S/. 15.600.00, y ¿qué hacen, señor Rector?, no pueden cobrar, entonces no hay que priorizar la parte económica, sino que nos sirva un sinceramiento de este Reglamento de Grados y Títulos incorporado esto porque yo, en forma particular, y eso sugiero los señores Decanos, para no perjudicar la parte económica, que se actualice el TUPA y lo que ya está en el TUPA que se cobre porque tampoco podemos perjudicar porque son recursos propios de cada una de las Facultades. Esa es mi propuesta, señor Rector, yo quiero la solución, pero una solución un poco más integral donde yo encuentro, ahorita, en mi Facultad, no encuentro asesores, lo que decía la Vicerrectora de Investigación, no encuentro jurados y estoy preocupada porque cuando ya todo el mundo se le pasa tengo que ir a cada Facultad para buscar un Doctor, un Magister, alguien, pero no me da la calidad o el nivel para una especialidad, o no me da la calidad o el nivel para yo poder poner, entonces hay problemas académicos y de investigación que incorporar.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – SINDUNAC, CPC Carlos Guillermo LLenque Curo: Señor Rector, indudablemente que esto siempre ha sido una preocupación, no solo como sindicato sino como profesor común y corriente de la Universidad y lo he dicho acá también, Carlos Llenque tiene treinta años el próximo año y nunca ha estado en la Comisión de Admisión, de Pre, en nada. Mi sueldo único, íntegro, es lo que percibo acá en la Universidad Nacional del Callao, por eso tengo la calidad moral de decir que a los Decanos cuántas veces he reclamado justamente esto y que no se ponen la mano al pecho y que quieren ganar más de lo que señala el gobierno de los S/. 15,600.00. Le cuento una anécdota y se me cae la cara de vergüenza, un profesor principal, le daba la carga horaria de doce horas y decía, no puedo porque estoy enfermo y las clases son en el cuarto piso, no puedo subir, y el Decano dijo, ya, está bien, perfecto, vamos a bajarte las horas, vas a dictar en el segundo piso y en ese mismo día se fue a posgrado de su Facultad, ¿cuántos cursos me vas a dar en este ciclo?, ¿qué quiere decir?, que para pregrado sí, no tenía tiempo, no tenía fuerzas pero si las tenía para posgrado, pues es una vergüenza señor y esto desgraciadamente existen profesores que quieren para ellos solos y gente que en realidad gana pero no trabajan, eso es lo lamentable de verdad. Al señor Director de Posgrado le enviamos una carta del Sindicato indicándole que existe un reglamento donde se priorice a los docentes de la Universidad que tengan experiencia y la calidad para dictar cursos en posgrado, eso le hemos enviado hace como cuatro meses al señor Director y nos dijo que iba a hacer cumplir esta norma, pero veo que sí, en otras Facultades se da esa misma situación, por favor, tiene que democratizar los servicios educativos académicos y por ende los económicos, tiene que poner una mano al pecho y ver que hay profesores, no todos, disculpen la expresión que de repente atañen a algunos principales, que creen que son los amos y señores dentro de la Universidad Nacional del Callao y hay docentes que tienen mayor categoría, que son asociados, auxiliares, mayor capacidad intelectual, a veces que los principales. Esto nosotros reclamamos, la democratización, que se haga un análisis de quién es el señor que siempre está dictando y decir, bueno, este

año ya no, pero desgraciadamente, señor Rector, y me extraña que el Director General de Administración lo haya dicho, no pensé que se atreviera a decirlo así, directamente, pero, señor Rector, esa es la realidad en la Universidad Nacional del Callao. Queremos que haya esa democratización, que todos participen en todo.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Sabemos de la situación de algunas designaciones, nos hemos dado con la sorpresa de profesores que dan cuatro cursos en un semestre siendo auxiliares, reemplazando a profesores asociados y principales. Me parece que ahí se debe poner una regulación y solamente se permite dictar un curso de posgrado por semestre y no cuatro, eso es escandaloso, y lógicamente los votos no quiere decir que esa imposición y para ellos nomás, y para su sector, tiene que haber una mayor participación, sabemos que son profesores que están pasando el monto de S/. 15,600.00 y prefieren perder y no darles la oportunidad a otros docentes. Esa es una de las causas por la que muchos docentes no participan en pleno en las Facultades, en algunas Facultades porque no tienen esa participación económica y a veces vemos situaciones que nos llaman mucho la atención, hemos hablado con algunos Decanos que hay que remediar y si es posible hay que tratar hacer una directiva para evitar que ocurran esos casos. En cuanto al Reglamento, sería bueno aprobarlo, luego ya se hace las subsanaciones correspondientes en el caso de que se apruebe el Reglamento ya de Grados y Títulos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Este documento, señor Presidente, tiene una antigüedad de muchos meses, porque son casi ocho meses, fue presentado el 14 de febrero del presente año. El otro elemento es que el Doctor Merma ha manifestado de que él no tenía conocimiento del impacto económico y eso sí es preocupante, justamente la idea del Director de la Unidad de Posgrado es que esto se regularice porque se está afectando, no se está cumpliendo lo que se establece en el TUPA en cuanto a lo que deberían pagar quienes están participando de estos ciclos de talleres de tesis y antes de decir lo que debo decir frente a este reglamento propuesto es que, sí pues, hay una serie de situaciones que no han sido previstas en los reglamentos y al no ser previstas en los reglamentos entonces tiene que tenerse cuidado para que no existan estos sinsabores porque siempre nos encontramos también en las redes, por ejemplo, alguna página sin sorprenderlos solamente critican a un sector y por lo tanto son sobones de otro sector, eso, sin soboneo, dicen por ejemplo, que el Dr. Ávila percibe tres mil soles de caja chica, pero todos los Decanos perciben tres mil soles de caja chica, eso no lo dicen, y así por el estilo, hay una serie de conjeturas y cosas que no es bueno que las dejemos así nomás, sueltas, hay que decir las cosas completas y hay que aclararlas también, entonces, considero que sí pues, tiene que haber un proceso señor Director de la Escuela de Posgrado, un proceso de selección, como sucede en otras universidades, cada semestre académico seleccionar a los docentes para el año, seleccionarlos de tal manera que los mejores perfiles académicos estén en maestría y doctorado y por otro lado, he escuchado la sugerencia de que el docente no tenga más de una, porque hay hasta cuatro asignaturas, más de una asignatura, podría, de repente, en una eventualidad, por la calidad del docente, tener hasta dos asignaturas, una en maestría y otra en doctorado, podría ser una diferenciación, pero esa no es nuestra propuesta concreta sino que se estudie, que se analice y que vea lo mejor por la imagen y el prestigio de nuestra Unidad de Posgrado que en estos últimos años lo está haciendo muy bien. Dicho esto, señor Presidente, considero que sí hay una necesidad de que se apruebe este reglamento específico y con cargo a que los demás ajustes que se están anunciando, más de naturaleza académica y de esta naturaleza equitativa, también se incorporen cuando se vea el reglamento general.

El representante estudiantil Josué Julio Api Vilela: Disculpen la tardanza. Interesante problema que está pasando aquí con el tema de un reglamento general para maestrías y doctorados. Yo quiero ser bien puntual a lo que voy a decir ahora y se relaciona un poco al tema y es que, si tenemos problemas para lo que es el tema documentario, de organización, en posgrado y doctorado, tenemos aún un problema más grande en lo que es pregrado. ¿Cuál es ese problema? Justo acabo de mandar a mesa de partes un documento que los profesores todavía no han subido sus notas de parciales a la plataforma, no utilizan la plataforma y el sistema de la universidad, imagínese, o sea si el pregrado no utiliza eso imagínense en posgrado, en doctorados, yo veo acá, las responsabilidades son más grandes, pero si no podemos tener una responsabilidad en lo más pequeño, ¿qué nos va a significar?, ¿qué nos da a entender?, entonces yo lo que les pido, por favor, tanto a los docentes, a ustedes que son Decanos, puedan insistir en lo que es subir las notas al sistema porque esto es preocupante, esto se presta para muchos malos entendidos y de verdad acá está toda la relación de los profesores que no han entregado las notas a tiempo y el sistema ya se cerró hace unos días, entonces, yo lo que le pido, por favor, a cada Decano, es priorizar las problemáticas que tenemos ahora qué es esto, dicen no, hay que encargar a fulano o que repita el otro, el otro el cargo, que los procesos profesores principales, los asociados y esos mismos profesores que no quieren enseñar el pregrado que ustedes mismos están diciendo son los que quieren enseñar posgrado o doctorado y no utilizan su plataforma, no suben sus notas, que no están actualizados con lo que es redes, sistemas, entonces a eso voy, creo que este es un tema de poder analizarlo, un tema determinado porque nos preocupamos en cosas más grandes y no podemos hacer las cosas más pequeñas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: Yo estoy de acuerdo con lo que dice la Doctora Arcelia en la parte académica, pero también no podemos descuidar la parte económica y pensando también de que somos centro de producción, claro, de posgrado, el próximo año tenemos una carga adicional que es el financiamiento de los profesores extraordinarios porque si nosotros no generamos recursos como para pagar a los profesores extraordinarios, pienso que tiene que ajustarse los ingresos y los egresos, no puede ser que tanta cantidad de estos son supervisiones, porque en la propuesta hay cuatro supervisores, y pienso que el coordinador debería ser el Director de Posgrado, entonces nos ahorramos la supervisión y también ajustar las supervisiones, es la única forma de generar recursos, ¿voy a hacer un ciclo solamente para que en la Facultad queden cuatro mil soles?, ¡en donde estamos!, yo pienso que también tenemos que poner las barbas en remojo todos nosotros y si hay que bajar al Decano bajamos al Decano, hay que bajar a todo el mundo para generar mayores recursos. Téngalo por seguro, vamos a tener serios problemas para financiar el pago de los extraordinarios.



El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Como hacía mención el estudiante Api Vilela, de que algunos docentes todavía no han colocado las notas, esa situación ya la habíamos visto con los Directores de Escuela en el Consejo Académico. Frente a la propuesta de sanción lógicamente se ha tomado una decisión, el día martes se ha tomado una decisión en la que se está pidiendo sanción para aquellos docentes que habían pasado de la fecha de insertar sus notas en el Ciclo Académico 2018. Con respecto a este semestre se cerró el sistema, ya tenemos la relación de docentes que no han ingresado sus notas parciales, laboratorios y trabajos ni nada por el estilo entonces hacer la apertura del sistema el día lunes y el día martes el Consejo Académico integrado por los Directores de Escuela nos vamos a reunir para tomar la determinación de la sanción a estos profesores que no han insertado y de antemano esto se está discutiendo ya el proyecto está claro simplemente que falta tomar la decisión con el Consejo Académico.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Hay varios temas que se han adicionado y con justa razón. En los temas de uno o dos cursos, todo lo que decían los señores presentes y el SINDUNAC, que no participa, nosotros sí lo hemos hecho y todos los Directores de las Unidades estamos en una etapa en la que estamos haciendo justamente una relación de cómo está operando en nuestro nuevo sistema para toda la programación académica y las supervisiones correspondientes. No es este un problema, por lo menos desde este punto de vista que será muy complicado de superar porque estamos discutiendo también en la Escuela. Yo decía que este reglamento si bien ese nombre lo tiene porque lo venimos usando mucho antes, en los últimos tres años, porque antes también existía, existía como reglamento y había sugerido que en la medida en que se aprobara el Reglamento General pudiéramos nosotros con seguridad en el reglamento se discutirá la normatividad relacionada posteriormente, sin embargo, quiero apelar a vuestra comprensión en este momento, en tanto tenemos en camino, el compromiso nuestro será seguramente sincerar y también las cifras no tenemos ningún inconveniente porque cuando aparecen estas cifras no es que se dé tampoco así como está aquí, fíjense, en la medida que hay los recursos suficientes, ¿qué pasa si en vez de los veinticuatro estudiantes, que es la base del presupuesto, hay solo veinte? y después terminan ellos, no es que tengamos que pagarle a todos los docentes y la todos los que participan en el monto que está establecido, si no faltaría dinero, no habría el superávit que estamos buscando, entonces, en todos los casos ha sido así, si no corresponde simplemente no hay, siempre hemos dicho, aquí al que nunca se debe sacrificar es al docente y a los que participan directamente, los que están en supervisión, no tenemos ningún interés más allá de lo que pueda darse y seguramente, señor Presidente, señores del Consejo, asumimos el compromiso de sincerar algunas cifras, no niego esa posibilidad que tiene que darse, eso es correcto y me parece justo y asumimos con responsabilidad, pero tampoco, así como está, con veinticuatro, y a veces hay treinta en un grupo de taller de tesis es que hay un superávit en el caso con los costos que hemos puesto ahí de S/. 38,000.00, no de S/. 4,000.00, en el caso de doctorados hay de S/. 55,000.00 que estamos mirando nuestra tabla, tampoco sea mínimo, por eso yo, en la medida de que en este momento tenemos una necesidad, será para los dos o tres o cuatro grupos que tenemos en camino porque ya los hemos aprobado en Consejo de la Escuela de Posgrado, tenemos ahí dos en Salud, en Contabilidad, y hemos dicho con qué vamos a trabajar, tenemos que trabajar con esto porque lo hemos aprobado en nuestro Consejo. En la medida en que se dé el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad yo me comprometo a presentar, conforme se establezca, una tabla en el nivel que corresponda, seguramente es la Directiva lo habré que presentar, en este momento quisiéramos salvar la situación en la que nos encontramos en la Escuela que no va a afectar más allá.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Esta preocupación del estudiante Api, miembro del Consejo Universitario se une a que esta mañana recibimos en el correo del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrectorado de Investigación, un correo donde explica el señor José Luis Yupanqui que a la fecha los docentes de cada Facultad no han subido material a la plataforma virtual que es un requisito para el licenciamiento, ellos han hecho una auditoría respecto a cómo se encuentra eso en vista de que estamos a la espera de la visita, entonces yo a esto me uní con el estudiante Api respecto a que tenemos, los señores Decanos, que exhortar a sus docentes para el cumplimiento pero sigo sosteniendo que en el reglamento en mención, que esto debería trabajarse en materia de investigación, que probablemente la parte económica, personalmente, no es vital para mí, pero sí me preocupa cuando el Decano de la Facultad de Contabilidad dice, para la Facultad va a quedar S/. 4,000.00 y qué va a pasar el próximo año cuando va a tener gastos superiores y de alguna manera los fondos de las mismas Facultades tienen que coexistir para todos los gastos. Yo, con todo cariño, Doctor Terán, sugiero que vaya a una comisión o que nos reunamos porque aquí le falta mucha normativa en materia de investigación, para que no ocurra lo que hemos estado viendo cuándo vamos a hacer supervisiones.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Disculpen por la insistencia, pero tenemos que aclarar algunas cosas también. Tenemos normativa sobre los temas de investigación. Nosotros nos estamos adecuando también, ¿por qué?, porque nosotros teníamos el Reglamento de Tesis, nuestro reglamento, y después aparece el reglamento del vicerrectorado que no colisiona con el nuestro, por cierto, pero estamos adaptándonos al Reglamento de Investigación, entonces, no es que estemos nosotros haciendo que no se cumplan las normas, las normas están hechas para que se puedan cumplir y en el tema de investigación estamos viviendo las normas que ha determinado un reglamento y aprobar las tesis, que no es el caso este sino de lo que están haciendo los que está haciendo sus tesis entran a este taller para ayudarnos a concluir las tesis, pero los pasos previos de aprobación del tema, de aprobación del plan de tesis, del proyecto de tesis y todo eso es competencia de nuestras Unidades con sus Unidades de Investigación, con sus Comités Directivos, entonces, esto lo único que está pretendiendo normar es esa etapa del taller de tesis y que es justamente tiene correlato, tenemos que decir las cosas, la intención es ayudarlos a concluir porque en tres meses no se hace una tesis, pero al concluir su tesis es esa la intención de estos talleres y luego tiene un costo y no sacrificamos nada, no estamos sacrificando nada que no signifique desmedro para nada, por eso señor, vuelvo a insistir y apelo a vuestra comprensión para hacer con cargo a que esto podamos, seguramente en la medida en que se dé el Reglamento General, actualizarlo como debe ser.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Hemos escuchado a todos y ahora debemos hacer un resumen para que el Consejo Universitario adopte una decisión final. Lo dijeron varios de ustedes, la Universidad cuenta ya con un Reglamento de Grados y Títulos. En una revisión exhaustiva que ha hecho individualmente y también por la Comisión, han encontrado ahí algunas modificaciones para mejorar y que también hay que recordar que este documento está presentado a la SUNEDU, y esa es la razón por la cual todavía no lo agendamos porque hay que aprender o hay que leer también lo que sucede con otras universidades, por ejemplo, a San Marcos la SUNEDU le anuló todo lo que hizo después de presentación de documentos, entonces nos exponemos a eso. Ahora, sin embargo, en los puntos anteriores hemos aprobado documentos que ya también han sido presentados, pero ha sido coordinado con el equipo de la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, pero para este caso no ha sido coordinado, entonces, lo que vamos a hacer es, el día martes que tenemos la reunión con el equipo de la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, en la SUNEDU misma, pediremos si es posible que también nos permitan reemplazar este documento, en ese caso, para el Consejo del día jueves 25 lo agendaríamos y estaría resuelto eso pero previa esa coordinación. Segundo, se ha mencionado mucho que el pago de algunos iría hasta el límite, hasta los S/. 15,600.00 es una forma de mejorar quizás las remuneraciones de algunos profesores, sin embargo, la Asociación de Universidades, y este es el trabajo que más nos ha costado hacer la propuesta, pero ya tenemos una propuesta lista en la coordinación con la DISUP, con el DIFODA y con el MINEDU, hay ya una propuesta de remuneración a las autoridades, en esa propuesta los rectores irían al máximo, los vicerrectores S/. 14,500.00, me parece, los decanos S/. 12,000.00 y así vamos bajando. El proyecto está consensuado ya con el Ministerio de Educación porque si se presenta y ellos dicen que no entonces eso no va a ir, pero ya está consensuado, ahora lo que estamos buscando es un congresista que lo presente, pero está listo. A propósito, el día de ayer en el Congreso que ustedes han visto en el último punto era restituir los derechos de los docentes por 25 y 30 años, por luto y por sepelio, pero en el Perú ocurre de todo, alguien se fugó y todos hablaron de la fuga y no llegaron al tema, entonces, esperamos que, en la siguiente semana, en el siguiente pleno también a los profesores se les devuelva ese derecho que todos están esperando. Luego se ha mencionado la participación de los profesores de las Facultades en condición de docente, en condiciones de supervisores, de coordinadores, ahí un principio de justicia haría que todos puedan participar y quien debe vigilar eso es el mismo Decano, pero aparentemente eso no se da en todos los casos, por lo tanto, alguien tiene que tomar la iniciativa de hacer una modificación de ese reglamento haciendo que quizás los profesores no participen más de dos veces al año para que todos puedan tener la misma oportunidad, pero también deben tener en cuenta las especialidades, entonces hay que balancear las cosas ahí también, pero igual, está en condición de que alguien pueda tomar la iniciativa y lo pueden hacer. Ahora, el siguiente punto que se ha mencionado es, en realidad acá hay un punto de la Agenda firme, pero el Consejo es el mejor lugar para reclamar, para demandar, para criticar y se ha mencionado, por ejemplo, de que hay muchos profesores que no han logrado elevar sus notas al sistema. Acá la preocupación es, pero ¿por qué no lo hacen?, ¿qué es lo que están esperando?, ¿qué parte no se ha cerrado para que ellos puedan elevar las notas? entonces y esto claramente es una infracción total, más cuando nosotros estamos en pleno proceso de licenciamiento, entonces acá probablemente está sucediendo lo que también sucede en otras universidades que están en proceso de licenciamiento en las que hay un grupo de profesores que hacen que el licenciamiento se haga lento y simplemente porque no les interesa. Hay otro grupo que lucha directamente en contra del licenciamiento, no quieren, son destructores de eso. Hay otro grupo, por ejemplo, que están en contra, abiertamente en contra y otros que simplemente les es indiferente, pero recuerden, estamos en el mismo barco, lo que le suceda a uno le va a suceder al otro, recuerden que el licenciamiento es un asunto obligatorio y la Universidad está en una posición excelente para poder obtener el licenciamiento en las siguientes semanas, la prueba está en que estas reuniones que hemos tenido, la primera vía Skype con la SUNEDU, lo vamos a hacer ahora presencialmente este día martes y tal como ya seguramente ustedes se habrán enterado, la SUNEDU, a través de la Dirección de Licenciamiento no hace observaciones a la Universidad, lo único que quiere son aclaraciones, solamente aclaraciones y eso se puede lograr vía una conversación, vía Skype, etcétera etc. pero nada de lo que hemos dicho antes resuelve el tema de la agenda, por eso volvemos al final. Claramente en el Consejo Universitario no hay consenso para aprobar el Reglamento como está, pero también debemos decir que plantearlo como un reglamento me parece que ha sido un exceso porque, en esencia, no es un reglamento si no es solamente el pago de dos puntos, entonces, cambiar todo un reglamento por solamente uno o dos puntos probablemente no sea lo más conveniente, entonces, nos queda un minuto, quizás todavía podemos conseguir, en este caso le pediríamos al Doctor Terán que plantee para que el Consejo lo pueda aprobar solamente eso, sin modificar el Reglamento que sería una tarea posterior, de más largo aliento.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: La propuesta que hemos hecho seguramente va a tener pocos meses de vigencia porque tenemos que desarrollar una secuencia de nuestra normatividad, para nosotros eso no es ningún inconveniente, ustedes los aportes que consideran que tenemos que hacer yo estoy tomando nota, por supuesto, y seguramente lo vamos a hacer y seguramente que ya no se va a llamar Reglamento sino Directiva, en la medida que haya el Reglamento General y tendrá el nivel que corresponda, pero aquí estamos ajustando, estamos sincerando algo que para nosotros es bien importante, porque cuál es la medida correctiva que hemos tomado en tanto nos hemos dado cuenta de que están pagando menos de lo que deberíamos percibir, ese es el fondo. Por otra parte, la propuesta concreta serían las tablas que están con las asignaciones fijadas, ese es el tema de fondo, en la página 20, ese es el fondo del asunto, en la página 20, presupuesto proyectado de ingresos, ahí está el tema y eso, por supuesto, modifica con las otras tablas, entonces, asignaciones fijadas, ese es el fondo del asunto, las tablas de ingreso que hemos sincerando las tablas. Ese es el fondo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Va a depender mucho de los que votan porque lo que estoy escuchando al Director de la Escuela de Posgrado es separar propuestas del Reglamento que vamos a tener un poco más de tiempo, consulta que va a hacer la SUNEDU, entonces transformarlo en una Directiva de Pagos, que es más simple, entonces ya podemos ir con la amplitud que puedan



los Consejeros un poco más de minutos y observar ingresos y egresos y ya el Director de la Escuela de Posgrado pueda hacer el sinceramiento y el ajuste necesario, porque lo que estoy escuchando, señor Rector, varias veces, repetido, salvo que me equivoque, que los alumnos no están pagando lo que debe ser, ahora hay dos ciclos, y en mi Facultad también hay dos ciclos que están iniciando, entonces no vaya a ser que eso perjudique económicamente a la Universidad, entonces es responsabilidad de nosotros verlo hoy día, presupuesto de ingresos y egresos y ponernos de acuerdo en eso.

El Director General de Administración Guido Merma Molina: En el filo de la hora, como usted lo ha dicho, ya el tema está más o menos calificado. Uno, se ve la consulta de la semana siguiente. Dos, esto hay que mutarlo a una Directiva. Tres, sin embargo, la emergencia, tenemos un reglamento que está vigente y que, en efecto, como lo han dicho, además, es una propuesta de hace casi ocho meses, entonces solamente el tema de preocupación urgente es el tema de los ingresos entonces el tema del pago de los maestristas y doctorandos que hacen, porque ahora no están pagando de acuerdo a lo normado. Acá yo estoy encontrando, por ejemplo, que en realidad hay siete derechos de pago, no dos, que hacen los maestristas y doctorandos, entonces entrar en el tema de aprobar los egresos no porque ya los Decanos han hecho varias observaciones a eso, solamente aprobemos la modificación del reglamento en lo relativo a los ingresos, ha dicho el Director, para sincerar, porque no podemos ser insinceros.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces estamos hablando sólo de las dos primeras tablas, de la página 20, sólo de la página 20, hablemos de las dos primeras tablas, entonces, para eso hay consenso, lo otro ya está normado, lo único que cambia son estas dos primeras tablas y obviamente más adelante lo vamos a revisar en conjunto. Muy bien, entonces, este Consejo está bendecido, toma decisiones por consenso. Entonces **EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA APROBAR LA TABLA A DE INGRESOS Y LA DEL PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS QUE ESTÁN EN LA PÁGINA 20 DEL DOCUMENTO.** Muy bien. Habiendo superado las 13:00 levantamos la sesión y comunicamos que vamos a convocar para el día jueves 25 a una sesión de Consejo.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo Nº 275-18-CU)**

**APROBAR** la modificatoria del **REGLAMENTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado por Resolución N° 048-2017-CU del 05 de enero de 2017.

Siendo las 13 horas del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte.- Secretario General de la UNAC. Sello.-

